CORPORACIÓN EDUCACIONAL «JUAN XXIII»

COLEGIO

«CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ»

REGLAMENTO INTERNO

Víctor Domingo Silva 145 – Fono (32)2633878

2025

REGLAMENTO ESCOLAR DEL COLEGIO CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ.

PREÁMBULO.

La dictación de recientes leyes en materia educacional ha obligado a los diversos actores que se desenvuelven en tal rubro, a actualizar los instrumentos por los cuales regulan su convivencia interna. Así, por ejemplo, la Ley 20.248 incorporó un régimen especial subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales que pertenecen a tal categoría, o, por otro lado, la Ley Nº 21.128, que incorporó una serie de exigencias y restricciones generales en el ámbito de las acciones expulsivas de los alumnos de los establecimientos educacionales. Al mismo tiempo, es pertinente tener a la vista la Circular Nº 482 de 28 de julio de 2018, de la Superintendencia de Educación, la cual imparte instrucciones acerca de los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media.

La normativa antes reseñada, sin duda obliga, de modo imperioso al interior de la Corporación Juan XXIII, sostenedora del Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, la creación, de nuevos instrumentos que regulen la convivencia escolar de forma armónica, actualizada y coherente, evitando la actual atomización de la misma, la cual se encuentra distribuida en diversos cuerpos aprobados durante los últimos años.

Sin embargo, una regulación como la señalada, la cual se divisa como fragmentada, impide una correcta articulación e identificación de las disposiciones reglamentarias que imperan en este ambiente educacional.

Por tales razones, la Corporación, junto a la Comunidad Escolar que aprueba el presente Reglamento, pretende ponerse al día – pues constituye una exigencia elemental en el ámbito de la educación – la normativa interna que rige a profesores, padres y apoderados, con la finalidad de obtener normas claras, de amplio conocimiento y que permitan un desenvolvimiento expedito en las vinculaciones de sus integrantes con el entorno escolar.

El presente Reglamento, que contiene nuevas y actualizadas disposiciones para normar su funcionamiento interno, deroga y reemplaza íntegramente los instrumentos existentes en las materias ahora reguladas.

El presente Reglamento, toma el lugar – esencialmente – del antes denominado Manual de Convivencia, incorporando, además, las disposiciones repartidas en las distintas áreas de la institucionalidad escolar actual, aun cuando mantiene los diversos principios y valores que conformaban tal cuerpo reglamentario. Por ello, reitera las declaraciones que se indicaron en su oportunidad en tal documento, reafirmando como principios:

- "*los establecimientos educacionales son instituciones públicas que tienen como fin educar a las nuevas generaciones del país y, como tales, participan en el desarrollo y ejercicio progresivo del derecho a la educación por parte de los alumnos y alumnas, haciendo uso de la flexibilidad y autonomía que les confiere el derecho a la libertad de enseñanza; los establecimientos educacionales tienen la capacidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia en el país;*

- *la escuela y el liceo, como toda institución pública, deben definir sus objetivos y desempeño de acuerdo a las normas institucionales del país; las personas o instituciones que, al relacionarse con un establecimiento escolar, ejercen un rol formativo, incidiendo en la convivencia interna de la comunidad educativa, deben responder de ello ante la comunidad escolar y local;*

- *La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Así concebida, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción.*

- *Asimismo, ella constituye un proceso transformador, dinámico y diverso. Por tanto, no admite un modelo único, si bien es necesario explicitar un mínimo común para todas las comunidades educativas del país. Este mínimo es el que se quiere reflejar en los principios rectores de esta política;*

- *Asimismo, se declara que, en el ejercicio de la convivencia escolar, las personas e instituciones que integran la comunidad, rechazan toda forma de discriminación arbitraria, fundada en el sexo, raza, religión, pensamiento político o condición socio económica o cualquier otra que contraventa la legislación vigente*.". Los postulados, deben entenderse como principios y valores integrantes del actual Reglamento.

El Reglamento, aprobado, se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

I. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO
II. NORMAS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES Y APODERADOS.
III. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SECUAL
IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO
VI. **PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**
VII. **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**
VIII. **PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.**
IX. PRÓTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
XI. PROTOCOLO INTEGRAL DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES DENTRO TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA
XII. **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS**
XIII. **PROTOCOLO POLOLEO**
XIV. PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR
XV. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR
XVI. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

XVII. NORMAS ESPECIALES PARA NIVEL PARVULARIO
XVIII. CONSIDERACIONES FINALES.

I. ORGANIGRAMA DEL COLEGIO

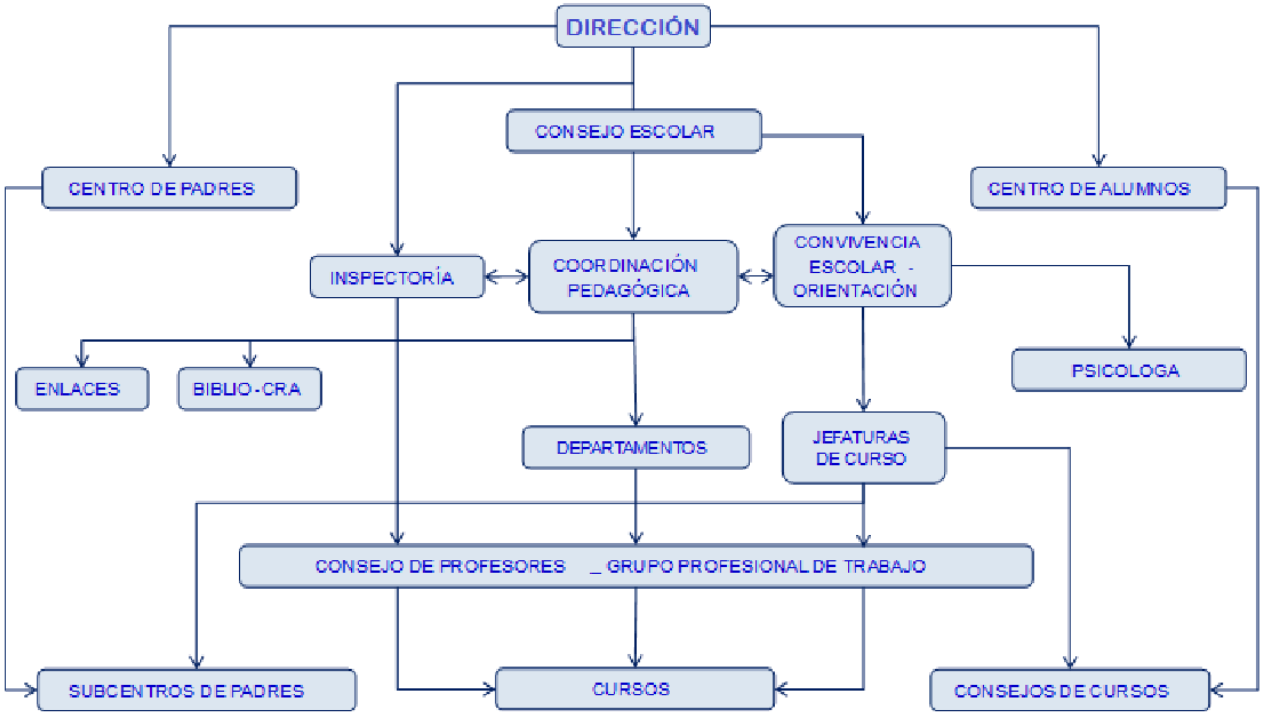

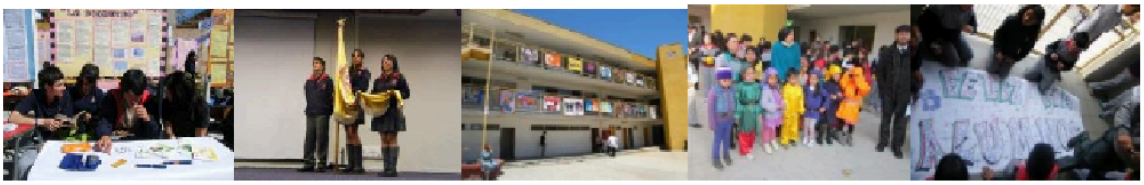

II. NORMAS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES Y APODERADOS.

Principios Rectores y Orientadores

La Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación reconoce un conjunto de principios éticos orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

Asimismo, constituyen principios rectores del presente Reglamento, los cuales determinan y orientan la aplicación de este instrumento, lo siguientes: interés superior del niño, dignidad del ser humano, interculturalidad, proporcionalidad y gradualidad, no discriminación arbitraria, participación, legalidad, justo y racional procedimiento, y libre asociación.

Marco Legal e Institucional en el cual se basan estos principios rectores:

Constitución Política de la República de Chile,
Declaración Universal de los Derechos Humanos,
Convención sobre los Derechos del Niño,
Ley General de Educación N° 20.370 de 2009,
Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales
Decreto 67.
Instructivo Presidencial Nº 30, emitido por el presidente Ricardo Lagos Escobar, fechado el 7 de diciembre del año 2000, sobre participación ciudadana
Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc. 2000,
«Política de Convivencia Escolar» Mineduc, 2002
Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Mineduc. 2009, Ley de Culto N° 19.638.
Ley N° 20.845 Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los(as) estudiantes, que prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
Ley N° 21.128 Ley de Aula Segura.
Cada uno de los principios rectores que se señalarán a continuación, es un pilar necesario en el proceso de elaboración y/o readecuación de todo proyecto educativo que se proponga el desarrollo de aprendizajes actitudinales, valóricos y procedimentales en los estudiantes que les permitan avanzar hacia el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Los siguientes son los epígrafes de la parte central del Reglamento:

Socialización del reglamento de convivencia escolar

El Reglamento de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello se han dispuesto las siguientes instancias de socialización:
Durante el proceso de matrícula el mes de diciembre de cada año, el apoderado tomará conocimiento del reglamento comprometiéndose a leer y revisar dicho documento. Situación que se

evidencia mediante la firma de recepción de documentos. En esta instancia se hará entrega del Reglamento de Convivencia Escolar a todos los padres y apoderados, instancia donde deberán firmar la toma de conocimiento del mismo.
Se realizará al inicio de cada año lectivo una reunión de trabajo con el cuerpo Docente, con el objetivo de conocer las normativas y procedimientos contenidos en este documento. En esta reunión se procederá a la entrega del Reglamento a cada docente, evidenciando, mediante su firma, la realización de esta actividad.
Todos los docentes deben dar a conocer a sus alumnos las normas de Convivencia Escolar, en jornadas de trabajo planificadas para los tres primeros días de clase de cada año lectivo.
Del mismo, cada tutor del curso realizará una jornada de análisis y difusión de las normas contenidas en este reglamento, en la primera reunión de apoderados realizada durante el año lectivo.
La vigencia del Reglamento de Convivencia será el año lectivo.
Las modificaciones a este reglamento que se realicen durante el año, serán debidamente informadas en reunión mensual de apoderados.

Consejo Escolar

Disposiciones para la composición del Consejo Escolar:

1.- En el Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, existirá un Consejo Escolar, que se regirá por las normas establecidas en la Ley N° 19.979 y en los Decretos N° 24/2005, modificado por Decreto N°19/2016 que Reglamenta el Consejo Escolar.
2.- Estará Integrado por:

a) Directora quien convoca y preside la reunión
b) Representante Legal de la Corporación, o persona designada por ella, mediante documento escrito.
c) Profesor (a), elegido (a) por el Consejo de Profesores en votación personal y secreta, salvo que se presente un solo candidato (a) el que será elegido a mano alzada y por simple mayoría.
d) Asistente de la Educación: elegido por sus pares, en votación personal y secreta, salvo que se presente un solo candidato (a) el que será elegido a mano alzada y por simple mayoría.
e) Representante del Centro de Padres y Apoderados
f) Representante Centro de Alumnos
g) Invitado: De acuerdo al tema de interés que se informará, o a solicitud de los integrantes del Consejo.

Facultades del Consejo Escolar.

Este tendrá carácter: Informativo, Consultivo y Propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo, lo que determinará en la reunión de constitución del Consejo Escolar.

Medio para la convocatoria:

Para la constitución del Consejo Escolar, se enviará circular informativa a la comunidad educativa, publicada en classroom, además será publicada en diario mural al ingreso del colegio y se difundirán carteles que indiquen la realización de ésta, con dos semanas de anticipación a la sesión del Consejo. (Mes de Marzo)

Para las sesiones del Consejo Escolar, se citará a sus integrantes por correo electrónico y se entrega una citación impresa en forma presencial.
En todas las sesiones se levantará un acta de temas tratados y acuerdos establecidos, la cual se aprobará en cada sesión, estando a cargo del o la secretaria que sea elegida por el Consejo.
El Consejo Escolar se reunirá durante el año, un mínimo de cuatro oportunidades, debiendo tener lugar la primera de ellas, dentro de los primeros tres meses de iniciado el año escolar respectivo.
.
La jornada anual de discusión del Reglamento Interno se realizará durante el mes de agosto.

A. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y APODERADOS

1. Los Padres Apoderados, Apoderados y Apoderado suplente son, por derecho propio, los educadores naturales de sus hijos. Al Colegio le compete una función de complemento, asesoría y ayuda que, para ser exitosa, requiere la aceptación, apoyo y colaboración constantes de los padres y una esencial y permanente unidad de criterios.

2. Los Padres Apoderados y Apoderados son quienes matriculan y retiran del Colegio a sus hijos y quienes tienen el deber de apoyarlos permanentemente en su vida estudiantil, de acuerdo a la asesoría que el Colegio les presta y las labores específicas que les solicita.

3. En el caso de familias cuyos padres se encuentran separados o divorciados, al matricular al alumno, debe quedar claramente establecido ante la Dirección y Profesor Jefe cuál de los padres será el Padre Apoderado oficial. Este Padre Apoderado es quien tiene todas las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que el Colegio reconoce a los Padres Apoderados de familia.
4. Por razones muy especiales y muy justificadas y con la expresa autorización de la Dirección, un alumno podrá tener en el Colegio un apoderado que no sea uno de sus padres, el que tendrá todas las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que el Colegio reconoce a los Padres Apoderados de familia.

5. Los Padres Apoderados, Apoderados y Apoderado suplente, perderán su calidad y derechos, en la forma prevista en el capítulo IV, si en forma reiterada, no cumplen con las obligaciones estipuladas en el artículo II.

6. En el momento de la matrícula, debe quedar explícito quién de los Padres Apoderados será el titular y quien el suplente.

B. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES APODERADOS, APODERADOS Y APODERADO SUPLENTE

1. Conocer, suscribir y aplicar en la educación de sus pupilos/as la filosofía y espíritu de nuestro Colegio que se expresa, a modo de síntesis, en la misión del Colegio: «***Propiciar una formación de calidad para los(as) alumnos(as), a través de un proceso de intercambio comunicativo afectivo, en que se construyan saberes, se desarrollen capacidades/destrezas, tanto de carácter intelectual como físicas y se internalicen valores/actitudes, en un alto nivel académico, incentivando el conocimiento de sí mismo, el espíritu crítico, la creatividad, la investigación y el espíritu emprendedor, de modo tal que les permita elaborar su proyecto***

***de vida, insertarse con éxito en la educación superior y les entregue herramientas para ser partícipes en la construcción de una sociedad más justa y solidaria»*.**

2. Implementado por el Colegio un sistema de gestión pedagógica en donde el apoderado puede acceder desde su hogar a través de un computador o teléfono celular con internet, es deber del apoderado a lo menos una vez al mes revisar el desempeño de su pupilo en cuanto a resultados académicos, % de asistencia, atrasos y anotaciones correspondientes.

3. Informar oportunamente a la Dirección, la ocurrencia de acciones judiciales falladas o en trámite, con la finalidad de arbitrar las medidas que fueren necesarias. Asimismo, en relación con la presencia de afecciones médicas, psiquiátricas y/o psicológicas o cualquier situación que implique adoptar medidas especiales sobre un alumno/a. Al momento de matricular deberá constar, en documento especial, las situaciones particulares en que se encuentre la familia respecto de las situaciones señaladas anteriormente.

4. Colaborar en el mantenimiento de una sana convivencia escolar, fomentando en sus hijos la adhesión a la misión del establecimiento.

5. Cooperar con la prosecución de los objetivos del Colegio, teniendo una actitud positiva y evitando acciones y/o comentarios que debiliten el ascendiente de los profesores y autoridades sobre los alumnos.

6. Crear un ambiente de estudio en el hogar, motivar el interés por aprender y supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares.

7. Apoyar la misión del Colegio en lo académico y en lo conductual, con el objeto de asumir y mantener unidad de criterios en la formación de los alumnos.

8. Expresar, en todo momento, una actitud respetuosa con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

9. Responder por el cumplimiento de las exigencias de uniforme oficial del Colegio, del material y útiles mínimos indispensables para sus estudios.

10. Preocuparse de y responder por la presentación y aseo personal de sus hijos/as.

11. Preocuparse personal y diariamente de los estudios, progresos y dificultades de sus hijos/as de acuerdo a la asesoría que les presta el Colegio por medio de los Profesores Jefes.

12. Asistir al Colegio, a las reuniones, asambleas y citaciones a que sean llamados.

13. Participar obligatoria, efectiva y en forma permanente en las actividades de su subcentro y en las actividades del Colegio.

14. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones de su pupilo (primer ciclo básico)

15. Firmar comunicaciones, justificativos e informes que le envíe el Colegio.

16. Comunicar oportunamente los cambios de apoderado, domicilio y teléfono.

17. Cumplir, dentro de los plazos establecidos, los derechos de matrícula, cuotas de Centro de Padres y aportes a que se haya comprometido.

18. Abstenerse de ingresar a las dependencias del Colegio cuando se desarrollan actividades docentes.

19. Cancelar el costo de la reparación o adquisición de elementos del establecimiento que su pupilo haya destruido intencionalmente o por descuido.

20. Se espera que todo apoderado cumpla con los deberes anteriormente señalados y que informe al Colegio toda vez que no le sea posible hacerlo. En caso de no tener alguna justificación previa o posterior en 48 horas a la verificación de algún evento, el apoderado será citado por el Profesor Jefe respectivo.

21. Si el apoderado nuevamente no concurriere, será citado a entrevista por la Dirección, la no concurrencia a esta instancia, se le solicitará cambio de apoderado.

C. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Ser informados periódicamente o cuando lo soliciten, de la situación de sus hijos o pupilos en el Colegio.

2. Ser recibidos y escuchados por la Dirección y Docentes del Plantel, siempre que procedan en términos respetuosos y convenientes y dentro de los horarios fijados previamente.

3. A conocer las razones por las cuales se sanciona a sus hijos o pupilos.

4. A recibir indicaciones y sugerencias respecto del mejor modo de enfrentar situaciones que tengan relación con el proceso de desarrollo de sus hijos(as) o pupilos(as)

5. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas

6. A integrarse al Centro de Padres y a participar en el Colegio y en la Corporación, a través de sus delegados, en todos los organismos intermedios de trabajo comunitario con que se administran aquellos.

7. A hacer llegar oportunamente al Colegio sus sugerencias, opiniones y reclamos, en términos apropiados y por conductos regulares, preferentemente por escrito.

8. Lo expresado en el numeral anterior supone como inicio del conducto regular al profesor de asignatura, para continuar con Profesor Jefe, Inspectoría, Orientación y Dirección, sucesivamente.

9. A ser informado sobre la gestión pedagógica del Colegio, tanto en sus proyectos como en sus resultados.

D. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE APODERADO.

En casos de infracción a los deberes de los apoderados establecidos en el capítulo anterior, y de acuerdo a los antecedentes que así lo ameriten, con el fin de proteger la adecuada relación escolar dentro de la comunidad del Establecimiento, la Dirección del Colegio podrá sancionar, por escrito y fundadamente los padres o apoderados, de la siguiente forma:

a) Suspensión de actividades oficiales del Colegio como, reuniones, actos oficiales, licenciaturas u otra actividad en donde puedan participar los apoderados. b) Solicitar el cambio de apoderado.

Para tales efectos, el Encargado de Convivencia indagará la situación que pueda motivar la infracción a los deberes de los apoderados en un plazo que no podrá exceder de 10 días desde su ocurrencia, notificando al apoderado de tal circunstancia, en los cuales el apoderado, si lo estima pertinente, podrá manifestar, por escrito, lo que estime adecuado para su defensa, así como acompañar antecedentes que desvirtúen la infracción.

Corresponderá a la Dirección adoptar las sanciones que correspondan. En todo caso, la decisión podrá ser reconsiderada dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito acerca de la solicitud de reconsideración en un plazo no mayor a treinta días, desde la presentación de la solicitud, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos pertinentes y cualquier otro antecedente adicional que se encuentre disponible.

E. DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Para ser alumno del Colegio se requiere:

1. Cumplir con el proceso de matrícula del Colegio (Firma del contrato, ficha de información, declaración de salud y aceptación del Reglamento) "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

2. Que los padres o apoderados conozcan los fines, objetivos y medios del Colegio, los acepten y los suscriban.

3. Padres y alumnos se comprometen a trabajar, conjuntamente con el establecimiento, en lo que este realice por la formación integral de los educandos, conforme a los contenidos de la letra anterior.

4. El postulante cumpla con los requisitos establecidos por la legislación vigente para ser alumno de un Colegio y esté dispuesto a cumplir con las exigencias del establecimiento.

5. El postulante participe de las actividades de admisión que el Colegio establezca.

6. Que los padres entreguen toda la documentación requerida.

F. DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Los alumnos, desde su ingreso, pueden ejercer los derechos que se detallan en los siguientes numerales, sin perjuicio de aquellos que les correspondan de acuerdo a la legislación educacional vigente:

1. Recibir una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo, cuya misión se explicita en el acápite II, numeral 1, y las posibilidades que ofrece el Colegio.

2. Participar en las diversas organizaciones que pueda ofrecer el Colegio, tales como actividades de carácter deportivo, científico, humanista, cultural y artístico.

3. Recibir atención y/u orientación (seguimiento sistemático), por parte del cuerpo docente y directivo, para superar los problemas educativos y de formación humana, que se pudieren presentar.

4. Ser tratados con la debida consideración y respeto a su calidad de personas y estudiantes.

5. Conocer oportunamente todas sus calificaciones, según plazo dado en el manual de evaluación, estas deben estar debidamente revisadas y calificadas, a conocer, con anterioridad y posterioridad al hecho evaluativo, los aspectos considerados en la evaluación, así como los puntajes y ponderaciones que tenga cada aspecto evaluado.

6. Conocer los motivos cuando se les sancione, a leer su hoja de vida escolar, a ser escuchados siempre que lo soliciten, a ser oídos en sus reclamaciones ante quien corresponda, en términos respetuosos y convenientes.

7. Proponer reformas, mejoras o iniciativas en su beneficio, de sus compañeros y de la comunidad en general. Lo anterior puede ser solicitado por cada alumno en forma personal o en forma colegiada por la mesa directiva de un curso o del Centro de Estudiantes, en forma debida y respetuosa, preferentemente por escrito.

8. Utilizar las dependencias del Colegio para fines educativos y de acuerdo con la solicitud presentada con la debida antelación y correspondientemente autorizada.

9. Participar en las diversas experiencias educativas (asociativas) de carácter pastoral, cultural y deportivo.

10. Participar en el Centro de Estudiantes del Colegio. Ser elegido y elegir democráticamente a los representantes de alumnos del curso y del Colegio, de acuerdo con los criterios y normas establecidas.

11. Participar en el Consejo Escolar representado por el presidente del Centro de Estudiantes.

12. Recibir la información oportuna y adecuada de las actividades de la Comunidad Educativa.

13. Ser reconocido en forma escrita o pública en el transcurso del año de acuerdo a los criterios de premiación.

14. Representar al Colegio en los diferentes eventos educativos, pastorales y recreativos externos previamente autorizados.

15. Participar en retiros, Liturgias y Eucaristías.

16. Celebrar efemérides institucionales y nacionales.

17. Hacer uso del beneficio de la TNE (Tarjeta Nacional del Estudiante).

18. Ser apoyados por los docentes y directivos en todas las actividades planificadas en el calendario anual.

19. Tener a lo menos dos reuniones anuales, con Dirección, para coordinar las actividades planificadas del Centro de Estudiantes.

20. Tener acceso a los recursos tecnológicos y pedagógicos que tiene el Colegio, en horario de atención y para fines exclusivamente escolares.

PROCESOS DE ADMISIÓN

De acuerdo a la normativa el Ministerio de Educación, dispondrá una plataforma web, http://www.sistemadeadmisionescolar.cl , donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

Los resultados se entregarán a cada apoderado a través de la plataforma de postulación en línea, con su respectiva Tarjeta de Identificación. Inspectoría será el encargado del proceso de matrícula en el establecimiento en los plazos establecidos por el Ministerio. Los apoderados deberán presentar al momento de la matrícula los siguientes documentos:
-Certificado de nacimiento del estudiante
-Fotocopia de carnet de apoderado y estudiante.

-Tarjeta de identificación que entrega la plataforma

COBROS Y MECANISMOS DE PAGO

a) Nuestro Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, mantendrá la modalidad de Particular subvencionado, con Financiamiento Compartido.
b) El monto a cancelar de Financiamiento Compartido, será de $33.500 mensual. Este monto puede ser cancelado en cuotas mensuales, a partir de marzo a diciembre mecanismo entendido como facilidad de pago. En caso de contar con gratuidad esto quedaría sin efecto.
c) Los hermanos del primer matriculado tienen una Beca del 50% del valor de la cuota.
d) Se recuerda a los beneficiarios de la Beca General, que esta tiene vigencia **Anual**, y que en las reuniones de Padres y Apoderados de julio, se entregó Reglamento de Becas para postular o renovar dicho beneficio durante el mes de agosto.
e) Señalar que los (as) Estudiantes Prioritarios (Asignados por Mineduc) están exentos de pago.
f) Cumplimos con informar de acuerdo al mandato de la ley, a quienes opten o prefieran una Educación Gratuita, pueden acudir a los Colegios Municipales del sector, como la Escuela E 323 en calle del Álamo con Berger en Chorrillos; Liceo Guillermo Rivera calle Montaña, sector Quinta Vergara; Escuela Bernardo O´Higgins psje. Latorre Forestal.

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS EN RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

1. En cumplimiento de la Ley N°19.532 y 19.979 y su correspondiente Reglamento, se establece un Régimen de Becas de Financiamiento Compartido para su aplicación en el Colegio “Cardenal Raúl Sílva Henríquez”.
2. A las Becas pueden postular todos aquellos alumnos y sus familias cuyos ingresos económicos, debidamente certificados y comprobados por profesional competente, no les permita aportar al Cobro Mensual.
3. El trámite para impetrar este beneficio, se inicia con la inscripción, realizada por el Apoderado en la secretaría del Colegio en el Registro habilitado para este efecto, durante todo el mes de octubre de cada año. El proceso continúa con la visita que realizará la asistente social al domicilio del alumno, ocasión en la que se le solicitará tener la siguiente documentación necesaria a disposición:
    a. Liquidaciones de sueldo. Colillas de pago de Pensiones.
    b. Pago de subsidios especiales (agua, luz, otros)
    c. Certificados de ingresos especiales (Programa Sociales de Gobierno)
    d. Certificados médicos por enfermedades catastróficas, y gastos de esta.
    e. Boleta de pagos de servicios básicos
    f. Boletas de pago de arriendo, dividendo, hipoteca, o préstamo.
    g. Cualquier otro documento que sea útil y necesario para demostrar una situación especial.

- 4. Con la información recopilada, la profesional realizará un informe social por cada familia solicitante

- 5. El otorgamiento de las Becas de Financiamiento Compartido, será decidido por comisión Corporación Educacional Juan XXII, sostenedora del Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, de acuerdo al Informe Social emitido.
- 6. Habrá becas completas para aquellos alumnos y/o familias, cuyos ingresos y/o situación económica comprobada, no les permita hacer ningún aporte, y becas parciales por el 25,50 o 75% del monto mensual fijado para el año.
- 7. Una vez establecida la nómina de beneficiarios, serán citados los apoderados para informar del resultado y firmar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.8. Debemos hacer presente que por norma legal (Art. 62 – D. 755 del Mineduc) la lista de beneficiarios tiene carácter reservado y sólo se dará a conocer a los interesados manteniéndose copia de ella solo para fiscalización de la Superintendencia de Educación Las Becas duran un año lectivo, pudiendo renovarse año a año y se otorgan por razones estrictamente económicas y no son compatibles con otras que el Colegio y/o la Corporación "Juan XXII" y otras entidades otorgan.

9. Aquellas Familias que por alguna razón crea necesario apelar de los resultados y /o repactar su cuota al inicio o durante el año escolar, pueden hacerlo en entrevista personal o por carta con la Dirección del Colegio, acompañando los certificados de antecedentes que acrediten la situación planteada

10. Recordar que los Alumnos Prioritarios, mientras mantengan tal condición, no pagan nada.

G. DEL UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL

Alumnos antiguos:

Se exigirá a todos los/las estudiantes el uso del uniforme escolar completo del Colegio, desde el inicio del año escolar y hasta el término de este, ambas fechas fijadas por el Ministerio de Educación, dado que esta obligatoriedad se encuentra consensuada con los padres y apoderados.
Para cumplir con la normativa de los 120 días, para los alumnos antiguos, en el mes de octubre de cada año se informará a través de una circular la obligatoriedad del uniforme para el año escolar siguiente.
Este uniforme deberá estar siempre limpio y llevarse de modo ordenado. Para el cumplimiento de este punto se indica el uniforme oficial del Colegio.

Alumnos nuevos

Para cumplir con la normativa de los 120 días, a los estudiantes nuevos se les exigirá a contar del mes de abril el uso completo del uniforme, mientras se ponen al día con su uniforme deberán asistir con ropa sobria y propia de las actividades escolares.

Para todos, indistintamente:
Varones: Pantalón gris de corte recto y a la cintura, y calcetines grises.
Damas: Falda color gris de un largo mínimo de cuatro dedos sobre la rodilla, tableada con dos tablas encontradas y tablón central, medias grises.

Salida de Cancha oficial del Colegio (puede ser utilizada todos los días): Polerón de buzo sin gorro y pantalón de corte recto, polera azul marino y medias blancas; zapatillas deportivas.
Polera: Color azul marino, cuello azul marino con dos ribetes color rojo, botones azules sobre fondo rojo e insignia completa en color, bordada en zona pectoral izquierda
Jersey: Escote en V, color gris (con dos líneas paralelas color rojo rodeando cuello, puños y cintura.)
Casaca: Azul marino completa con forro color rojo, con insignia completa en color bordada en zona pectoral izquierda y rodeada con la leyenda «Colegio Cardenal» en la zona superior y «Silva Henríquez» en la zona inferior, bordada en color rojo, sin gorro.
Calzado: zapato escolar negro o zapatilla negra sin letras ni imágenes.

Hasta 6° básico será decisión del apoderado el uso opcional de capa o delantal de acuerdo a lo siguiente: los varones de Educación General Básica (EGB) deben usar bata (blanca o café/beige). Las damas de EGB deben usar delantal cuadrillé (cualquier color) con abotonadura delantera. Para varones y damas de Educación Media (EM) se exigirá uso de bata y delantal del tipo ya indicado para las clases de Artes Visuales, Educación Tecnológica y acceso a Laboratorios.

Para Educación Física: Salida de Cancha oficial del Colegio: Polerón de buzo sin gorro y pantalón de corte recto, polera azul marino y medias blancas; zapatillas deportivas, pantalón corto azul marino en los varones, de un largo a medio muslo y en las damas short o calza de color azul marino de un largo a medio muslo. En temporada de invierno, se puede sustituir el pantalón corto por uno deportivo de color gris, corte recto. Necesariamente se debe contemplar, por razones de higiene, el asistir a clases con dos poleras y dos pares de medias blancas para el recambio, amén de los implementos de baño en los cursos que corresponda.
En los meses de mayor radiación solar se permitirá el uso de gorro (JOCKEY), para la protección, este gorro debe ser de color azul.
Los complementos tales como bufandas, guantes, gorros y orejeras deben ser de color azul marino, rojo o gris, en un solo tono.
Durante la temporada de invierno, la cual se extiende desde el 21 de junio hasta el 21 de septiembre, se admite el uso de parka o chaquetón de color azul marino, gris o negro. La cual debe usarse sobre la chaqueta del colegio (no reemplaza la chaqueta de colegio) Durante dicha temporada se permite, en las damas, el uso de pantalón gris con corte recto. Se permite también el uso de polerón de color negro, gris y azul marino sin ningún tipo de imagen ni letras durante el período de invierno y usando encima de éste el polerón/chaqueta del colegio. No se pueden ocupar frazadas o mantas. Para los días en que el alumno salga con lluvia desde el hogar, se podrá ocupar ropa adecuada para este evento meteorológico, con el fin de evitar incomodidades por tener zapatos o ropa mojada.

El cabello, tanto en damas como varones, deberá estar limpio y ordenado, cuidando la sobriedad y sencillez. Se prohíbe el corte y el uso de peinados artificiosos y/o el teñido de cabellos con colores no naturales (se pueden colores naturales al ser humano: como el rubio, negro, castaño, colorín) En el caso de llevar cabello largo, las damas y los varones, este deberá llevarse tomado, en especial durante las sesiones de trabajo.

Los alumnos varones, en los casos que procedieren, deben estar correctamente afeitados; es decir sin barba, bigote y/o patillas. Está permitido el uso de maquillaje natural (no maquillarse dentro del colegio), es decir uso de colores pasteles y/o claros en ojos y labios, sin extensiones de pestañas ni

pestañas postizas. Además, se permite el uso de colores pasteles y/o brillos para las uñas (los otros colores no están permitidos)

Se permite el uso máximo de dos piercings (está prohibido su uso durante la clase de educación física por el peligro que conlleva) Al respecto, se permite el uso de aros sin hacer discriminación por género, se permitirá el uso de un juego de aros.

H. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia y puntualidad se seguirá conforme a las siguientes reglas:

1. Los alumnos/as atrasados/as, ingresarán a la sala de clases, previo pase entregado por Inspectoría y registro en la bitácora respectiva y/o agenda del alumno.

2. Si el alumno acumula tres (3) atrasos, Inspectoría citará al apoderado con el fin de consensuar medidas de solución. Si el apoderado no concurriere, se registrará esta falta en la hoja de vida del alumno y se volverá a llamar.

3. Si los retrasos continúan y el alumno completa un total de seis (6) atrasos, el apoderado será citado para consensuar nuevas medidas de solución. Si el apoderado no concurriere, se registrará esta falta en la hoja de vida del alumno y se volverá a llamar.

4. Cumplidos 10 atrasos, implica la firma de un compromiso por parte del apoderado, en orden a adoptar las medidas que fuere necesario para eliminar los atrasos.

5. A partir del undécimo atraso, se aplicará la firma de un compromiso de responsabilidad entre el alumno, apoderado y directivo docente.

6. Es obligatoria la asistencia de los/las estudiantes a todas las actividades de la jornada escolar, tales como clases sistemáticas, salidas a terreno, jornadas, reforzamientos, nivelaciones y en todas aquellas que el alumno se comprometa, como también toda actividad celebrativa o ceremonial a la que haya sido citado.

7. Toda inasistencia de un/a estudiante a clases o actos oficiales del Colegio debe ser justificada por el apoderado, personalmente o por escrito – a través de la agenda escolar-, en el día que el alumno se reintegre. En el caso de inasistencia igual o superior a tres días, la justificación debe ser hecha personalmente. Si no hubiere justificación, Inspectoría o profesor jefe deberá citar al apoderado vía agenda o llamado telefónico, de no concurrir el apoderado se registrará en la hoja de vida del alumno.

8. Se revisarán especialmente los casos de inasistencias reiteradas que afecten el rendimiento y la actitud de el/la estudiante.

9. Las justificaciones presentadas, en ningún caso servirán de título para compensar inasistencias, sobre todo en los casos referidos a la promoción de los alumnos. Sólo podrán ser utilizadas como referencia dentro del caso que se esté evaluando.

10. Toda inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría en un plazo no mayor de tres días hábiles contados desde el reintegro de el/la estudiante.

11. Lo señalado en los numerales 11 a 15 se aplicará en toda actividad (pruebas, disertaciones, presentaciones, trabajos) que implique evaluación y/o calificación a la que el estudiante haya faltado.

12. De 1º a 4º de EGB, la evaluación atrasada se tomará en horario alterno a su jornada escolar. El horario será informado con antelación vía agenda.

13. De 5º a IVº EM, el docente de asignatura citará para la segunda oportunidad

14. Los/las estudiantes deberán rendir en segunda oportunidad en el día correspondiente a la asignatura y en horario después de la jornada escolar; cuidando que disponga de un tiempo prudente para preparar la evaluación.

15. La salida de alumnos del Colegio durante el desarrollo de la jornada de clases se autorizará solamente por el retiro personal del apoderado, quien firmará el registro correspondiente. En el evento que el alumno deba retirarse por enfermedad se informará al apoderado para que lo retire personalmente o autorice la salida del alumno bajo condiciones acordadas en el momento. En el caso de envío a Unidades de Emergencia Médica, el apoderado debe ser informado inmediatamente vía telefónica.

La jornada escolar se estructura del modo siguiente:

Cursos	Inicio	Recreo 1	Recreo 2	Recreo 3	Almuerzo	Recreo 4	Salida
T. Mayor	08:15	09:45 10:00	11:30 11:45	-----	12:15 13:00	-----	13:10
1º – 2°	8:15	09:45 10:00	11:30 11:45	13:15 13:30	12:15 13:00	-----	13:00
3° - 4º	8:15	09:45 10:00	11:30 11:45	13:15 13:30	12:15 13:00	15:00 15:15	15:45 App
5º - 7º	8:00	9:30 9:45	11:15 11:30	13:00 13:15	12:15 13:00	14:45 15:00	15:45 o 16:30
8º- 1°- 2° EM	8:00	9:30 9:45	11:15 11:30	13:00 13:15	13:15 14:00	14:45 15:00	16:15
2º-3°- 4° EM	8:00	9:30 9:45	11:15 11:30	13:00 13:15	14:00 14:45	14:45 15:00	16:15

I. **DEL COMPORTAMIENTO**

Entendemos por comportamiento las manifestaciones observables de las actitudes que posean los /las estudiantes tanto en el orden intelectual, afectivo o psicomotor.
Los comportamientos deben ser acordes a la adquisición y desarrollo de las actitudes que el Colegio desea desarrollar, a través de las diversas actividades curriculares, en sus estudiantes, entre las que se destaca las siguientes:

a) Correcta autodisciplina.
b) Cumplimiento de las normas reglamentarias
c) Trato respetuoso, de palabra y obra, con todas las personas.
d) Aplicación y colaboración efectiva en el desarrollo de las actividades de clases.
e) Respeto en los actos que programe o participe el Colegio.
f) Cuidado de las pertenencias propias y ajenas.
g) Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares.
h) Desarrollo de hábitos de estudio y aplicación de las técnicas de estudios en los trabajos y tareas personales y grupales.
i) Preocupación constante por los resultados de sus aprendizajes, con el fin de tomar adecuadas decisiones personales rectificadoras de su desempeño escolar.

Se espera que las conductas señaladas anteriormente se expresen en todo momento de la vida escolar del estudiante. En especial, las indicadas en las letras c), d), g), h) e i) en función de las actividades en sala de clases, en donde la construcción conjunta de un clima de trabajo, participación, responsabilidad, respeto y preocupación por parte de docentes y estudiantes se considera como objetivo fundamental para el logro del objetivo central del trabajo en aula: el aprendizaje de los/las estudiantes.

Dentro del presente Reglamento, los alumnos serán reconocidos por sus **conductas positivas** sin relación alguna con las probables conductas negativas que hayan presentado o presenten en el futuro. Para ello, el Reglamento reconoce los siguientes méritos:

a) Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares.
b) Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros.
c) Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
d) Participación en actividades extra escolares, en representación de su Colegio.
e) Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de su Colegio.
f) Reconocimiento positivo realizado por el profesor jefe o los docentes de asignaturas y que ha quedado registrado en su hoja de vida o libro de clases.
g) Participación en actividades de aseo y ornato del Colegio en actividades sociales, recreativas, culturales o solidarias organizadas por su curso o el Centro de Alumnos.
h) Presentación personal ejemplar durante el desarrollo del año escolar o en actividades en representación de la institución educacional.
i) Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento.

j) Destacado en su curso por vivir y demostrar el valor mensual que se trabajará en actividad de orientación

k) Sin perjuicio de lo anterior, para la aplicación práctica y reconocimiento concreto de estas acciones y actitudes positivas, se implementa un sistema de estímulos especiales, en los siguientes casos:

a) Cuando en su hoja de vida existan cuatro registros positivos.

b) El alumno o alumna será acreedor de una «Felicitación» cuando realice acciones notables en actividades extraescolares o extracurriculares.

c) El alumno o alumna será acreedor de una «Distinción» cuando se destaque positivamente en acciones que ejemplifiquen la identidad de su Colegio y comunidad escolar.

El otorgamiento de alguno de estos reconocimientos será informado, por escrito en agenda, al apoderado.

J. **DE LAS FALTAS, DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y DE LAS SANCIONES.**

a) Tipificación y graduación de las faltas.

Las normas contenidas en el presente Reglamento se deben aplicar dentro de un contexto formativo, esto es, considerar que el/la estudiante es una persona en formación y que, por tanto, requiere de apoyo y diálogo para que los comportamientos inadecuados sean corregidos. Por lo mismo, la gradualidad, proporcionalidad y no discriminación arbitraria, son criterios básicos de aplicación de las sanciones establecidas, así como para las formas de apoyo que se indican.
Se entenderá por falta, toda infracción a la norma, sea acto u omisión, que signifique una transgresión a lo establecido en este reglamento. A su vez, toda falta o infracción cometida por el estudiante, será registrada en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases, siguiendo la siguiente estructura:

Formato de Registro en Libro de Clases
Se escribe **procedimiento** a aplicar y **después la descripción** de la falta. Ej.: **Amonestación Verbal** por conversar en clases.

El presente Reglamento contempla cuatro tipos de faltas: leves, menos graves, graves y gravísimas, las que se tipifican conforme a las siguientes conductas detalladas a continuación:

SON FALTAS LEVES:

a. Cualquier no cumplimiento de lo indicado en el acápite V, sobre el uniforme escolar sin justificativo.
b. Ingesta de alimentos sólidos o líquidos durante desarrollo de clases, sin la autorización del profesor.
c. Masticar chicle en clases.

d. En damas y varones: usar más de un juego de aros, más de dos piercings de acuerdo a lo estipulado en el reglamento o usarlo en la clase de educación física.
e. Desarreglo en el uso del uniforme escolar
f. Manifiesta suciedad y/o deterioro de alguna vestimenta del uniforme, bata o delantal.
g. No traer documentos con la firma requerida.
h. Concurrir al Colegio sin agenda escolar, la que deberá conservar durante el año en perfectas condiciones (primer ciclo básico)
i. No justificar una inasistencia con la correspondiente comunicación o certificado médico según corresponda.
j. Asistencia a clases con uso parcial de uniforme
k. Uso de cualquier tipo de gorros, jockey y/o sombreros en clases.
l. Dormir en clases.

SON FALTAS MENOS GRAVES:

a. Conversación en clases, cuando no está permitido.
b. Proferir gritos o expresiones con volumen alto en sesiones de trabajo.
c. Atraso en su ingreso a clases.
d. Interrupción del trabajo de compañeros.
e. Realizar actividades distintas a las indicadas en la sesión.
f. No traer y/o presentar tareas, trabajos y/o lecciones solicitadas.
g. No traer materiales de trabajo.
h. Uso de cabellos teñidos con colores no naturales, según lo indicado en el acápite VI, numeral 5.
i. Uso de aparatos electrónicos tales como celulares, reproductores de música y/o videos con fines no educativos durante el desarrollo de las clases lectivas y/o en cualquier actividad ceremonial.
j. No respetar las normas de seguridad dentro del colegio (correr por escaleras, subir a lugares peligrosos, manipular elementos de gran tamaño dispuestos en el patio)
k. Manifestaciones amorosas exacerbadas con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.
l. La repitencia de al menos cinco faltas leves en un período de dos meses.
m. Esconder a modo de juego/broma objetos personales de otros compañeros

SON FALTAS GRAVES:

a. Faltas a la verdad que impliquen obtener ventaja o beneficio escolar.
b. Utilizar un lenguaje soez en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.
c. Cualquier acción fraudulenta o de soborno tendiente a obtener beneficio o ganancia escolar.
d. No acatar instrucciones dadas por profesores y/o personal directivo.
e. Abandonar el establecimiento sin autorización expresa otorgada por persona competente.
f. No asistir al Colegio sin el conocimiento del apoderado.
g. No ingresar a clases, estando en el Colegio, sin autorización.
h. Tenencia y/o uso de elementos corto punzantes, manoplas, cadenas y/o análogos.
i. Copiar en pruebas o instancias de evaluación que implican rendimiento individual.

j. Realizar evaluaciones o trabajos a nombre de otro compañero.
k. Entregar como propios trabajos o tareas que no lo sean.
l. Fumar (cigarro, cigarrillo electrónico, vaper, etc.) dentro o fuera del establecimiento con uniforme escolar.
m. Porte, tenencia y consumo de alcohol dentro y fuera del establecimiento con uniforme escolar o vestimenta oficial del Colegio.
n. Incitar, promover o participar en acciones conducentes a la interrupción de las actividades escolares: clases, evaluaciones o cualquier actividad escolar.
o. Destrucción o deterioro intencional de materiales del Colegio, compañeros, profesores y/o auxiliares.
p. Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
q. Dar palmadas en las partes íntimas de otro/s compañeros a modo de juego/broma sin su consentimiento y que afecten el bienestar emocional del niño/a
r. Arrojar cualquier objeto y/o sustancia hacia la calle u otros lugares anexos al establecimiento que puedan producir daños a terceros y/o a la infraestructura.
s. Presentar actitudes desafiantes y/o groseras, como gestos de falta de educación, a cualquier miembro de la comunidad educativa
t. Grabar, filmar, capturar, reproducir y/o difundir imágenes de miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio tecnológico utilizando cualquier medio audiovisual, sin el previo consentimiento de las personas involucradas.

SON FALTAS GRAVÍSIMAS:

a. Intimidar a sus compañeros(as) a través de amenazas y/o bromas reiteradas que menoscaben la dignidad de los afectados.
b. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, pornografía, drogas, sustancias licitas como cigarrillos e ilícitas como: marihuana, fármacos, estupefacientes, utilizándolos con la intención de drogarse y por consiguiente encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
c. Agresión psicológica a cualquier miembro de la comunidad escolar o personas ajenas a esta, expresadas de modo personal directo o por intermediación de personas o herramientas tecnológicas.
d. Agresión verbal o escrita, de carácter difamante o injuriosa, incluyendo la ejecución de gestos o actos obscenos, a cualquier miembro de la comunidad escolar o personas ajenas a esta, expresadas de modo personal directo o por intermediación de personas o herramientas tecnológicas.
e. Agresión física entre estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento.
f. Hurto o robo de especies del Colegio, compañeros, profesores y/o auxiliares.
g. Tener un mal comportamiento en giras de estudio (patrocinadas por el Ministerio de Educación y salidas pedagógicas), pruebas o evaluaciones externas.
h. Falsear, alterar o destruir documentos oficiales del Colegio.

i. Realizar actos de incitación a la violencia, ya sea de forma verbal, escrita y/o por medios tecnológicos.
j. Porte y/o tenencia de armas de fuego, elementos/artefactos explosivos o incendiarios, o su fabricación dentro del colegio.
k. Realizar agresiones y/o actos de connotación sexual dentro del establecimiento, está prohibido tener relaciones sexuales y/o grabar escenas de esa índole al interior del establecimiento. Mantener conductas sexuales inadecuadas devenidas con o sin consentimiento.

Toda falta cometida por un o una estudiante será debidamente informada vía agenda a su apoderado, y en entrevista personal se le indicarán las sanciones y/o medidas **reparatorias y formativas** posibles de aplicar en cada caso.

Sanciones.

El presente reglamento, de acuerdo a las orientaciones dadas por la Superintendencia de Educación, y en aplicación de los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, distingue las consecuencias que implica la ejecución de alguna de las faltas antes señaladas, diferenciando, por un lado, entre las faltas leves y menos graves y las pertinentes medidas de apoyo pedagógico y sicosocial entregadas por el Colegio en favor del alumno infractor; y, por otro lado, las sanciones a propósito de las faltas graves o gravísimas y el procedimiento sancionatorio previo a propósito de las mismas.

De esta forma, sólo podrán aplicarse las medidas y sanciones que contempla este reglamento.

Medidas pedagógicas y formativas para el caso de faltas leves y menos graves.

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, y con el consentimiento del alumno, y de su padre, madre y/o apoderado, deberá realizar actividades, tales como:

a) Citación de Apoderado, registro de entrevista y acuerdos firmados en Hoja de Entrevista
b) Realizar trabajos de investigación
c) Exponer sobre el derecho vulnerado o temática dada
d) Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases según sus aptitudes
e) Apoyar a estudiantes menores en sus tareas
f) Restituir un bien material, en caso de daño o pérdida
g) Pedir disculpas públicas, en caso de rumor o comentario mal intencionado;
h) La reubicación del alumno en un curso paralelo

Asimismo, constituyen, medidas de carácter **pedagógicas y formativas**, las siguientes:

a) Amonestación verbal para reflexionar sobre la falta que ha cometido, Entrevistas del estudiante con Profesor/a de Subsector, Profesor/a jefe, Inspectoría, Orientación y/o Dirección.

b) Entrevistas de apoderado y/o estudiante con Profesor/a de Subsector, Profesor/a jefe, Inspectoría, Orientación, Psicología y/o Dirección.

c) La derivación a profesionales externos que, a juicio del Colegio, pueden aportar información y/o tratamiento a la situación específica de el /la estudiante.

b.1) **Situación de las faltas graves y gravísimas: procedimiento y sanción.**

Para los efectos del presente apartado, y por cuanto tiene relevancia para la determinación de las faltas como graves o gravísimas y su correspondiente sanción, en conformidad a la Ley, se entenderá siempre que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

De acuerdo a la Ley, el Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave y gravísima establecida como tal en el presente Reglamento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

c) Procedimiento para la aplicación de la debida sanción

Tratándose de la aplicación de sanciones de aquellas faltas que el Reglamento califica como graves y gravísimas se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Inicio, notificación y audiencia: El procedimiento se iniciará por denuncia escrita o verbal a petición de cualquier alumno, docente del establecimiento o del Inspector, quien pondrá en conocimiento del Director del establecimiento las circunstancias de haber acontecido el hecho de que se trate, así como cualquiera que complemente la relación de los acontecimientos que permita la adecuada comprensión de la infracción.

En forma previa a cualquier actuación tendiente a concretar alguna medida indagatoria, el Director del establecimiento deberá notificar al estudiante, madre o apoderado del alumno y citarlos a una audiencia vía agenda y/o llamado telefónico, dentro del quinto día contado desde el acontecimiento de los hechos. En dicha audiencia, el Director expresará a quienes asistan:

a. la circunstancia de existir un procedimiento sancionatorio en contra del alumno y de sus fases o etapas.
b. la falta que se le imputa y de los hechos que constituyen la falta en cuestión.
c. la entidad de las eventuales sanciones en contra del alumno infractor.

d. y, por último, indicará la existencia de medidas pedagógicas o psicosociales que se encuentran disponibles en el reglamento del establecimiento.

2. **Decisión de instruir el procedimiento y recursos.** Si el Director del establecimiento, desde la notificación del hecho, estima que existe fundamento plausible para acoger a trámite la denuncia recibida, en un plazo de tres días desde el hecho, ordenará por escrito la tramitación del procedimiento sancionatorio, notificando al alumno, y al padre o apoderado.
Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en el párrafo anterior se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno, ordenada según el punto 5 señalado más adelante, hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

3. **Descargos y medios de prueba.** El Director, adoptada la decisión de instruir el procedimiento, citará al alumno, madre o padre, o apoderado a la brevedad, con la finalidad que manifieste sus descargos y medios de prueba.
De ser pertinente, y en caso que la naturaleza de los hechos lo haga conveniente, la Encargada de Convivencia del establecimiento, a requerimiento del Director, podrá indagar las circunstancias bajo las cuales aconteció la falta, pudiendo para ello, recabar todos los antecedentes que estime pertinentes de parte de la comunidad estudiantil. La Encargada de Convivencia dispondrá de un plazo para indagar de 10 días.

4. **Resolución, reconsideración y resolución final.** La decisión sancionatoria, y en especial la de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director, previa indagación de los hechos, de acuerdo al presente Reglamento. Esta decisión, junto a sus fundamentos de hecho, deberá ser notificada por escrito, dentro de quinto día después de resuelta la decisión por parte del Director, al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. citarlos a una audiencia vía agenda y/o llamado telefónico dentro del quinto día contado desde el acontecimiento de los hechos. El Consejo deberá pronunciarse por escrito acerca de la solicitud de reconsideración en un plazo no mayor a treinta días, desde la presentación de la solicitud, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y cualquier otro antecedente adicional que se encuentren disponible. El Colegio no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de acuerdo a la legislación, que se presenten durante sus estudios. Tampoco podrá, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
El Director, si corresponde, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de

Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, de acuerdo a la Ley, el cumplimiento del procedimiento de expulsión.
En ningún caso la expulsión o cancelación de la matrícula podrá tener lugar en un período del año que impida la matrícula del alumno en otro establecimiento.

5. **Facultad de suspensión del alumno durante la tramitación del procedimiento sancionatorio.** El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia.
El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

d) Régimen de sanciones:

Las faltas graves podrán ser sancionadas por el **Director** bajo las siguientes modalidades, aplicando en forma previa el procedimiento antes reseñado y en conformidad a la gradualidad y carácter formativo de la medida impuesta, de menor a mayor entidad:

a. **Compromiso**: acuerdo tomado entre apoderado, alumno, profesor tutor, Inspector y/o Encargada de Convivencia, en el cual se deja de manifiesto la conducta que se debe cambiar previo paso a la condicionalidad dependiendo del tipo de falta y su connotación.

b. **Suspensión de participación en actividades internas del Colegio**: Aplicable por ejemplo a: Uso del polerón de 4to medio, Licenciaturas, Ceremonias, Actos y Rituales característicos de la comunidad educativa. Se aplicarán de 1 a 5 días de suspensión de alguna de las situaciones mencionadas.

Las **faltas gravísimas** podrán ser sancionadas por el **Director** bajo las siguientes modalidades, aplicando en forma previa el procedimiento antes señalado y en conformidad a la gradualidad y carácter formativo de la medida impuesta, de menor a mayor entidad:

a. Condicionalidad: Consiste en un llamado de atención al alumno por parte del Director, e informado simultáneamente al apoderado, y pretende un cambio conductual y sostenido en el tiempo, para que el estudiante pueda permanecer en el Colegio, de acuerdo a lo dispuesto en este Reglamento.
Tendrá como duración mínima el semestre que sigue a la aplicación de la medida, debiendo ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Para el levantamiento de esta medida deberán cumplirse los compromisos adquiridos por el alumno, y el

apoderado dentro de los plazos establecidos en el documento, que indican una duración del semestre en curso en el que se aplicó la medida, pudiendo el Colegio prorrogar la sanción por el segundo semestre si estos no se han cumplido, plazo en el cual se revisará nuevamente el cumplimiento de los acuerdos. Esta sanción será revisada y/o levantada – según sea el caso - por la Directora, en consulta con el Consejo de Profesores, al término de cada semestre, para informar al apoderado si el alumno terminó el año condicional o fue levantada por el Consejo de Profesores. . La duración de la condicionalidad concluye terminado el año escolar, no pudiendo extenderse al siguiente año.

La condicionalidad implica el cumplimiento de determinadas condiciones para su aplicación se considerarán las siguientes condiciones: 1) haber firmado el Compromiso; 2) la existencia de nuevas faltas graves con fechas posteriores a la firma del compromiso; 3) la connotación de la falta.

b. Suspensión de clases: Medida que puede ser aplicada en cualquier época del año escolar Implica el alejamiento temporal de las clases durante 1 a 5 días como máximo. Corresponderá al Director, según la entidad de la falta gravísima, determinar los días de la suspensión.
El alumno objeto de la medida podrá siempre rendir las evaluaciones académicas durante el periodo que dure la sanción.

c. No renovación de matrícula: Medida que, aplicada en cualquier época del año escolar, implica la pérdida de la matrícula para el año escolar siguiente.

d. Cancelación de matrícula o expulsión: Medida que, aplicada en cualquier época del año escolar, implica la pérdida inmediata de la matrícula.

Medidas pedagógicas y formativas para el caso de <u>faltas graves y gravísimas</u>

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, y con el consentimiento del alumno, y de su padre, madre y/o apoderado, <u>deberá realizar actividades</u>, tales como:

a)Citación de Apoderado, registro de entrevista y acuerdos firmados en Hoja de Entrevista
b) Realizar trabajos de investigación
c) Exponer sobre el derecho vulnerado o temática dada
d) Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases según sus aptitudes
e) Apoyar a estudiantes menores en sus tareas
f) Restituir un bien material, en caso de daño o pérdida;
g) Pedir disculpas públicas, en caso de rumor o comentario mal intencionado
h) La reubicación del alumno en un curso paralelo

SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar que se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, preventivas y sancionatorias. Respecto a estas últimas, es importante saber que se pueden aplicar siempre y cuando la falta cometida por el/la estudiante NO se asocie directa o indirectamente al diagnóstico médico, siendo siempre el fundamento para aplicar una sanción la falta al reglamento interno del colegio y no el diagnóstico del estudiante.

Por lo tanto, considerando el contexto en que se comete la falta por parte de un estudiante con diagnostico TEA, si esta se presenta en contexto de una desregulación emocional asociada al diagnóstico, en primera instancia el establecimiento debe activar el protocolo de desregulación emocional y/o conductual (DEC), además, abordar la falta mediante medidas de apoyo pedagógico y dependiendo de la falta se activaran otros protocolos según corresponda, así como también otras medidas en favor de la comunidad educativa. Por otro lado, si la falta es sin mediar desregulación, el colegio debe abordarla mediante un proceso sancionatorio de acuerdo con lo descrito en el presente reglamento.
En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos. En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

K. DE LA PERMANENCIA.

1. Sin perjuicio de lo señalado en el art. 11 inciso 6º de la Ley General de Educación, desde el punto de vista académico-formativo, existen motivos por los cuales un alumno puede perder el derecho a permanecer en nuestro establecimiento. Esta situación se presenta cuando al término del año escolar el/la estudiante:
   a) Repite curso por primera vez y no existen vacantes en el curso en el que debiera matricularse;
   b) Repite el mismo curso por segunda vez.

INCORPORACIÓN LEY AULA SEGURA
LEY N° 21.128

El 27 de diciembre de 2018 fue publicada la Ley N° 21.128. Esta nueva normativa viene a modificar el DFL N° 2 de 1998 en lo que dice relación con el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Las modificaciones que indica esta ley se relacionan con un procedimiento más justo, en un plazo más breve, y, por último, la posibilidad de aplicar una medida de separación preventiva del estudiante, mientras se realiza una investigación de hechos ocurridos que podrían ser objeto de la aplicación de una expulsión o cancelación de matrícula.

La Ley Aula Segura, tiene alcance sobre estudiantes, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados que se vean afectados o incurran en conductas que alteren gravemente la convivencia, incluyéndose también los actos que atenten contra la

infraestructura esencial para la realización de las actividades educativas del establecimiento.
La Ley Aula Segura señala: *"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento"* (definición de actos o conductas que afectan gravemente la convivencia escolar según ley 21.128 Aula Segura)

Procedimiento a ejecutarse según lo dispuesto en Ley Aula Segura:
1. El Director(a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el reglamento interno y que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.128 (descrito anteriormente).
2. El Director(a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.
3. El Director(a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. Se establecerá **un plazo máximo de diez días hábiles** para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
4. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro ***del plazo de cinco días hábiles,*** contados desde la respectiva notificación, ante la Dirección, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interpretación de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o cancelación de la matrícula.
5. Dictada la Resolución que decrete la cancelación de matrícula o expulsión, será notificado a la Secretaría Regional Ministerial de Educación a fin de que aquella, en cumplimiento de la Ley N° 21.128, resguarde el Derecho a la Educación del sancionado. La ley señala: "El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por

la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Procedimiento Aula Segura

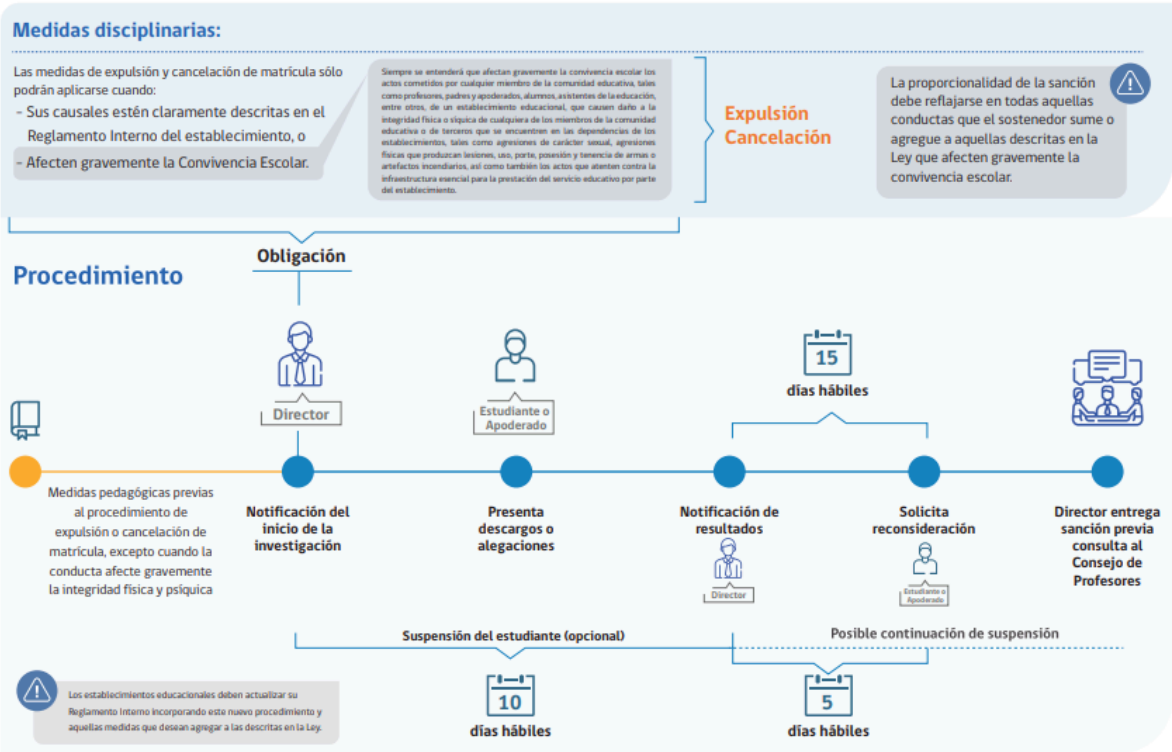

L. DE LAS GIRAS Y PASEOS

1. El Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez no aprueba ni promueve las giras de estudio de los alumnos en el transcurso del año lectivo o durante el intervalo de Pre básica, de la Educación Básica o Educación Media.

2. No fomenta ni promociona paseos de fines de año a nivel de cursos. En el caso de la presencia de un directivo, docente, administrativo o auxiliar, ninguno de ellos es aval de la Comunidad Educativa del Colegio «Cardenal Raúl Silva Henríquez».

3. Si el curso sale en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta de cada uno de los apoderados, eximiendo expresamente al Colegio «Cardenal Raúl Silva Henríquez» y a la Corporación Educacional «Juan XXIII» de cualquier responsabilidad al respecto.

4. Para las salidas de Actividades Culturales, Religiosas, Deportivas y Pedagógicas, el Colegio sigue las directrices del MINEDUC según decretos 2.822, 824.

5. No se podrán utilizar signos o emblemas del Colegio en eventos, actividades o competencias fuera del Colegio sin la respectiva autorización que debe entregar por escrito la Dirección o quien haga las veces de ella.

M. OTROS DEBERES Y OBLIGACIONES.

1. Los/las estudiantes no deben traer objetos de valor, ni más dinero que el indispensable para la jornada, ni otros objetos que aun siendo escolares puedan prestarse a otros usos. Por tanto, el establecimiento no se hace responsable por la pérdida o hurto de tales especies.

2. Los/las estudiantes no deben portar o utilizar ningún aparato tecnológico durante la jornada escolar (entre las 08:00 hrs y 16:30 hrs), salvo que algún profesor(a) lo solicite expresamente como apoyo en alguna actividad educativa.

3. Los alumnos deben traer al Colegio todas sus pertenencias debidamente identificadas y llevárselas al término de sus actividades.

4. Las especies que fueren encontradas en el establecimiento, que fueren de propiedad de algún alumno, y que se requiera su devolución, estando debidamente marcadas respecto a su propiedad, deberá ser solicitada, personalmente o por escrito, por el respectivo apoderado.

5. Para toda estudiante que se encuentre en situación de embarazo, le serán aplicables las normas contenidas en el Artículo 11 de la Ley General de Educación y la Ley Nº 19.668. El Colegio propone que, en su momento, la alumna ejerza las normas referidas al descanso pre y post natal, en función del resguardo de la vida en gestación, en el entendido que el Colegio asegura la atención pedagógica a la alumna.

6. El Colegio, dada la responsabilidad social que se le asigna, está obligado de acuerdo al Código Procesal Penal a denunciar, ante las instancias que corresponda, cualquier delito en el que estén involucrados los/las estudiantes u otro actor educativo, sea como autores o como víctimas, tanto dentro como fuera del establecimiento.

7. La Dirección del establecimiento, conjuntamente con el Estamento Directivo, se reserva el derecho a resolver sobre toda situación que no se encuentre contemplada en el presente documento, con consulta a los Organismos Públicos respectivos, tales como, Secreduc, Ministerio Público, Sernam, Sename y Superintendencia de Educación

N. CRITERIOS PEDAGÓGICOS RELATIVOS A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

1. Considerando la importancia de la evaluación como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje y las múltiples formas que poseen nuestros estudiantes para aprender es importante

considerar diversas estrategias evaluativas: orales-escritas, grupales-individuales, guías, pruebas o evaluaciones de desempeño (rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo).

2. Las calificaciones deficientes de una evaluación no pueden ser superiores al 30% del total del curso. En el caso de "planes remediales" (para el caso de la superación de este porcentaje de reprobación), estos pueden tomar múltiples formas, los cuales serán discutidos y analizados en función de cada instrumento, el trabajo de contenidos, habilidades y actitudes desarrolladas en cada sesión y las evidencias de aprendizaje de estudiantes (guías, cuadernos, entre otros). Elemento que no necesariamente conlleva una modificación de la calificación obtenida por el curso.

3. Desde 5º año básico a 4º año medio es posible realizar un máximo de 2 evaluaciones por día, privilegiando en cuanto a fecha, aquellas asignaturas con menos horas semanales.

4. Las evaluaciones atrasadas, deben conservar los objetivos planteados para el nivel, pero deben variar las preguntas respecto al instrumento original aplicado, especialmente en el caso de pruebas escritas. El estándar de exigencia para evaluaciones atrasadas se mantiene en 60% en el caso de que el apoderado justifique la inasistencia en Inspectoría -con certificado médico- en un plazo de 3 días hábiles desde el momento de esta. Sin embargo, aumenta a 80% de exigencia si el apoderado/estudiante no presenta justificativo médico.

5. Para mejorar el seguimiento de la inasistencia y fortalecimiento de la responsabilidad en estudiantes, cada profesor de asignatura deberá consignar en el libro de clases la ausencia (a modo de registro, en ningún caso como anotación negativa).

6. En primera instancia rendirán la evaluación al 60% de exigencia, quienes no; al 80% en segunda instancia. No existe tercera oportunidad, el docente está facultado para evaluar con nota mínima 1.0. Las pruebas atrasadas se toman obligatoriamente fuera del horario de clases, según lo indica el reglamento.

7. En el caso de que un estudiante se ausente reiteradas veces a evaluaciones debido a problemas de salud, se deben recalendarizar las fechas y adecuar el tipo de evaluación, en conjunto con Coordinación Académica, presentando certificado médico del estudiante. El nuevo calendario, una vez consensuado deberá informarse al estudiante y al apoderado

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Concepto de abuso sexual, de hecho de connotación sexual y deber de acción del Colegio.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por abuso sexual cualquier conducta de significación sexual que se realice a un alumno o alumna del establecimiento, incluyendo, entre otras, las siguientes situaciones:

1. Tocaciones de genitales del niño o niña u otras zonas del cuerpo por parte del abusador(a).
2. Incitación por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales.

3. Penetración vaginal o anal o intento de ella, ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (ej: dedos), o con objetos (ej: palos), por parte del abusador(a).
4. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej: revistas, películas, fotos).
5. Contacto bucogenital entre el (la) abusador(a) y el (la) niño(a).
6. Utilización del niño o niñas en la elaboración de material pornográfico (Ej.. fotos).Remover, total o parcialmente, contra la voluntad del alumno, su vestimenta.

El concepto de hecho de connotación sexual corresponde, por su parte, a cualquier transgresión en la esfera de la sexualidad de los NNA:

- Agresiones sexuales (delitos sexuales): abuso, estupro, violación, exposición a hechos de connotación sexual, voluntarias o por negligencia. Realizadas por un adulto o un adolescente mayor de 14 años en contra de un NNA.

- Hechos de connotación sexual no constitutivos de delito por parte de adultos o adolescentes mayores de 14 años.

- Juegos y conductas sexuales en menores de edad

El Colegio, reconociendo el devastador y violento efecto en la indemnidad sexual del abuso en los niños, así como en aras del cuidado y protección de la infancia, y teniendo en alta relevancia su rol formador y de cuidado de la comunidad escolar, adopta las siguientes acciones preventivas y remediales a propósito del abuso sexual:

a. Acciones preventivas:

a) Se prohíbe ingresar a los baños de alumnos de cursos inferiores sin la autorización de un Inspector, de lo contrario se hará registro en hoja de Observaciones y se comunicará el hecho por escrito a su apoderado.

b) Se prohíbe a los alumnos(as) ingresar a la sala de profesores, cocinas y baños del personal, bodegas y oficinas administrativas sin autorización, de lo ocurrir lo se hará registro en su Hoja de Observaciones y se comunicará por escrito a su apoderado.

c) Los estudiantes informarán a las autoridades del colegio, docentes o no docentes de cualquier situación que afecte su intimidad o la de sus compañeros(as); esto con el fin de iniciar la investigación correspondiente.

d) Las instancias de entrevista y atención de menores se realizarán con la puerta abierta, o posibilitando que otros puedan observar desde afuera. Nunca en lugares apartados ni solos del colegio.

e) El uso de los baños y camarines de estudiantes estará prohibido para personas externas del colegio o asistentes de la educación. De ser necesaria la presencia de un adulto, por situación de convivencia escolar, deberán ser dos personas las que ingresen.

f) Los estudiantes nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá siempre supervisión de Inspectoría en los recreos y horarios de clases.

g) Las muestras de afecto de parte de los adultos hacia los estudiantes deben ser prudentes, acorde al rol que desempeña y siempre de manera pública, nunca en privado.

h) En actividades donde se pase la noche, se separarán hombres de mujeres y nunca dormirá un adulto solo con un menor o grupo de menores.

i) Toda persona externa al establecimiento deberá solicitar ingreso vía secretaría e Inspectoría.

Otras acciones Preventivas:

1. Ejes de intervención: Individual, grupal y comunitario.
2. Charlas informativas a los Docentes.
3. Charlas informativas a Asistentes de la Educación.
4. Charlas informativas preventivas a Padres-Madres y Apoderados(as).
5. Talleres para estudiantes.
6. Atención individual.

En las charlas y talleres las materias a tratar serán: Factores de Riesgo relacionados con abuso sexual, Mecanismos de coerción, Indicadores Psicológicos que presentan los niños(as) víctimas de abuso sexual, indicadores Físicos y Prevención. A lo largo del año Escolar serán trabajados en Orientación, Desarrollo Personal, Pastoral y Reunión de Apoderados.

b. Acciones remediales y de resguardo o protección del afectado.

En el caso de detectar alguna situación de abuso sexual dentro o fuera del establecimiento y desde lo que indica el artículo 175 del Código Procesal Penal, que establece que se encuentran obligados a denunciar, los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos(as) o que hubieran tenido lugar en el

establecimiento respectivo. Por lo demás, conforme a la disposición antes reseñada, quienes omitieran hacer la denuncia que describe en tal artículo del Código Procesal Penal, incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

En todo caso, el establecimiento podrá disponer de acciones remediales, de resguardo o protección, entre las que se encuentran:

a. Se deberá contar con la autorización de los apoderados si se requiere entrevistar a los alumnos.

b. En el caso que sea el mismo apoderado(a) el sospechoso de cometer el abuso sexual, se deberá informar, en los mismos términos, al familiar más cercano (si existiera registro en la ficha de matrícula) acerca de lo expresado.

c. Como constancia de este proceso, se debe dejar registro por escrito en entrevista donde consten los hechos informados y la toma de conocimiento de apoderado(a) o familiar.

d. En todo caso, corresponderá al Ministerio Público la determinación del procedimiento legal de la denuncia efectuada.

e. Se resguardará en todo momento la identidad e integridad de la víctima evitando repetición de relatos ni pormenores, para no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa sin proceder a interrogatorios evitando con ello la re-victimización del o los afectados. Se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial como apoyo emocional, contención y entrevistas que sean requeridas y solicitadas por el mismo estudiante, su apoderado o profesores que atienden al alumno o alumna.

f. Si el denunciado es alumno (a) del establecimiento se podrán aplicar algunas medidas como cambios de curso al paralelo, si es que existe u otras medidas para velar por el bienestar emocional de la víctima.

g. Si el denunciado (a) es trabajador (a) del Colegio, la Corporación separará provisionalmente de sus funciones al denunciado mientras dure la etapa de tramitación interna y, eventualmente, la indagación judicial del hecho, todo ello con el objetivo de no permitirle contacto con menores de edad. Si el funcionario rechaza o no está de acuerdo con los antecedentes recopilados, tendrá 24 horas hábiles para presentar un informe de descargos. También podrá ofrecerle derivación a algún organismo especializado para su contención emocional si así lo requiere.

h. En todo momento el Establecimiento Educacional se preocupará, en el ámbito de sus funciones, de proteger al alumno afectado, con ayuda emocional, derivación a organismos de atención de salud que correspondan y velarán en todo momento por su integridad física y emocional.

Procedimiento de denuncia, comunicación a padres y apoderados y deber de comunicación a propósito de las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual

ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR
Conocimiento de una situación de abuso sexual.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Inmediatamente	Recepcionar información en base a un relato de un alumno/a o en base a un reporte de un adulto que tiene la información.

Derivación interna a Encargada de Convivencia	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso, se informa de los hechos a Encargada de Convivencia Escolar de no encontrarse ella dirigirse a Inspector General o Inspectora que funcionará como los miembros del Equipo de Convivencia. <u>Se realiza denuncia dentro de las primeras 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho</u>	<u>Procedimiento y acciones de recepción de la denuncia</u>: Cualquier miembro de la comunidad que esté en conocimiento de una situación de connotación sexual, se entrevistará con la Encargada de convivencia,inspector general o inspectora, para entregar los antecedentes. <u>Encargada de convivencia, Inspector General o Inspectora, será responsable de activar protocolo y ejecutar las medidas respectivas:</u> Se revisarán los antecedentes, configurarán y fundamentarán una sospecha de abuso sexual infantil o violación, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena una hoja de entrevista como Ficha de Registro de Caso. Inmediatamente se informa a la Dirección del Colegio de la necesidad de denunciar. <u>Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados:</u> 1. Se resguardará en todo momento la privacidad, intimidad e identidad del estudiante, realizando entrevistas en privado, permitiendo que se encuentre acompañado por sus padres, sin dar a conocer esta situación a otros para evitar cualquier tipo de exposición ante la comunidad, evitando la revictimización. Solo equipo psicosocial y Dirección manejaran detalles de esta información. 2. Cambio de curso del afectado, en caso de existir curso paralelo, siempre y cuando el estudiante y apoderado lo requieran. 3. Se entregará contención y apoyo socioemocional al estudiante afectado cada vez que lo requiera. Realizando las derivaciones correspondientes.

		4. Mecanismo para resguardar la identidad del acusado/a o de quien aparece como involucrado : Se resguardará en todo momento la identidad del acusado hasta que la investigación se encuentre finalizada. Siendo la Dirección del establecimiento la encargada de velar por la identidad del acusado y de los antecedentes que dan cuenta de la denuncia, hasta que la investigación se encuentre finalizada.
Comunicación a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso. Directora y Encargada de Convivencia, se entrevistan con la familia. PLAZO: 24 horas	1. La forma en que se comunicará a la familia será a través de llamado telefónico de urgencia, solicitando entrevista presencial en un PLAZO máximo de 24 horas, para informar la situación y los pasos a seguir. 2. Se cita al apoderado del afectado/a para comunicar la situación.También con llamado telefónico de urgencia. Si la situación es de un alumno/a a otro/a, se cita a ambos apoderados por separado. 3. Se explica a los apoderados que el abuso sexual es un delito, por lo que existe, por parte del personal del Colegio, según se detalla más adelante, la obligación de denunciar (carabineros, fiscalía, PDI correspondiente al lugar donde fue cometida la situación de abuso). 4. Se firma en Hoja de Entrevista los aspectos conversados y el procedimiento a seguir. La vía para mantener debidamente informada a la familia del afectado respecto de los hechos acontecidos será a través de entrevista.

Resolución y pronunciamiento de denuncia a los organismos correspondientes	Equipo Psicosocial o Equipo de Convivencia, dentro del plazo de 24 horas de tomado conocimiento del caso.	1. Procedimiento conforme al cual los funcionarios cumplen con la obligación de denunciar: Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar, por parte del Director, Equipo de Convivencia y/o Equipo Psicosocial en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía, vía correo electrónico, Tribunal con competencia penal, Ministerio público y Tribunal de familia correspondiente en la página del poder judicial, dentro de las primeras 24 horas siguientes a que se tomó conocimiento del hecho, conforme al art. 175 letra d) del C. Procesal Penal. 2. Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor, a través de la página del Poder Judicial. **Medidas protectoras cuando existan adultos involucrados** a) En caso de tratarse de apoderados/as, podrá considerarse medidas como el cambio de apoderado/a y/o la suspensión de esta función por un periodo determinado mientras se pronuncie la justicia b) Suspensión de actividades y/o funciones: En caso de tratarse de funcionarios del establecimiento, estos serán separados inmediatamente de sus funciones mientras dure la investigación. c) Adultos en general: Se realizará inmediatamente denuncia en Fiscalía de Viña del Mar. d)Mecanismo para resguardar la identidad del adulto que aparece como involucrado: Se resguardará en todo momento la identidad del acusado hasta que la investigación se encuentre

		finalizada. Siendo la Dirección del establecimiento la encargada de velar por la identidad del acusado y de los antecedentes que dan cuenta de la denuncia, hasta que la investigación se encuentre finalizada
Redes de apoyo o o derivación a las cuales deben recurrir en caso de hechos de connotación sexual o agresiones sexuales dentro del contexto educativo	Encargada de Convivencia en conjunto con el Equipo Psicosocial, una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado/a para su recuperación y protección. PLAZO 24 horas	1. En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno/a se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) correspondiente a la ciudad de Viña del Mar, para que ésta evalúe la situación y considere la posibilidad de interponer requerimientos de protección ante el Juzgado de la Familia. 2. En caso de que lo requiera el NNA se realizará la derivación a programas de atención y/o reparatorios, (Oficina de Protección de Derechos, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

Seguimiento del Caso	Encargada convivencia y/o Equipo Psicosocial durante el tiempo que dure la investigación , lleva a cabo medidas de resguardo y recuperación del afectado/a	**Medidas Formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio del/la estudiante afectado y/o involucrado:** 1. Se realizarán entrevistas con él o la estudiante para ver su estado emocional. (mínimo dos veces al semestre) 2. Se realizarán entrevistas con los padres o apoderados del afectado (a) para ver su estado emocional en el hogar. (mínimo dos veces al semestre) 3. Se dispondrán de medidas pedagógicas y psicosociales según las necesidades que se vayan detectando en el proceso para mejorar el estado emocional del estudiante. 3. Se realizarán entrevistas, mínimo dos veces al semestre en Psicología para acompañar el proceso y detectar nuevas necesidades, así como contacto permanente con los profesionales externos que atienden al alumno (a) 4. Podrán realizarse ajustes curriculares y calendario especial de evaluaciones. De ser necesario se derivará a Instituciones externas como redes de apoyo en la materia. 5. Se informará a la comunidad educativa (Docentes) de la denuncia realizada para la contención y medidas de apoyo al estudiante. Todas las medidas serán en acuerdo con el apoderado y teniendo en cuenta la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. también se resguardará el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad. **Medidas y acciones que involucren a los padres, madres y/o apoderados:**

		1. Se realizará seguimiento a través de entrevista con los padres y/o apoderados, esta será la forma de comunicación con ellos. 2. En caso de tratarse de apoderados/as que vulneren a estudiantes, podrá considerarse medidas como el cambio de apoderado/a y/o la suspensión de esta función por un periodo determinado. 3. Se realizarán derivaciones a programas de apoyo para la familia y posteriores coordinaciones con los profesionales que los atienden para favorecer el proceso completo. **Deber de Informar a la comunidad educativa**: La Dirección informará a través de un comunicado a los estudiantes, docentes, padres y apoderados del colegio cuando se trate de una situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual que involucre a estudiantes, apoderados o funcionarios de forma interna, sin especificar la identidad de quienes intervienen en el hecho. La información se entregará a la comunidad, por parte del Director del establecimiento, mediante comunicado , en un plazo de 5 días contados desde el hecho. El seguimiento se informará a través de la misma vía.

Nota: Al Respecto, el Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que "Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona"

(Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado, 2018)

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL OCURRIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Concepto de droga y rol del Colegio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.
Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas). www.senda.gob.cl
El Colegio asumirá la importancia de una Política interna que involucre a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la Prevención y consecuencia del Consumo de drogas desde un punto de vista físico y psicosocial, basado en nuestro Proyecto Educativo en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de SENDA.

La Dirección del Colegio según la Ley.20.000 tiene la obligación de denunciar ante organismos legales el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta). Además, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de educación y apoderados), entregar información pertinente a quien corresponda sobre una situación de esta naturaleza.

Se aplicarán estrategias de atención, orientación y apoyo a los estudiantes que presenten problemas asociados al consumo de alcohol u otras drogas. Se entrevistará a los afectados por el consumo para proceder a derivación médica pertinente que otorgue alguna institución externa especialista en el tema de alcohol y drogas.

Toda la comunidad educativa velará porque se otorgue un trato digno y no discriminatorio a los alumnos que inicien la intervención para evitar estigmatizaciones que pudiesen afectar el tratamiento.

Cualquier estudiante del Colegio podrá solicitar de manera espontánea y libre la intervención del Departamento de Orientación y Psicología en el caso de presentar problemas asociados al consumo

de alcohol y drogas. Se realizará seguimiento del tratamiento seguido por el estudiante, solicitando información a la institución que asiste para la terapia. De no seguir adecuadamente la terapia asignada por la institución tratante, se informará al apoderado de la situación, ya que podría constituir vulneración de derechos y procedería denuncia por parte del colegio.

Corresponderá a Encargada de Convivencia la implementación de las políticas, planes y protocolos en materia de situaciones de drogas y alcohol en el Establecimiento.

La actuación frente a las situaciones descritas en este capítulo, comprende las siguientes etapas, responsables y acciones a realizar:

ETAPAS	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR
Recepción de la denuncia	Todo miembro de la comunidad Inmediatamente conocido el hecho	Informar la situación a Dirección, o Encargada de Convivencia escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Activación del Protocolo e investigación de los hechos.	Encargada de Convivencia, de no encontrarse, dirigirse a Inspector General o inspectora. Primeras 24 horas de tomado conocimiento.	Responsable de activar Protocolo Encargada de Convivencia . De no encontrarse, Inspector General o Inspectora. Se realizan entrevistas a testigos para la recopilación de los antecedentes. Medidas para resguardar la intimidad e identidad del estudiante: Se velará en todo momento por la confidencialidad de la información de todo el proceso. Solamente Dirección y Convivencia escolar manejaran esta información. De ser necesario se realizará derivación a psicóloga del establecimiento para contención y apoyo.
Informar al apoderado de estudiante involucrado	Encargada de Convivencia, de no encontrarse, dirigirse a Inspector General o inspectora. Inmediatamente conocido el hecho.	Forma de comunicación con apoderado: Se cita a entrevista mediante agenda y llamado telefónico. Se informa al apoderado de los hechos denunciados y de la investigación a cabo que involucra a su estudiante (registrar entrevista con firma en syscol). El estudiante involucrado debe permanecer en el Colegio

		mientras se tome contacto con su apoderado o apoderado suplente.
Resolución del proceso investigativo: Obligación de denunciar	Encargada de Convivencia, de no encontrarse, dirigirse a Inspector General o inspectora 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho	Procedimiento de denuncia: En el caso de portar, vender o consumir cualquier tipo de drogas ilícitas, se debe hacer la denuncia ante los organismos pertinentes: Fiscalía, Carabineros, PDI, Ministerio Público y/o Tribunales de Familia si corresponde medida de protección para menores de 14 años. Se completa Formulario de denuncia en Fiscalía de Viña del mar y se envía por correo electrónico. En Tribunales de Familia por la página web del Poder Judicial, en Carabineros de forma presencial y PDI llamado telefónico. Se velará por la confidencialidad de la identidad del estudiante en todo el proceso evitando así estigmatizaciones. Permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
Medidas de apoyo	Encargada de convivencia / Dirección A 5 días de ocurrido los hechos se citará al apoderado para coordinar otras medidas.	Medidas Formativas y Pedagógicas: Estas se aplicarán conforme al Reglamento interno, ya sea en el caso de estar fuera como dentro de la institución educativa. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad escolar, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar dónde está su hijo/a y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado (incluyendo Viaje de Estudio, Jornadas, etc.). Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación: Entrevistas mínimo 2 veces al semestre de manera personal con el estudiante para ver su proceso de avance de acuerdo con el tratamiento que recibe de la entidad externa de apoyo, dejando registro en hojas de entrevistas.

		Entrevistas mínimo 2 veces al semestre con el apoderado para entrecruzar información del avance en el hogar y el colegio, dejando registro en hojas de entrevistas. Coordinaciones presenciales y/o de manera online con la entidad externa que atiende al estudiante cuando ésta lo requiera, dejando registro en hojas de entrevistas. <u>Mecanismos de apoyo:</u> Si el apoderado lo solicita podrá realizarse ajustes curriculares en beneficio del estudiante Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de Coordinación Académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el año, garantizando así también su derecho a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales. <u>Medidas de apoyo a la comunidad educativa:</u> Se implementarán Charlas educativas dirigidas a los estudiantes de los cursos involucrados y afectados por alguna situación de consumo problemático.
REDES DE APOYO	- Carabineros - SENDA PREVIENE - Programa DIR	32-3132303/ 4 Norte 320, Viña de Mar Primera Comisaria 32 2184700- 32 2184702- 32 2184703 +56973867634, 7 Oriente Nº 461, Viña del Mar. Programa DIR-APS Alcohol, tabaco y otras Drogas, Municipalidad de Viña del mar.

VI. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Antecedentes.

El Colegio reconoce la realidad del embarazo adolescente y, en su rol formador, teniendo a la vista la protección de que está por nacer, en conformidad a la Constitución Política de la República, otorgará las facilidades que sean necesarias para el adecuado ejercicio del derecho a la educación respecto de aquellos jóvenes que desarrollen un embarazo durante su vida escolar. Todo Centro Educativo debe asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, art.11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”

El presente capítulo tiene por objetivo informar sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, así como las orientaciones en torno a la actuación frente a situaciones de estudiantes embarazadas, padres o madres adolescentes que se encuentren matriculados(as) en el establecimiento educativo.

ACCIONES Y ETAPAS A CUMPLIR

ETAPAS	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR
Paso 1:	Profesor Jefe. Dentro de los primeros 5 días de recibida la información	1. Conocido el caso, (por cualquier miembro de la Comunidad Escolar), es el Profesor Tutor junto a Orientación quienes deberán entrevistar a la o los estudiantes junto a su o sus Apoderados para dar cuenta de la reglamentación interna correspondiente y tomar acuerdos los cuales deberán ser registrado y firmados en Hoja de entrevista y Libro de clases digital (Hoja de vida del estudiante). 2. En ese momento el Departamento de orientación, es el responsable de activar el protocolo
Paso 2:	Orientadora. Dentro de los primeros 5 días de notificada.	1. Orientadora entrevista a la estudiante para confirmar la información, contiene emocionalmente y se cita al apoderado. 2. En aquel caso que los Padres y/o Apoderados desconozcan la situación o el Profesor Tutor lo requiera, el Orientador(a) y/o Psicólogo(a) del Colegio actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesario.
Paso 3:	Orientadora. Las primeras 48 horas luego de ser notificada.	1. Se informará a Dirección del establecimiento, Coordinación Académica y Docentes, de la situación de la

		o él estudiante y/o de ambos, verbalmente y por Correo electrónico.
Paso 4:	Orientadora. Los primeros 5 días de recibida la información del estado de la o él estudiante.	1. Se realiza entrevista con apoderado de la o él estudiante para obtener información de la situación familiar en que se encuentra él o la alumna y tomar algunos acuerdos en beneficio de éste o ésta. 2.Orientadora pondrá en conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, futuros madres o padres, su responsabilidad como Apoderados y se les solicitará firmar el documento denominado "compromiso de acompañamiento al adolescente", que señala su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases. 3.Se solicitará presentar en el Colegio, en futura entrevista certificado médico que menciones estado de gravidez, tiempo de embarazo y posible fecha de parto 4. Se establece que tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, siempre mostrarán en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Se explicita que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar. 5. Se reconoce el derecho de la estudiante embarazada a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motive por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud. Así mismo, las estudiantes embarazadas tendrán derecho a adaptar su uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera según la etapa del embarazo en que se encuentre, de acuerdo a nuestro reglamento interno pudiendo utilizar el buzo todo el periodo y después de éste. 6. Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

Paso 5:	Coordinación Académica. Los siguientes 5 días de la entrevista de Orientación.	1. Coordinación Académica realiza entrevista con el apoderado y estudiante pudiendo incluir un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación y brindar apoyo pedagógico especial, garantizando en todo momento la participación del o la estudiante en las actividades curriculares y su derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia que participen los demás alumnos. Además, podrá asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular. 2. Además, se velará porque no sea expuesta a materiales nocivos y otra situación de riesgo. 3. La estudiante no puede ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar. Así como tampoco, podrá ser causal para cambiar su jornada de clases ni a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado de profesional competente. 4. Además, no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa situaciones producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Presentando como justificativos la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. 5. Así mismo, la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en el libro …. donde se señalará la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en se encuentra la o el estudiante. 6. Las estudiantes podrán realizar clases de Educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones de su médico tratante. Asimismo, podrá eximirse de la actividad física de la asignatura hasta el término del puerperio, (seis semanas después del parto) o en los casos que determine el médico tratante, pudiendo eximirse también del subsector por un período superior, realizando otras actividades indicadas por el docente (ejemplo: trabajo escrito)
Paso 6:	Profesor Tutor, Orientación u Inspectoría, recepciona el documento. Plazo máximo un mes.	1. Apoderado presenta documento que certifique el embarazo y se solicita que presente en próxima citación, carnet de control de embarazo de la estudiante. Se garantizará la asistencia regular al servicio de salud correspondiente, permitiendo

		compatibilizar su condición de estudiante y madre durante el periodo de lactancia. 2. De acuerdo a las orientaciones del médico tratante la estudiante podrá seguir realizando la clase de Educación Física en forma regular, sin perjuicio de ser evaluada en forma diferencial. 3. En caso que no los esté realizando se activa la red de apoyo informando al apoderado que el colegio en calidad de garante de derecho está facultado para presentar una medida de protección al Tribunal de familia por la página web del Poder Judicial, se entrega un plazo de 48 horas para que el apoderado realice la gestión.
Paso 7:	Encargada de JUNAEB. Cuando la página de Junaeb se encuentre habilitada.	El establecimiento educacional debe ingresar al sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres De JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.
Paso 8:	Orientación y Profesor Tutor. Mensualmente	1. Seguimiento mediante entrevistas a la estudiante, para garantizar que reciba los apoyos correspondientes. Dependiendo la situación de salud de la estudiante, estas podrán realizarse vía telefónica u online. 2. En periodo de lactancia la estudiante tendrá derecho a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes. 3. Se indican que existen una serie de organismos estatales dedicados a la entrega de apoyos, por ejemplo, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes", o la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, a través de sus redes de Jardines infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos 4. Finalmente, a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

Paso 9:	Estudiante y/o apoderado. Mensualmente.	La estudiante debe agendar citas con Coordinación Académica para calendarizar evaluaciones si fuese necesario.

Acciones de apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

1) La Coordinación Académica del Colegio, establecerá claramente el sistema de evaluación en el reglamento de evaluación, al que él o la estudiante pueden acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al Colegio.

2) La Dirección y Coordinación Académica, además, establecerán los criterios para la promoción, con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudios, realizando adecuación especial en su caso. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El Colegio le otorgará las facilidades para cumplir con el calendario de evaluación.

3) No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la insistencia.

4) Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante sistema de tutorías bajo la organización de Coordinación académica y la información que entregue el Orientador(a).

5) Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.

6) El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.

Acciones según etapa de embarazo y maternidad y crianza.

Respecto al periodo de embarazo.

1) Establecer, entre los derechos de las estudiantes embarazadas o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden control prenatal y cuidado del embarazo,

todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado médico emitido por el médico tratante o matrona.

2) Los Docentes permitirán y facilitarán las salidas al baño, y la utilización de espacios como sala de computación, biblioteca o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, estrés o accidentes.

3) Mantener comunicación permanente vía Orientador(a) con figuras parentales significativas de la o él estudiante.

4) Se velará porque las madres y embarazadas no estén en contacto con materiales nocivos o situaciones de riesgo durante el embarazo o período de lactancia.

Respecto del período de maternidad y paternidad.

1) Horarios de amamantamiento: Durante los primeros tres meses de maternidad la estudiante podrá ejercer su derecho a una hora de amamantamiento más traslados, lo cual deberá ser coordinado previamente entre Apoderado, estudiante e Inspector(a) General, dejando registro escrito y firmado, el cual debe ser comunicado formalmente al Director del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.

2) Los permisos por enfermedad de hijo(a) menor a un año, rige tanto para madres como para padres, avalado por certificados médicos.

Derechos y deberes de las estudiantes embarazadas.

Derechos:

1. A no ser discriminada arbitrariamente.

2. A ser tratada con respeto por toda la Comunidad Educativa.

3. A respetar su integridad física, psicológica y moral.

4. A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de evento, como graduación y todo tipo de actividades extra programáticas.

5. A adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

6. A estar cubierta por el seguro escolar.

7. A ser promovida de curso y tener periodos de amamantamiento cuando corresponda.

8. A asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

9. A utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

10. A periodo de lactancia y elegir el horario de alimentación de su hijo o hija.

Deberes:

1. Asistir a controles médicos de embarazo, post parto y control del niño sano.

2. Justificar los controles de embarazo y de niño sano con carné de control de salud o certificado médico.

3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al Profesor(a) Tutor y Orientador(a).

4. Tratándose de la asignatura de Educación Física la estudiante podrá asistir a clases, únicamente en la medida que un certificado médico expresamente la habilite para ello. Si la adolescente ya es madre, estará eximida de la actividad física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En casos calificados, el médico tratante puede eximir del sector de Aprendizaje.

5. Informar al Profesor Tutor y Orientador(a) la condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo de evaluaciones escolares.

Consideraciones para los adultos responsables (padres-madres y apoderados)

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atento a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.
Al padre o madre que es apoderado(a) de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

1) Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. La Orientadora o Profesor(a) Jefe le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del(a) estudiante, como de la familia y del Colegio.

2) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el (la) alumno(a) asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

3) Notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

4) Informar fecha de parto y asegurar con el Profesor Tutor el proceso de finalización de Semestre o Año escolar.

Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

CHILE CRECE CONTIGO: Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta entrar a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI): Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.
MINISTERIO DE SALUD: Los espacios amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familia (CESFAM).

PROTOCOLO PARA EL CASO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA, ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa; estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes y sostenedores educacionales, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.
Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, cibernéticas o redes sociales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, en su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Concepto de Bullying.

El bullying es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, es decir directo; o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet, es decir, indirecto. (Cartilla para la prevención del Bullying en la Comunidad educativa-Mineduc-2011).

El Bullying, para efectos de este Reglamento, es constitutivo de una falta grave, de acuerdo a la letra p) del apartado respectivo del capítulo relativo a las faltas y sanciones.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar debe ser informado.

El siguiente capítulo se refiere a las situaciones de maltrato o abuso entre estudiantes, entre un alumno y un adulto integrante de la comunidad escolar y entre adultos. (Directivo, Docente, Asistente de la Educación, Apoderado u otro). **Para los tres casos mencionados, se seguirá el procedimiento de denuncia indicado en el recuadro que señala los pasos a seguir y responsables que aparecen al final de este protocolo.**

Medidas Reparatorias

a. Realizar trabajos de investigación
b. Exponer sobre el derecho vulnerado o temática dada
c. Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases. Según sus aptitudes
f. Apoyar a estudiantes menores en sus tareas
h. Amonestación verbal; reflexionar sobre la falta que ha cometido
i. Gestos y/o acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida, posibilitando la empatía y comprensión con la víctima
d. Restituir un bien material, en caso de daño o pérdida

Medidas Formativas

a. Entrevistas del estudiante con Profesor/a de Subsector, Profesor/a jefe, Inspectoría, Orientación y/o Dirección
b. Entrevistas de apoderado y estudiante con Profesor/a de Subsector, Profesor/a jefe, Inspectoría, Orientación y/o Dirección

c. La derivación a profesionales externos que, a juicio del Colegio, pueden aportar información y/o tratamiento a la situación específica de el /la estudiante.

ACCIONES Y ETAPAS	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR
Se recibe la Denuncia	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Al conocer la ocurrencia del hecho	La denuncia la recibirá la Encargada de Convivencia, o bien en su ausencia con Inspector General o Inspectora, quienes son los encargados de activar el protocolo y firmar hoja de entrevista con los antecedentes.

Informar a Dirección de los hechos a investigar	Encargada de Convivencia o Inspectoría. **24 horas** de recepcionada la denuncia	La Encargada de Convivencia y/o Inspectoría informa verbalmente a la Dirección de los hechos denunciados e inicia la investigación del caso y su resolución. Se informa a los apoderados de los involucrados y testigos vía agenda sobre la activación del protocolo y las respectivas entrevistas. Se dará la posibilidad de que puedan formular denuncias de forma anónima, por cualquier medio idóneo, siempre que se entreguen antecedentes verosímiles y serios respecto de la situación ocurrida. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE. Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/ Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as: a. <u>Medidas de resguardo y protección hacia estudiantes en caso que existan adultos involucrados</u> (apoyo psicológico y psicosocial) ● Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el colegio podrá adoptar acciones respecto

		del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. ● En caso de tratarse de apoderados/as, podrá considerarse medidas como el cambio de apoderado/a y/o la suspensión de esta función por un periodo determinado u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. ● En caso de que sea un docente del establecimiento se realizarán visitas al aula, entrevistas y monitoreo constante. La suspensión de funciones procederá sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la dirección del trabajo. <u>Medidas de resguardo dirigida a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo</u>. • En caso de maltrato entre pares se podrá considerar, siempre que existan cursos paralelos la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a además lo solicite. • Derivación a profesionales internos/as o externos/ as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del colegio.

Denuncia si procede	Encargada de Convivencia y Dirección 24 primeras horas desde que se toma conocimiento	<u>Procedimiento de denuncia:</u> Si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública, al ministerio público, carabineros de chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, a través de formulario de denuncia enviado por correo electrónico, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. Tratándose de menores de edad, se deberá derivar a entidades de protección de derechos, Tribunal de Familia y/o OPD (mediante oficio y/o correo electrónico), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos. • Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente. • Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: • Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. • Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. • En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción

		a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables. • La encargada de convivencia o integrantes del Equipo de Convivencia realizarán denuncia escrita vía online a través de la página virtual y/o correo electrónico de la Fiscalía de Viña del Mar y/o Tribunales de Familia, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada. • Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. • En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre de la directora del colegio. <u>Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar:</u> • Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia. • Los Tribunales de Familia son los órganos jurisdiccionales competentes para adoptar medidas de resguardo urgentes conforme lo dispone el artículo 68 de la Ley de Tribunales de Familia: "En los casos en que la ley exige o autoriza la intervención judicial para adoptar las medidas de protección jurisdiccionales establecidas en la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando éstos se encuentren amenazados o vulnerados, se aplicará el procedimiento contenido en el presente Párrafo". Surge la obligación de denunciar al Tribunal de Familia competente para que

		adopte las medidas correspondientes (sin perjuicio de derivar a otras entidades que sea necesario), en virtud del Art. 84 de la Ley que crea los Tribunales de Familia que establece que las personas señaladas en el Art. 175 CPP estarán obligadas a denunciar los hechos que pudieren constituir violencia intrafamiliar de que tomen conocimiento debido a sus cargos, lo que deberán efectuar en conformidad a dicha norma. El Art. 8, N° 16, de la Ley VIF indica que los Tribunales de Familia tendrán competencia para conocer y resolver los actos de violencia intrafamiliar.
Notificación del inicio del proceso investigativo y acciones a realizar con los apoderados de los involucrados y/o afectados.	La Encargada de Convivencia escolar y Dirección 24 horas desde que se recepciona el caso.	La forma de comunicación con los padres y/o apoderados será citar, POR VÍA TELEFÓNICA y vía agenda a una reunión a los apoderados de cada alumno involucrado y/o afectado por separado. Se realizará también llamado telefónico para confirmar la entrevista presencial. Acciones que involucran a los apoderados: Se firman hojas de entrevistas con las declaraciones entregadas y la notificación del inicio de la activación de protocolo e investigación. Se informará de los plazos a cumplir y de las posibles sanciones y medidas a aplicar.
Indagación del caso	Encargada de Convivencia o Inspectoría 5 días hábiles	La Encargada de Convivencia y/o Inspectoría realiza una serie de entrevistas al estudiante afectado y demás involucrados que son mencionados como parte o testigos de los hechos. Se busca comprender la dinámica del caso. Se investiga lo acontecido con los estudiantes, profesores y familia. Se realiza una evaluación de la situación y se proponen medidas urgentes establecidas en el reglamento

Opción de mediación del Conflicto	Encargada de Convivencia o Inspectoría dentro de los primeros 5 días	Se ofrece a los involucrados y/o afectados la posibilidad de solución pacífica del conflicto, siempre y cuando no se trate de una situación de gravedad y pueda solucionarse con una mediación de las partes. Esta vía de solución será una alternativa voluntaria para ambas partes y se llevará a efecto siempre que ambas partes estén de acuerdo, en compañía de la Encargada de Convivencia, quedando dichos acuerdos por escrito. No siendo necesario para ello la autorización de los apoderados, pero dichos acuerdos siempre serán oportunamente informados a los apoderados.
Presentación de descargos y plazos	**Apoderados y Estudiantes involucrados 5 días desde recibida la notificación del inicio del proceso sancionatorio.**	Apoderados y Estudiantes involucrados pueden presentar pruebas en entrevista con Dirección y Encargada de convivencia, respecto de los hechos ocurridos.
Informe de investigación	Encargada de Convivencia o Inspectoría entrega Informe de investigación una vez finalizadas las entrevistas	Se entrega informe de investigación a Dirección, con la resolución y sugerencias de medidas a aplicar según reglamento
Plazos de resolución y pronunciamiento de los hechos planteados. Informe de Resolución	Dirección y Encargada de convivencia 5 días hábiles desde conocido el caso.	Se procede de acuerdo al Informe de Investigación. Se cita mediante agenda y/o llamado telefónico a los apoderados de los estudiantes involucrados y/o afectados para informarle de las medidas que se aplicarán según Reglamento.

Resolución de la denuncia	Dirección y Encargada de convivencia 5 días desde iniciada la investigación	Se informa al o los apoderados de los estudiantes involucrados el resultado de la investigación y de las sanciones y medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los involucrados. Para dichas medidas se tomará en cuenta la edad y el grado de madurez, así como su desarrollo emocional y otras características personales de los involucrados. Dichas medidas también deberán resguardar siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Se citará mediante agenda y/o llamado telefónico. Se informa del plazo para apelación o reconsideración de las medidas y sanciones, de 5 días más a través de carta dirigida a Dirección. Se firman los acuerdos en hoja de entrevista.
Seguimiento del caso	Encargada de Convivencia o Inspectoría. Primer mes de ocurrido los hechos.	Se realiza entrevista con los estudiantes involucrados (o funcionario) para ver cómo se encuentra la situación actualmente en relación a la convivencia escolar o a la derivación externa si aplica en este caso.

VIII. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, complementan lo aprendido en el aula y es por ello que son parte importante de las planificaciones anuales. Por ello, hemos protocolizado estas actividades con el fin de aclarar la responsabilidad que asume el establecimiento y el apoderado al dar la autorización para su realización.

1) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto, será Coordinación Académica en conjunto con Encargado SEP, quien visará la instancia de factibilidad de la salida pedagógica.

2) El Docente debe presentar y solicitar a través de un proyecto autorización a la Dirección del colegio para la salida pedagógica, recibiendo retroalimentación de los documentos y plazos necesarios para gestionar permiso en SECREDUC.

3) El Docente con una semana de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y/o el instrumento de evaluación para la actividad. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.

4) Será Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de Coord. Académica y la autorización escrita de los padres o apoderados firmados para que los alumnos participen de la actividad. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

5) Ningún alumno(a) saldrá del Colegio sin la autorización escrita de sus padres o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad preparada por el Docente.

6) Inspectoría General cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un Docente o un apoderado (que no sea titular o suplente), se haga responsable de la salida de él o de la estudiante que no cuenta con la autorización escrita.

7) El Centro General de Padres y Apoderados firmará un documento en el cuál certifica apoyar y conocer el Objetivo de la Salida Pedagógica.

8) Los y las estudiantes saldrán desde el Establecimiento y volverán a él al final de la actividad.

Así las salidas pedagógicas deben tener la siguiente estructura:

ETAPAS PREVIA A LA SALIDA	**RESPONSABLE Y PLAZO**	**ACCIONES A REALIZAR**
1	Dirección	Visarán la factibilidad de la salida pedagógica
2	Docente con un mes de anticipación	Presenta un proyecto para solicitar autorización a dirección y así gestionar la documentación que se debe al **Departamento Provincial de Educación**. Además deberá presentar la planificación, guías de aprendizaje y/o el instrumento de evaluación para la actividad.
3	Inspectoría General	Cautelará la presentación de las autorizaciones en formato escrito que entregará Inspectoría para ser firmada por los padres y apoderados. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas y escritas en formato no oficial del colegio. **En un plazo de 5 días**
4	Inspectoría General	Ningún alumno saldrá del establecimiento sin la autorización firmada por el apoderado, en cuyo caso permanecerá en el colegio. Tampoco se aceptará que un docente u otra persona se haga responsable de la salida del estudiante
5	Centro General de Padres	Firmará un documento en el que certifica apoyar y conocer el objetivo de la salida pedagógica
6	Docente a Cargo de seguridad	Cerciorarse de las características del lugar, teniendo en cuenta condiciones como el clima, geografía, vías de

		escape, servicios higiénicos y otras que pudiese ser pertinentes a la visita. Cantidad de docentes por estudiantes: - Kínder 1 docente por cada 4 estudiantes - 1°Básico a 4to Básico 1 docente por cada 6 estudiantes - 5° básico a 4° medio 1 docente cada 10 estudiantes En el caso de los estudiantes desde Kinder a 4° año básico, cada uno de ellos deberá portar una tarjeta de identificación con nombre, número de celular del docente a cargo, dirección y teléfono del establecimiento. Los docentes y/o adultos que participen de la actividad también portar credenciales con nombres y apellidos. **<u>En el caso de estudiantes que se desregulan</u>**: El profesor que organiza la salida pedagógica deberá considerar a una de las docentes integrantes de los siguientes equipos: multidisciplinario, psicología u orientación, de manera adicional a la cantidad exigida por protocolo SEP para dichas instancias, En casos de estudiantes que requieran ser acompañados por su apoderado a estas instancias, como medida preventiva ante una eventual desregulación, será determinado en conjunto con la familia, quedando registro de esto en el PAEC de cada estudiante.
7	Docente	Los y las estudiantes saldrán del establecimiento y volverán a él al final de la actividad

ETAPAS DURANTE LA SALIDA	**RESPONSABLE Y PLAZO**	**ACCIONES A REALIZAR**
1 Seguridad	Docente	El encargado de la seguridad durante la salida tiene la facultad de suspender si se observa que las normas y medidas de seguridad no son suficientes para los estudiantes y funcionarios. Antes de salir deberá confirmar los datos del bus y del chofer, según documentación SEP, revisar el bus en el exterior e interior y notificar al chofer y empresa de anomalías.
2 Recomendaciones	Docente e Inspectoría	Se entregarán las responsabilidades a los adultos que acompañan la salida.

		Formar y normalizar a los estudiantes para entregar recomendaciones sobre: Comportamiento dentro del bus y durante la visita. Entrega de colaciones solicitadas por la SEP. Además deberán formar a los alumnos para contarlos y verificar si coincide con la lista entregada. Docente a cargo entrega hoja de ruta de la salida al sostenedor.
3 Revisión	Docente	Revisar cinturones de seguridad durante el viaje de los estudiantes y de los Docentes, además de asistir a los alumnos en todo el viaje, al salir deberá realizar una lista que indique si el alumno será retirado por el apoderado o se irá solo
4 Seguridad	Docente Encargado de Seguridad	Deben: Controlar la velocidad del bus con su celular, controlar la conducción del chofer, ante posibles maniobras arriesgadas o si presenta síntomas de consumo de alcohol, drogas u otro estupefaciente y/o conducta inapropiada. Verificar condición del baño y su operatividad. En caso de que el bus quede en panne o sufra accidente deberá avisar al colegio y a la empresa. En caso de enfermedad de algún alumno, avisar al colegio para que se le informe al apoderado. Frente a una mala conducta de un alumno se dará aviso al establecimiento y encargada de convivencia escolar y/o inspectoría para aplicar reglamento según la falta

ETAPAS DURANTE LA SALIDA Y RETORNO AL COLEGIO	**RESPONSABLE Y PLAZO**	**ACCIONES A REALIZAR**
1. Llegada	Docente	Al bajar del bus deberá formar a los alumnos, contarlos y verificar que ningún alumno quede arriba del bus. Mantener al grupo de estudiantes juntos y estar atento a cualquier actitud de los estudiantes y del ambiente que los rodea. Sacar fotografías como evidencia de la visita hecha.
2 Colación	Docente Encargado de Seguridad	Asegurarse que el lugar sea apropiado para realizar en conjunto la colación y dejar limpio el lugar.

3.Regreso al colegio	Docente Encargado de Seguridad	Revisar nuevamente el bus en el exterior e interior. Notificar anomalías al chofer y la empresa si existen. Recordar recomendaciones a los alumnos sobre comportamiento en el bus. Contar a los alumnos y verificar si coincide con el número inicial. Revisar cinturones de seguridad en todo el trayecto de los alumnos y asistir a los mismos durante el viaje.
4.Llegada al colegio	Docente encargado de seguridad	Revisar el interior del bus para que se queden pertenencias. Supervisar que se recolecte la basura o pertenencias de los alumnos. Verificar que el bus quede en orden. Contar nuevamente a los alumnos y ver si coincide con el número inicial. Verificar según listado realizado al inicio si los estudiantes se retiran solos o con apoderado. Finalmente agradecer la participación y el comportamiento.

IX.PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Es importante considerar que cada situación distinta de otra, no obstante todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio (c) intento de suicidio e (d) intento suicida con o sin planificación.

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Los problemas mentales más a menudo asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol y la esquizofrenia.

Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas. Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, los conflictos con los allegados y amigos, los problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IAPS-OMS, 2006). Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención.

Al interior de estas estrategias se propone, que todo integrante de la comunidad estará en el deber de informar y/o contener a un estudiante en situación de riesgo suicida. Siendo éste un agente facilitador y atento a cualquier conducta o comentario que pudiese concluir en un riesgo suicida.

ANTECEDENTES

La palabra suicidio es un latinismo, que proviene de las expresiones latinas “sui” (uno mismo) y “caedere” (matar).Como fenómeno humano, el suicidio ha estado presente en todas las épocas

históricas. Sin embargo, las actitudes hacia este fenómeno han variado considerablemente en las distintas sociedades, dependiendo de los valores filosóficos, religiosos e intelectuales de cada cultura. **Ideación suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

Características comunes a todo suicidio

1. El propósito común del suicidio es buscar una solución
2. El objetivo común es el cese de la conciencia
3. El estímulo común es el Dolor Psicológico Insoportable
4. El estrés común son las Necesidades Psicológicas Insatisfechas
5. La emoción común es la desesperanza, la desesperación
6. El estado cognoscitivo común es la ambivalencia
7. El estado perceptual común es la constricción (visión de túnel)
8. La acción común es escapar
9. El acto interpersonal común es la comunicación de la intención suicida
10. La consistencia común es con los patrones de enfrentamiento de toda la vida

Principales Factores de predisposición al Riesgo Suicida

- Sentir que anda mal consigo mismo
- Sentirse solo o sola
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado (a) y agobiado (a) con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Intentos de suicidio previos
- Suicidios o intentos de suicidio en la familia
- Pérdida reciente
- Muerte o suicidio de un cercano
- Aislamiento
- Enfermedad física grave
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores

- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad)
- Acoso escolar y/o bullying

Clasificación del Riesgo Suicida

- **Riesgo Leve:** hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse año. No hay intención evidente aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.

- **Riesgo Moderado:** existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.

- **Riesgo Grave:** hay una reparación concreta para hacerse daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.

- **Riesgo Extremo:** varios intentos de autoeliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante **la autoagresión**.

Consideraciones importantes:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al estudiante
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Lo antes posible informar a la psicóloga, la conducta observada en el o la estudiante y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones que se llevarán a cabo.

DETECCIÓN Y DERIVACIÓN

1. Cualquier adulto dentro de la comunidad que realice sospecha o detección, ya sea visual o comentada por un estudiante o profesor(a) de cualquier situación o comportamiento suicida (uno no es más importante que el otro), **debe** informar al equipo de orientación y psicología y/o actuar conteniendo al estudiante, hasta dar aviso de forma oportuna a la profesional (psicóloga y Orientadora).
2. El Equipo de Orientación y Psicología acudirá con el estudiante al servicio de urgencia respectivo o se solicitará la concurrencia de personal médico (ambulancia) al establecimiento, dependiendo de la gravedad en la que se encuentre el o la estudiante.
3. Paralelamente a lo anterior, se dará aviso al apoderado de lo sucedido o de la conducta que podría incurrir en suicidio. Así mismo se acordará entrevista personal para recabar más información y señalar pasos a seguir.
4. Posteriormente se continuará con seguimiento a la familia, estudiante a través de entrevistas y coordinaciones con los profesionales a cargo del tratamiento del estudiante, ya sea CESFAM, Servicio de Salud Mental, Hospital o Profesionales particulares.

5. En caso de corresponder, el Equipo a cargo elevará medidas de protección en tribunales correspondientes para hacer más efectivo el apoyo al estudiante y su familia.

X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Se entenderá como Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes las siguientes situaciones:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro, violencia o uso de drogas.
- Se observan secuelas de daño físico y emocional
- Se sospecha de abuso o violación.
- El no enviar o impedir que el o la estudiante, concurra a clases.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el niño, niña o adolescente , a partir de la acción u omisión de cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar o de su grupo familiar, y que implique vulneración de sus derechos, de acuerdo a lo que indican las leyes en la materia.
Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

• Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
• Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
• La actuación frente a las situaciones descritas en este capítulo, comprende las siguientes etapas, responsables y acciones a realizar:

ETAPAS	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR
Recepción de la denuncia	Todos los miembros de la comunidad Educativa son responsables de realizar denuncias a Tribunales de Familia, respecto a hechos que acontezcan dentro o fuera del Establecimiento.	<u>Acciones y Etapas de la recepción de denuncia:</u> 1. Encargada de Convivencia y/o inspectoría recepciona la denuncia y entrega la información a la Directora.

	Responsable del procedimiento: Encargada de convivencia. Recepciona la denuncia, activa el protocolo y realiza las acciones que se establecen en él. (De no encontrarse la Encargada de Convivencia actuará activando el Protocolo el Inspector General o Inspectora que actuarán como Equipo de Convivencia).	2. Encargada de Convivencia y/o inspectoría es la encargada de activar el protocolo de actuación por vulneración de Derechos, así como de cada una de las etapas que siguen. 3. Medidas de resguardo de los estudiantes cuando existan adultos involucrados: Si el involucrado en los hechos es un adulto o funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, (abuso sexual, violación, daño físico o emocional) según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, siendo este separado inmediatamente de sus funciones.
Indagación de la situación.	Directora ordena a la Encargada de Convivencia investigar el hecho dentro de las primeras 24 horas desde recibida la denuncia.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada, con la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento. 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del Equipo Psicosocial, resguardando en todo momento la privacidad, intimidad e identidad del estudiante, realizando entrevistas en privado, sin interrogarlo, ni indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización y sin dar a conocer esta situación a otros para evitar cualquier tipo de exposición ante la comunidad escolar. Solo equipo psicosocial y Dirección manejan esta información. 3. El estudiante, en todo momento, podrá estar acompañado por sus padres, tutor o apoderado.
Comunicación a los padres.	Directora y Encargada de Convivencia dentro de las primeras 24 horas desde recibida la denuncia.	1. Citación telefónica y vía agenda a su apoderado para entrevista e informar la situación y los pasos a seguir. 2. Medidas o acciones que involucran a madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados: En caso de ser los padres y/o apoderados los causantes de la

		vulneración se realizará cambio de apoderado. 3. Se realizará derivación a instituciones externas para atención de la familia y posteriores coordinaciones con los profesionales que los atienden. 4. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 5. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 6. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.
Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector General y/o Equipo Psicosocial. Dentro de las primeras 24 horas desde recibida la denuncia.	1. El niño es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será el Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar.
Resolución de la aplicación del protocolo y denuncia ante la autoridad competente.	Directora Equipo Psicosocial Dentro de las primeras 24 horas desde recibida la denuncia.	Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos: Se realiza denuncia a Tribunales de Familia, a través de la página online del poder judicial. Quedando como evidencia el correo electrónico que se recibe del tribunal. El plazo es de 24 horas y la persona encargada de concretar esta acción es: Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo o Inspectoría. Si se constatare que la falta es un hecho que reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública, a través de Formulario de Denuncia, al ministerio público, carabineros de chile, policía de investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se

		tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho. Tratándose de menores de edad, se deberá derivar a entidades de protección de derechos, Tribunal de Familia y/o OPD (mediante oficio y/o correo electrónico), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos. Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados • Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente. • Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones: • Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

		• Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. • En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables. • Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a. • En los informes de derivación de casos (a tribunales, policías, etc.) debe constar el nombre de la directora del colegio. Si las agresiones no constituyen delito y se producen en el ámbito familiar: • Si un/a estudiante es víctima de maltrato en su entorno familiar, se aplica lo dispuesto en el párrafo II de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar y los casos se tramitan ante los Tribunales de Familia.

Plan de intervención y medidas pedagógicas	Directora, Encargada de Convivencia y Equipo Psicosocial Dentro de 5 días hábiles posterior a la resolución de la Directora y el Equipo Psicosocial.	1. Citación vía agenda y confirmación telefónica a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, quedando como evidencia el registro de entrevistas con los acuerdos y firmas correspondientes. 2. Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados: 2.1 <u>Medidas formativas pedagógicas</u>: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de coordinación académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2 <u>Medidas Psicosociales</u>: Acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel Individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo Psicosocial, con seguimiento durante el semestre. Se realizará seguimiento a través de entrevista con los padres y/o apoderados. Se podrá derivar a las instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. <u>3 Medidas o acciones que involucren a los padres, madres y/o apoderados:</u> 1. En caso de tratarse de apoderados/as, que vulneren a estudiantes podrá considerarse medidas como el cambio de apoderado/a y/o la suspensión de esta función por un periodo determinado. 2. Se realizará seguimiento a través de entrevista con los padres y/o apoderados, esta será la forma de comunicación con ellos. 3. Se realizarán derivaciones a programas de apoyo para la

		familia y posteriores coordinaciones con los profesionales que los atienden para favorecer el proceso completo.

XI. PROTOCOLO INTEGRAL DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES DENTRO TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (PROTOCOLO APLICA PARA TODO ESTUDIANTE QUE PRESENTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL)

Introducción:

A continuación, se presenta a la comunidad educativa un protocolo diseñado para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual, en adelante (DEC) de estudiantes en el contexto escolar. Este documento se ha elaborado tomando como referencia las "Orientaciones para protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales", emitidas en agosto de 2022 por el Ministerio de Educación y la DEG, además de todos los documentos normativos emitidos desde la implementación de la Ley N°21.545 más conocida como la Ley TEA, y la posterior resolución exenta N° 586 de la superintendencia de educación la cual imparte “instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista” y Ord. N°841. Como comunidad educativa consideramos importante incluir a todos/todas por medio de medidas de apoyo y acompañamiento, por lo que el presente protocolo se aplicará también para todo estudiante que presente una desregulación emocional y/o conductual dentro del contexto educativo.

El objetivo principal de este protocolo es integrarlo al reglamento interno, plan de gestión de la convivencia o plan de inclusión del establecimiento Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, con el fin de proporcionar una estructura sólida para la gestión de estas situaciones dentro de nuestra institución.

Conceptos clave:

1. Desregulación emocional: *reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol"* (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2. **R**egulación emocional: *la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros* (Bisquerra, 2003). *Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales* (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).

3. Personal especializado: Es el personal ya sea docente o profesional asistentes de la educación con conocimientos en el manejo de situaciones de crisis, que brindara la contención y/o auxilios inmediatos al momento de manifestarse en algún estudiante una desregulación emocional y/o conductual. Es importante señalar que todos los funcionarios deben estar en conocimiento de las personas que cumplen el rol de personal especializado o SOS.

4. Zona de seguridad: Área segura dentro del entorno escolar donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás.

<u>Consideraciones previas:</u>

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas y psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato (Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual es establecimientos educacionales, 2022).

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente: se podrán aplicar medidas pedagógicas, formativas, y preventivas que permitan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocien a la condición de estudiantes dentro del Trastorno Espectro Autista, al constituirse en una discriminación arbitraria.

En el nivel parvulario se prohíbe imponer sanciones a niños y niñas, esto no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.

En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

En relación al conocimiento del presente documento por parte de los apoderados de estudiantes que requieran la aplicación de este protocolo, este será informado de manera oportuna y acordado a través de la firma de autorización de la aplicación del mismo.

<u>Eje prevención:</u>

La información particular de cada estudiante en relación al eje de prevención se encuentra descrita y detallada en el Plan de Acompañamiento emocional y conductual (en adelante PAEC) de cada estudiante que se encuentra dentro del Trastorno del Espectro autista (TEA) y/o que presenta DEC. Documento elaborado en conjunto con los profesionales de apoyo y la familia, identificando particularidades del estudiante, posibles gatillantes que puedan desencadenar a una DEC, así como medidas de apoyo y acompañamiento para enfrentar estas situaciones desafiantes.

1. Conocer a los estudiantes: resulta fundamental conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC, a través de factores gatillantes informados por la familia, por profesionales del establecimiento, otros programas externos, especialistas tratantes en caso de que cuenten con ellos y/o por las manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula u otros espacios. Todo esto quedará registrado en el PAEC de cada estudiante, haciendo así partícipe a la familia en la elaboración de este plan.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando como gestionar estas emociones, en caso de que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del equipo multidisciplinario, orientadoras, psicólogas, quienes determinaran la pertinencia de derivación a profesionales externos.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:

- Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.).
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informarlo a los y las estudiantes.
- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad.
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso.

Procedimiento para la activación del protocolo de estudiantes TEA desregulados en el establecimiento educacional (ETAPAS APLICAN PARA TODO ESTUDIANTE QUE PRESENTE UNA DEC)

ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR

Conocimiento de situaciones de crisis o desregulación individual emocional y conductual ocurridas en el establecimiento educacional	Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie una desregulación emocional o conductual (en etapa de aumento/crecimiento de la desregulación), de un/una estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, inmediatamente ocurrido el hecho informará al profesional responsable de la contención Profesional responsable: Psicología y/o Orientación. En caso de no encontrarse los profesionales encargados, dar aviso a Profesora Diferencial (profesional que mantiene mayor vínculo, esto se encuentra informado en el PAEC de cada estudiante), Coordinadora Equipo Multidisciplinario, Vicerrectoría Académica.	El miembro de la comunidad educativa informa a psicología/orientación a través de la radio que se encuentra en sala de clases, en caso de asistir a otro lugar del colegio deben llevar la radio (por ejemplo: biblioteca, patio,etc.) quienes serán los encargados de activar el protocolo y realizar las acciones que se establecen a continuación, considerando la etapa en que se encuentre la DEC y las indicaciones individuales declaradas en el PAEC de cada estudiante.

Cómo se abordarán situaciones de crisis o desregulación emocional o conductual.	Los responsables de la contención se dirigen al lugar donde ocurre la crisis, y desarrollan los pasos de acuerdo a la etapa en que se encuentren la DEC. Acompañante directo: Psicología/Orientación o al profesional que mantiene mayor vínculo con la/el estudiante (estipulado en el PAEC de cada estudiante) En caso de no encontrarse los profesionales encargados, dar aviso a Profesora Diferencial, Coordinadora Equipo Multidisciplinario, Vicerrectoría Académica Acompañante interno: psicología - orientación En caso de no encontrarse los profesionales encargados, dar aviso a Profesora Diferencial, Coordinadora Equipo Multidisciplinario, Vicerrectoría Académica Acompañante externo: Inspectoría. El responsable, en contexto de salidas	Etapa inicial (previo a la desregulación): previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros. -Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad. -Permitir una pausa donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión. -Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en el PAEC, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. -Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a

	pedagógicas, será el docente a cargo del grupo de estudiantes que cuenta con PAEC. En casos de estudiantes que requieran ser acompañados por su apoderado a estas instancias, como medida preventiva ante una eventual desregulación, también se dejará registro en su PAEC.	cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle. En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional. Etapa de aumento/crecimiento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros: No responde a comunicación verbal ni a mirada o

		intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. -Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. -Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros. -Evitar aglomeraciones de personas que observan. -Estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con los encargados de la contención (sala de contención) -Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido. Etapa de crisis/explosión declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

		Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes. -La realización debe ser efectuada por el profesional a cargo de la contención o especializado, en conjunto con acompañante interno y externo, se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo profundo. -Si las medidas de contención realizadas no fueran suficientes; se procederá a comunicarse inmediatamente con el apoderado(a) del estudiante, para que sea retirado del establecimiento escolar lo que reste de la jornada escolar. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por

		parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro. En el caso de que la situación de DEC, implique agresión física hacia algún integrante de la comunidad educativa, el o los acompañantes deberán aplicar contención física, independiente de la autorización escrita por parte de la familia, quedando esto como una excepción, ya que de esta manera resguardamos la integridad física tanto del estudiante como de su entorno. Acompañante directo: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante. Acompañante interno: corresponde al adulto que

		permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el profesional a cargo, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal (docentes, directivos, etc.) según corresponda, así como también dar aviso al apoderado a través de llamado telefónico, esto debe hacerse durante la jornada escolar, a menos que la situación de DEC requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar y con su llegada se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el acompañante directo y el apoderado, con la finalidad de acompañar. En el caso de requerir la

		presencialidad del apoderado en el establecimiento, de acuerdo a lo que indica la Ley, se entregará certificado al empleador para que pueda justificar la salida de su trabajo, este certificado será completado por el acompañante interno y externo y será entregado al apoderado por inspectoría.
Desplazamiento del grupo de pares	El responsable será el/la profesor/a de asignatura correspondiente si se encuentran en sala de clases o realizando actividades en otro sector del colegio (biblioteca, patio, etc.) Los responsables serán los inspectores si la situación sucede en el recreo o en la hora de almuerzo	En el caso de que el estudiante se oponga a salir del lugar en el que se encuentra junto con sus compañeros de curso, se considerará el desplazamiento del grupo de pares hacia biblioteca, sala de enlaces y/o comedor, con la finalidad de permitir un manejo privado de la situación desafiante. El docente procederá a solicitar a los estudiantes que tomen los elementos que permitan la continuidad del desarrollo de la clase, indicando que de manera ordenada y silenciosa se dirijan al lugar señalado.

Contexto salida pedagógica	El profesor que organiza la salida pedagógica deberá considerar a una de las docentes integrantes de los siguientes equipos: multidisciplinario, psicología u orientación, de manera adicional a la cantidad exigida por protocolo SEP para dichas instancias, En casos de estudiantes que requieran ser acompañados por su apoderado a estas instancias, como medida preventiva ante una eventual desregulación, será determinado en conjunto con la familia, quedando registro de esto en el PAEC de cada estudiante.	El responsable de realizar las acciones de contención en dicho contexto será la docente a cargo del grupo de estudiantes que cuenta con PAEC.

Estrategias de acompañamiento emocional a utilizar posterior a la situación de DEC.	Debe ser realizada por el personal especializado o profesionales que mantienen mayor vínculo con el estudiante y la familia.	Etapa de recuperación: Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

		Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse según reglamento interno y manual de convivencia escolar, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante está en calma. Una vez que el apoderado/a se presenta en el establecimiento, y/o el episodio de crisis se contiene emocionalmente de manera satisfactoria, se evaluará la necesidad de acortar la jornada para el alumno con retorno al día siguiente o mantenerlo durante la jornada de clases monitoreando su situación emocional y conductual.

Registro de constancias y acuerdos adoptados en conjunto con la familia: información de especialistas tratantes (en caso de contar con ellos)	Profesional responsable: Psicología y/o Orientación. En caso de no encontrarse los profesionales encargados, dar aviso a Profesora Diferencial, Coordinadora Equipo Multidisciplinario, Vicerrectoría Académica. El responsable de completar la bitácora será el acompañante directo, quien deberá agregarla a la carpeta del estudiante. El/la profesor/a será responsable de dejar registro en el libro de clases (syscol) a modo de constancia (ejemplo: *se activa protocolo DEC al estudiante*)	- Registro de constancias y acuerdos adoptados con la familia: se dejará constancia de las citaciones con apoderados cada vez que se informe de alguna situación de DEC por medio de la entrega de un certificado al empleador (en caso de requerir presencialidad del apoderado en el establecimiento) así como también en la bitácora de DEC de cada estudiante. Por otro parte, los acuerdos tomados en conjunto con la familia respecto a medidas de apoyo y contención, quedarán registradas y constatadas a través del PAEC de cada estudiante y en registro de entrevista cada vez que se requiera. También se incluirá la información entregada por

		especialistas tratantes en caso de que cuenten con ellos, teniendo a disposición sus datos de contacto en caso de coordinación con los profesionales responsables dentro del colegio. - Registro de constancias y acuerdos internos: al finalizar la intervención de contención emocional es necesario dejar registro de la misma, en la bitácora del estudiante, con la finalidad de evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante, conforme a la intervención planificada en el PAEC del estudiante, así como también evaluar el progreso de las capacidades y competencias de

		la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Carpeta de información particular de cada estudiante: indicaciones especiales de respuesta ante la situación desafiante en la sala de clases o de actividades	Profesionales responsables: Psicología y/o Orientación, Profesora Diferencial, Coordinadora Equipo Multidisciplinario, Vicerrectoría Académica.	- Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC): será un documento de uso interno del establecimiento y el apoderado, donde se identificarán las particularidades de cada estudiante que pueda manifestar una DEC, así como también las indicaciones especiales de respuesta ante la situación desafiante en la sala de clases o actividades. Declarando responsables de la intervención en una situación de desregulación emocional y/o conductual. - La elaboración de este documento (PAEC), será realizada por el equipo de apoyo del establecimiento (psicología, orientación, educadoras

		diferenciales) en conjunto con la familia, quedando una copia en un lugar de acceso exclusivo para docentes o asistentes de la educación (sala de profesores) con la finalidad de tener la información disponible en todo momento, para su revisión y análisis.

Información y difusión del protocolo a la comunidad educativa	Directivos y docentes del establecimiento	- Se informa de este plan al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a través de reuniones de apoderados del mes de marzo, reunión del consejo escolar, consejo de profesores y clase de orientación, cubriendo así todos los estamentos que conforman la comunidad educativa. Además, se encontrará incluido en el reglamento interno de cada año, el cual se entrega de manera física a los apoderados en el momento de la matrícula. - Durante los dos primeros meses de cada año escolar, el establecimiento difundirá una circular o comunicado a los padres, madres y/o apoderados que indique que las personas con

		trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia y que respecto de ellas, debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brindan.

XII. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS

I. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
2. Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar.
3. Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar.
4. Ley Nº 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado.
5. Ley Nº 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

II. JUSTIFICACIÓN.

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.
En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.
En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

III. DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.
Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

a) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

c) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como" trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LOS ESTUDIANTES TRANS.

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción.
Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

a) Dignidad del Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

b) Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

c) No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados

arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

d) Derecho a participar y ser oído: Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

e) Buena Convivencia Escolar: Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

V. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES TRANS.

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.
Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:
a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
f) Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

VI. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El sostenedor, directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.
De la misma manera, el soste

APODERADO SUPLENTE
IX.PROTOCOLO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
ANTECEDENTES
DETECCIÓN Y DERIVACIÓN
XIII. PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ALUMNOS
XIV PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR
XV PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
I EN CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS
ANEXO 1
XVII NORMAS ESPECIALES PARA NIVEL PARVULARIO

nedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

ETAPAS	RESPONSABLE Y PLAZO	ACCIONES A REALIZAR	DOCUMENTACIÓN
Paso 1: El padre, madre, tutor(a) legal, apoderado del estudiante trans, como así también él o la estudiante desde los 14 años cumplidos, podrán	Cualquier miembro de la comunidad Educativa puede informar a Dirección, inmediatamente al conocer la información.	**1.** Se genera entrevista con encargada de convivencia y/o inspectoría (plazo: no más de cinco días hábiles)	**2.** Dejar registro de acta que incluya los acuerdos tomados, medidas a adoptar y coordinación de plazos para su implementación.

solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a).			Copia para ambas partes
Paso 2: Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento adopta como mínimo las medidas básicas de apoyo del punto siete de este protocolo	Orientación – Encargada de convivencia	**3.** Adoptar bajo el consentimiento del o la estudiante las medidas necesarias.	**4.** Entrevista apoderado – estudiante – colegio
Paso 3: Solicitud de uso de su nombre social	Padre, madre, tutor(a) legal, apoderado del estudiante trans, como así también él o la estudiante desde los 14 años de edad pueden solicitar a través de carta	**5.** Dirección adopta la medida y deberá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente	
Paso 4: Reforzar medidas básicas de apoyo y seguimiento del caso	Orientación – Encargada de convivencia	**6.** Realizar monitoreo para el refuerzo de las medidas básicas en toda la comunidad educativa	

VIII. Medidas de Apoyo:

- Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

- Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.

- Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal del niño/a o estudiante desde los 14 años de edad, mediante una carta dirigida al director del establecimiento.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

- Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

- Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña trans, en conjunto con los de los niños y niñas no trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

XIII. PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ALUMNOS

"La juventud es nuestra fuerza más hermosa. Ellos tienen el derecho de ser amados.
Y tienen la responsabilidad de aprender a amar de modo limpio y abierto. Pido y ruego que la sociedad entera ponga su atención en los jóvenes, pero de un modo especial eso se lo pido y ruego a las familias: ¡No abandonen a los jóvenes¡"
(Cardenal Silva Henríquez)

En nuestro colegio, los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de nuestros alumnos y alumnas por lo que nos esmeramos en promoverlos, no es menos cierto, que como parte de la formación integral de nuestros jóvenes y adolescentes, es necesaria la debida orientación al respecto. Sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas, deseables y correctas, que forman parte de la sana convivencia, al interior de nuestro establecimiento.
Es nuestra intención por tanto, complementar aspectos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en torno a los pololeos o relaciones sentimentales entre estudiantes, en el marco de las actividades propias de nuestra institución

I.- De los Pololeos o relaciones sentimentales

1.- Nuestro Colegio, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral del ser persona, creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos

fraternos, reafirmándolos, como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.

2.- Con relación a los pololeos o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio (o fuera de este), se establece, que debe existir un claro y activo, rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos e hijas, sin embargo, le corresponde al Colegio, informarles de todos aquellos aspectos asociados a las de pareja entre nuestros alumnos y alumnas, que sean observados en las dependencias del colegio. De este modo, Convivencia Escolar y/o Inspectoría, son los encargados de reportar a los padres, madres y apoderados, de aquellas situaciones que están fuera de las normas y conductas que el Colegio establece en esta materia.

3.- En la comprensión anterior y no obstante que es difícil observar la conducta de nuestros alumnos y alumnas fuera del colegio, estando en el mismo y en sus actividades docentes o de formación, los alumnos no podrán:

a) Besarse en la boca
b) Darse abrazos desmedidos o desproporcionados.
c) Realizar actos de connotación erótica y/o violencia en la pareja (física, psicológica y/o verbal). Considerada falta gravísima en el Reglamento Interno.
d) Reunirse, en sectores aislados del colegio o fuera de la supervisión Docente, ya sea en horarios de estudio, extraprogramáticos, y/o eventos Complementarios a las actividades propias del establecimiento y si así lo hicieran, deben resguardar el cumplimiento de las normas aquí señaladas.
e) Sentarse en las piernas del otro.
f) Enviar material grafico y/o audiovisual de carácter erótico y/o sexual.

4.- Las infracciones a estas normativas, serán consideradas faltas de carácter grave conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, realizándose para tales efectos los procedimientos allí indicados. En el caso de violencia se aplicará el protocolo correspondiente a maltrato entre miembros de la comunidad escolar.

5.- Reafirmamos que somos respetuosos de la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros alumnos y alumnas, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral, del mismo modo es claro, que es un deber ineludible de los padres y madres conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones del Colegio.

XIV PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. XIII PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Tipo de establecimiento	**Particular Subvencionado con gratuidad**
RBD	**1749**
Niveles de Enseñanza	**Prebásica-Básica-Media**
Dirección	**Víctor Domingo Silva 145**
Comuna	**Viña del Mar**
Región	**Valparaíso**
Nombre director(a)	**María Cristina Aguilera Pino**
Correo electrónico director	**mariacristina.aguilerapino@colegiocardenalraulsilvavina.cl**
Nombre encargado de convivencia escolar	**Bárbara Arancibia/Blanca Fernández**
Cantidad de horas del cargo	**35**
Correo electrónico encargado de convivencia escolar	**orientadora.barbara.aranciabiabahamondes@colegiocardenalraulsilvavina.cl** **blanca.fernandezjeldes@colegiocardenalraulsilvavina.cl**
Teléfono establecimiento	**2674906**

II. INTRODUCCIÓN Y MARCOS LEGALES Y NORMATIVOS

1.- INTRODUCCIÓN.

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tiene como fin alcanzar aprendizajes de calidad.

El colegio a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden, por ende, deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz y del respeto por la persona humana.

Uno de los ejes estructurantes de nuestro Proyecto Educativo; dice relación con el desarrollo personal; el cual promueve el desarrollo de habilidades socio afectivas. Entre los ejes de orientación se destaca el Desarrollo Personal, Compromiso y Desarrollo Social.

El colegio se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas a las propias, en el ámbito escolar, familiar y social,

con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de la humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.
Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello, es deseable que los docentes, padres y apoderados y alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.
Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme a la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia Escolar que específica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.
Como consecuencia de la pandemia que debimos enfrentar recientemente, es necesario seguir considerando énfasis y adecuaciones en los siguientes ámbitos:
1. Convivencia Escolar: Contempla acciones orientadas *a generar una cultura escolar que promueva los 4 modos de convivir que propone la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019; facilitar el vínculo familia escuela; promover la formación socioemocional especialmente de docentes y estudiantes; y propiciar ambientes para el aprendizaje*, haciendo un fuerte hincapié en todas las habilidades socioemocionales que requieren la vuelta a lo presencial.
2. Participación: Contempla acciones orientadas a promover la participación y responsabilidad de los miembros en los distintos desafíos de la comunidad educativa.
3. Prevención: Contempla acciones orientadas a reforzar la vinculación con los estudiantes y a prevenir la deserción escolar.

También, la mejora constante de cuatro modos de construir vínculos en la convivencia cotidiana:
a. una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
b. una convivencia basada en la inclusión;
c. una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa; y
d. una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos.

III. MARCO CONCEPTUAL, CONTEXTUALIZACIÓN Y ENFOQUE DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. MARCOS LEGALES Y CONCEPTUALIZACIONES.

Es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.
Estamos conscientes que encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido una política nacional en el tema de convivencia escolar.

Convivencia Escolar:

La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.5326, declara en su artículo 16 A lo siguiente: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

Buen Trato:

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes.

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

“Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”. De lo anterior podemos observar que: • Existe un comportamiento agresivo o querer “hacer daño” intencionadamente. • El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar. • Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza. • Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, articulo 16º B y Mineduc.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o Bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

i.Se produce entre pares;

ii. ii. Existe abuso de poder;

iii.iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento,

discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y Bullying.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING

Es una conducta Instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad La agresividad no implica necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en Hechos de violencia	Es un hecho social. Involucra a dos o más Personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y ii. El daño al otro como una consecuencia	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones Negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o Físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i.se produce entre pares; ii.ii. existe abuso de poder;

			iii.iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

2. ENFOQUE DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El enfoque de nuestro plan es esencialmente formativo y aspira a que las actividades escolares se conviertan en instancias de aprendizaje de las formas de aprender a convivir basadas en un trato respetuoso, pacífico, dialogante y con valoración de las diferencias, como parte constitutiva a una solución de los problemas y conflictos, de acuerdo a los cuatro modos de convivir que plantea la política nacional de convivencia:

a. una convivencia basada en el respeto y el buen trato;
b. una convivencia basada en la inclusión;
c. una convivencia basada en una participación democrática y colaborativa;
y d. una convivencia basada en una manera dialogada y pacífica de resolver los conflictos

IV. ELEMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

MISIÓN	*Propiciar una formación de calidad para los(as) estudiantes, a través de un proceso de intercambio comunicativo-afectivo, con alto nivel académico, en que se construyan saberes, se desarrollen capacidades/destrezas, tanto de carácter intelectual como físicas y se internalicen valores/actitudes, incentivando la solidaridad y la justicia, el conocimiento de sí mismo, el espíritu crítico, la creatividad, la investigación y el espíritu emprendedor, de modo tal que les permita elaborar su proyecto de vida, insertarse con éxito en la educación superior y les entregue herramientas para ser partícipes en la construcción de una sociedad más justa y solidaria*
VISIÓN	*Nuestro colegio aspira a ser una comunidad educativa cristiana al servicio del estudiante, desde un proyecto educativo realizado en comunidad, pretendiendo formar estudiantes con capacidad crítica que se conviertan en transformadores de la sociedad desde una visión cristiana de la vida, al estilo del cardenal Raúl Silva Henríquez; siendo una institución abierta y activa, en un continuo proceso de cambio y adaptación sin renunciar a su Misión.*

SELLOS EDUCATIVOS	*Sello Educativo n°1 "Somos un Establecimiento Educacional que representa y desarrolla Valores Cristianos"*
	Sello Educativo n°2 "Somos un Establecimiento Educacional con exigencia académica y formativa"
	Sello Educativo n°3 "Somos un Establecimiento Educacional que se destaca un ambiente familiar"

3. DEFINICIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un tiempo determinado de tiempo.

4. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1 Objetivo general.

- Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

4.2 Objetivos específicos:

- Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo Personal y social.
- Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

5.- DEL ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. En el colegio dicho cargo lo tomará la Orientadora; tendrá como principal tarea la de asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar.

5.1 FUNCIONES DEL ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar.

b.- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar.

C. Atender situaciones que alteren la sana convivencia escolar:

- Realizar las entrevistas necesarias, que permitan claridad de los hechos
- Elaborar informe que detalle los hechos y circunstancias de estos.

- Según los antecedentes y basado en el Reglamento Interno, con lo que respecta a Faltas, Medidas y Procedimiento, sugerir aplicación de éste.
- Entregar informe final a Dirección del Establecimiento.

V. Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento educacional

CARGO	Nombre
ENCARGADA DE CONVIVENCIA	Bárbara Arancibia-Blanca Fernández
INSPECTOR GENERAL	Francisco Ortega
INSPECTORA	Luisa Solovera
PSICÓLOGA	Ghiselaine Livellara

ACTIVIDADES

1. .-Dirigidas a los alumnos.

En el marco de las actividades para los alumnos, se consideran también las unidades de Orientación y Pastoral como apoyo a la ejecución de éstas. Planificadas para el semestre y algunos talleres o charlas para cursos específicos.

Por otro lado, se considera también importante la participación de los alumnos en otras actividades fuera del aula, y que estimulen el desarrollo de habilidades sociales que incidan directamente en una buena convivencia.

6.1.1-<u>Del trabajo en el aula</u>:

Basado en el Panel de Valores y contenido en el Plan de Orientación, que refleja la Misión del Colegio.

MES	VALOR DEL MES
Marzo	Respeto
Abril	Responsabilidad
Mayo	Honestidad
Junio	Justicia
Agosto	Solidaridad
Septiembre	Mes del Cardenal
Octubre	Prevención
Noviembre	Prevención

MES	DIMENSIÓN	TEMÁTICA	ACTIVIDADES Y LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁN

Marzo	Clima	Actividad de Bienvenida e Inicio de año Escolar 2025 Cohesión y normas de convivencia escolar.	*Actividad Psicoemocional personal *Desarrollo de normas de convivencia al interior del curso. *Difusión del Manual de Convivencia Escolar y protocolos de acción. (Énfasis en Protocolo Estudiantes Trans y Ajustes al Reglamento) Conocimiento del grupo curso y establecimiento de metas a lograr. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*
Abril	Formación	Potenciar índices de Desarrollo Personal y social: Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar, Participación y formación ciudadana y Hábitos de vida saludable. Día de la Convivencia	Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. Valorar fortalezas y debilidades e identificar las características que nos permiten mejorar. Reflexionar y reconocer características en los otros y la necesidad e importancia de mi persona y responsabilidad en los trabajos en equipo. Reflexión dirigida por los docentes entorno al buen trato y la sana convivencia Reflexión dirigida por los docentes en torno al retorno presencial y las emociones emergentes. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

Mayo	Prevención	Malos tratos, Bullying y Ciberbullying. Resolución de conflictos Potenciar índices de Desarrollo Personal y social: Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar, Participación y formación ciudadana y Hábitos de vida saludable, con Talleres en hora de Orientación y Pastoral	*Realizar actividades que brinden información actualizada, verdadera y pertinente acerca de los riesgos de las temáticas abordadas y promuevan la cohesión y respeto entre pares. Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. *Realizar actividades que ayuden a identificar y desarrollar factores protectores frente a conductas de riesgo que viven niños y adolescentes. Mal uso de las tecnologías y Redes Sociales. Talleres de temáticas en convivencia escolar Reflexión y espacios de diálogo en la comunidad hacia una educación no sexista. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

Junio	Formación	Afectividad y sexualidad . Potenciar índices de Desarrollo Personal y social: Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar, Participación y formación ciudadana y Hábitos de vida saludable Talleres en hora de Orientación y Pastoral	*Realizar actividades que brinden información acerca de los riesgos de las temáticas abordadas y promuevan la cohesión y respeto entre pares. *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. *Realizar actividades que ayuden a identificar y desarrollar factores protectores frente a conductas de riesgo. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

Julio	Clima	Mejorar la participación, activa y eficiente, en el desempeño de actividades pedagógicas y sociales.	*Actividades que resaltan el liderazgo y reconocimiento de logros escolares. *Reflexionar en torno a la disciplina como parte importante del proceso escolar para la obtención de resultados. *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

Agosto	Formación Formación	Solidaridad como pilar del P.E.I Feria Vocacional Aplicación de Test y Charlas Convivencia Escolar	*Analizar y reflexionar sobre los valores que impulsan el Colegio. *Planificar con la totalidad de la Comunidad acciones solidarias concretas tendientes a fortalecer valores. *Actividades de Vocación Profesional. *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. Jornada Anual de Actualización del Reglamento interno *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso y en el caso de la Feria Vocacional se utiliza el patio para montar los stand.*

Septiembre	Clima	Identificación con el colegio.	*Realizar actividades que fomenten el espíritu del Cardenal Silva Henríquez y su legado. *Desarrollar y Fomentar la cultura escolar de la comunidad. *Conocer y analizar experiencias de vida que resalten los valores sociales. *Fortalecer el trabajo en equipo. *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*
Octubre	Formación	Proyectos de vida Potenciar índices de Desarrollo Personal y social: Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar, Participación y formación ciudadana y Hábitos de vida saludable Tamizaje Programa Alcohol y Drogas	*Realizar actividades de reflexión y análisis de proyectos de vida de personas relacionadas con el entorno. *Incentivar actividades de autoconocimiento y evaluación personal. *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. Charla prevención de conductas de consumo. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

Noviembre	Prevención	Consumo de droga y alcohol. Potenciar índices de Desarrollo Personal y social: Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar, Participación y formación ciudadana y Hábitos de vida saludable	*Realizar actividades que brinden información acerca de los riesgos de las temáticas abordadas y promuevan la cohesión y respeto entre pares. *Realizar actividades que la ayuden a identificar y desarrollar factores protectores frente a conductas de riesgo. *Reflexionar sobre las diferentes etapas de la vida y la templanza que debe imperar en alguna de ellas. (niñez-pre adolescencia-adolescencia) *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

Diciembre	Prevención	Consumo de drogas y alcohol.	*Realizar actividades que brinden información acerca de los riesgos de las temáticas abordadas y promuevan la cohesión y respeto entre pares. *Realizar actividades que la ayuden a identificar y desarrollar factores protectores frente a conductas de riesgo. Reflexionar sobre las diferentes etapas de la vida y la templanza que debe imperar en alguna de ellas. (niñez-pre adolescencia-adolescencia) *Desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales de los estudiantes. *Todas las actividades se realizan en las salas de clases de cada curso.*

APOYO PSICOLÓGICO:

a.-Grupo Curso:

*Observación en aula para levantar información sobre el grupo curso y generar las estrategias pertinentes para atender a las necesidades que se presenten.

* Realizar Talleres de apoyo y contención emocional según necesidades de los grupos.

*Consultas a profesores jefes y asignaturas de necesidades observadas

b .-Apoyo Individual:

*Evaluación Psicoeducativa.

*Entrevistas, coordinaciones y seguimientos de redes territoriales de Apoyo Psicosocial.

*Apoyo a estudiantes en orientación y contención emocional individual.

*Intervención en crisis de estudiantes según necesidades

c.- Apoyo a Apoderados.

*Apoyo a padres y apoderados en entrevistas y seguimientos.

*Participación en Talleres de Escuela de Padres.

6.1.2-*Del trabajo fuera del Aula*.

ACTIVIDAD Y LUGAR DÓNDE SE DESARROLLARÁ	RESPONSABLE	FECHA
Espacios de esparcimiento durante los recreos. *PATIOS DEL COLEGIO*	Inspectoría	Marzo a Diciembre
Día de la Convivencia Escolar: Reflexión y Esparcimiento *SALAS DE CLASES DE CADA CURSO Y PATIOS DEL COLEGIO.*	Orientación y Convivencia Escolar	Abril
Jornadas de Convivencia Escolar y socioemocional *SALAS DE CLASES DE CADA CURSO*	Orientación y Convivencia	Mayo a Noviembre
Celebración Comunitaria Pan y Vino Misa inicio Año Escolar *PATIOS DEL COLEGIO*	Pastoral	Semana Santa-Abril
Formación Inicial (inicio de semana) *PATIOS DEL COLEGIO*	Inspectoría.	Marzo a Diciembre
Campañas Solidarias (recolección de diversas especies según la campaña) *SALAS DE CLASES DE CADA CURSO Y PATIOS DEL COLEGIO.*	Pastoral Orientación	Marzo y Agosto
Charla Ley Penal Juvenil BIBLIOTECA y/o COMEDOR	Orientación	Mayo
Celebración Día del Alumno *SALAS DE CLASES DE CADA CURSO Y PATIOS DEL COLEGIO.*	Docentes y Centro de Alumnos.	Mayo
Feria Vocacional *SALAS DE CLASES DE CADA CURSO Y PATIOS DEL COLEGIO.*	Orientación	Agosto
Celebración “Homenaje al Cardenal Raúl Silva Henríquez” *SALAS DE CLASES DE CADA CURSO Y PATIOS DEL COLEGIO.*	Pastoral Orientación.	Última semana de Septiembre.
Taller Liderazgo Juvenil COMEDOR DEL COLEGIO	Orientación	Abril

Visita solidaria a Aldea Cardenal Raúl Silva Henríquez en Punta de Tralca. (Formato sujeto a condiciones de la pandemia)	Pastoral Orientación.	Octubre
Fogón Familiar *PATIO DEL COLEGIO*	Pastoral Orientación	Noviembre
Asesorar la organización de Actividades de aniversario del Colegio BIBLIOTECA	Profesor Coord. C.C.A.A Centro de Alumnos.	Julio

6.2-Dirigidas a los Padres y Apoderados.

6.2.1-Reuniones de Apoderados: La estructura de las Reuniones de Apoderados considera en una parte revisar y comentar temas relacionados con la Formación de los estudiantes, los cuales están orientados hacia la formación personal, social y valórica. Así también apunta a la prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento de las funciones parentales.

REUNIONES	OBJETIVO
Marzo	Compartir y presentar a los Apoderados la organización Técnico Pedagógica y Administrativa del Establecimiento para el logro de metas institucionales, adecuadas a los requerimientos emanados del Ministerio de Educación, según Decreto 67. Refuerzo de elementos fundamentales de la Convivencia Escolar según Reglamento Interno, con fuerte énfasis en las conductas saludables.
Abril	Refuerzo de Protocolos de actuación en caso de abuso y vulneración de menores. También de elementos fundamentales de la Convivencia Escolar según Reglamento Interno, con fuerte énfasis en la prevención del Bullying y violencia escolar, haciendo alianza con la familia para la erradicación de estas conductas.
Mayo	Fomentar en los Padres y Apoderados las Funciones parentales, la comprensión y apoyo con el fin de lograr un proceso de Aprendizaje significativo y positivo.
Junio	Analizar resultados académicos con el objetivo de fomentar aún más los positivos e intervenir los bajos resultados.
Agosto	Fomentar en los Padres y Apoderados las Funciones parentales, la comprensión y apoyo con el fin de lograr un proceso de Aprendizaje significativo y positivo.
Octubre	Analizar resultados académicos y propuestas de mejoras para la superación de malos resultados académicos.
Noviembre	Resultados académicos y metas para alcanzar el próximo año.

6.2.2- Charlas y Talleres: Desarrollados por Equipo Psicosocial del Colegio y/o Redes de Apoyo externas a partir de temas solicitados por Tutores, Estudiantes y/o Reuniones de Apoderados.

TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN EN LAS SALAS DE CLASES DE CADA CURSO.

Cursos	Temas	Fechas
Kinder a 4° básico	Proceso de transición-Responsabilidad	Marzo –Abril
Kínder a 4tos medios	Convivencia Escolar y Relaciones interpersonales	Abril-Noviembre
1° a 8 ° Básico	Sexualidad, Afectividad y Género	Primer semestre
8° a IV° medio	Ley Penal Juvenil	Mayo
7mo a IV° medio	Exploración Vocacional	Agosto
4to básico a IV° medio	Redes sociales y Cyberbullying	Marzo a Octubre

6.3-Dirigidas a los Docentes.

Las actividades con Docentes tienen un carácter de Acompañamiento y tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre el desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con el tema de la Convivencia Escolar.

Actividades programadas: REALIZADAS EN COMEDOR DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD	TEMA	FECHA
Jornada de Profesores Tutores	Rol y funciones del profesor Jefe-tutor de curso.	Marzo
Consejo de Profesores Tutores	*Talleres prácticos. *Intercambio de experiencias. *Acompañamiento Socioemocional *Aplicación de encuestas para evaluar aspectos emocionales. *Exposición de temas. *Análisis de curso. *Capacitaciones.	Un viernes de cada mes entre Marzo a Diciembre.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.

Se confeccionará archivador con la evidencia de los talleres y actividades realizadas por los alumnos, profesores y apoderados.

SEGUIMIENTO Y SU EVALUACIÓN.

Se realizará en cada consejo de Gestión y Consejo de Profesores, seguimiento de las actividades a realizar y su posterior evaluación por parte de los miembros que conforman dichos equipos de trabajo, respecto del cumplimientos de los objetivos planteados y del impacto positivo en la gestión de la convivencia escolar.
También se implementarán encuestas en línea con estudiantes, profesores y apoderados para evaluación de actividades y su impacto en la gestión de la convivencia escolar

XV PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Excelentísimo Cardenal Raúl Silva Henríquez de Viña del Mar, contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del Colegio establece un conjunto de protocolos que serán aplicados según la naturaleza de la emergencia.

Para los casos de incendio o terremoto este plan contempla un comité integrado por el comité paritario de la Corporación y el Comité de seguridad del Colegio.

OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.

Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros del Colegio, ante una emergencia y evacuación.

Recuperar la capacidad operativa del Colegio, una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Comité de Seguridad Escolar integrantes:

Directora Sra. María Cristina Aguilera Pino
Coordinador general: Inspector Francisco Ortega De la Cruz
Presidente Comité paritario de la Corporación Sr. Danor Rojas

Profesores del Establecimiento Educacional

Encargados de seguridad de cada curso (desde 1° bás. A 4° medio) elegidos al principio del año escolar.

Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad Escolar.

Directora Sra. María Cristina Aguilera Pino: Encargada de gestionar el plan de seguridad del Colegio.

Coordinador general: Encargado de mantener actualizado el plan de seguridad del Colegio, realizar reuniones con la comunidad escolar, organizar ensayos y dar responsabilidades a profesores, asistentes de la educación y personal administrativo del Colegio.

Presidente Comité paritario de la Corporación: Gestionar el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación y consensuar con el Plan integral de Seguridad del Colegio.

Profesores del Establecimiento Educacional: Orientar y guiar a los alumnos en los ensayos y eventos que provoquen inseguridad en los alumnos.

Encargados de seguridad de cada curso: Orientar y tomar las primeras medidas de seguridad en los ensayos o eventos que provoquen inseguridad en el curso o establecimiento.

Tipos de Eventos que provocan inseguridad en la comunidad escolar

I EN CASOS DE EVENTOS SÍSMICOS

Cuando ocurra el evento sísmico los alumnos deberán permanecer en el lugar donde se está desarrollando la clase u otra actividad, colocándose a resguardo de posibles peligros que contemple el evento.
Luego de pasado el evento se tocará la alerta para hacer abandono de la sala o donde se encuentre y se dirija a la zona de seguridad.

I.- Al interior de la Sala de Clases

a) El curso debe permanecer dentro de la sala que le corresponde, durante el desarrollo del evento sísmico. Los alumnos de 7º básico a IVº medio permanecen sentados en sus puestos, y los alumnos de Kínder a 6º básico se ubicarán debajo de su mesa, previa indicación del (a) docente, el que también velará por el cuidado de aquellos niños que se encuentren ubicados junto a las ventanas (por la ruptura de vidrios) y los alumnos que se ubican debajo de las luminarias de las salas de clases.

b) Los encargados de seguridad de cada curso (dos alumnos, previamente designados), deben abrir la puerta de la sala, inmediatamente iniciado el evento, para evitar que ésta se trabe.

c) El (la) profesor (a) que se encuentre en la sala, deberá:

- Asumir el control del curso, junto a los encargados de seguridad.
- Mantener en su poder el libro de clases.
- Estar atento a las indicaciones o al toque de alerta de evacuación correspondiente. - Ser el último en abandonar la sala de clases.

d) Una vez terminado el evento sísmico, el Coordinador General de Seguridad o la autoridad competente, dará la alerta de evacuación (si procede) a través de un toque de campana prolongado.

II.- Del Procedimiento de Evacuación

a) El procedimiento de evacuación se realizará, según plano adjunto y teniendo presente lo siguiente.

- La salida desde la sala de clases debe ser liderada y guiada por uno de los encargados de seguridad del curso.
- El orden de salida es iniciado por la primera fila, que para este efecto se considera la más cercana a la puerta. Luego continúan las demás filas bajo la misma premisa (cercanía a la puerta).
- Los últimos en salir de la sala son el segundo encargado de seguridad y el (la) profesor (a) correspondiente.
- Si se presenta la situación de algún alumno (a) con dificultades de desplazamiento, el (la) profesor (a) jefe de curso designará 2 alumnos que colaborarán en apoyar el desplazamiento del alumno (a) con dificultades (distintos a los encargados de seguridad).

b) El desplazamiento por los pasillos y escaleras, en dirección a la zona de seguridad (patio y multicancha), se realizarán según indicaciones del plano adjunto y considerando lo siguiente.

- Los alumnos de cada curso formarán una sola fila, guiada por uno de los encargados de seguridad del curso, quien se desplazará en dirección a la zona de seguridad (patio y multicancha) y se ubicará en el número de su sala, pintado en el suelo.

Forma de evacuación según pabellones

PABELLÓN ‘A’

- Tercer piso: Salas A-30 A-31 y A-32.

Las Salas A-30 A-31 y A-32 se desplazarán por el lado izquierdo del pasillo y de la escalera Oeste del edificio (se debe recalcar que la escalera metálica del sector Este del edificio no se debe usar).

- Segundo piso: Salas A-20, A-21, A-22, A-23 y A-24.

Las salas A-23, A-24 y A-20 se desplazarán por el lado izquierdo del pasillo y de la escala Este, A-21 y A-22 sector derecho del pasillo y de la escala Este.

- Primer Piso: Sala A-11 y Laboratorio.

La sala A-11 tendrá acceso directo al patio, por su lado izquierdo y el Laboratorio por su lado derecho.

PABELLÓN 'B'

- Tercer piso: Salas B-33, B-34, B-35 y Biblioteca.

Las salas B-33 y Biblioteca, se desplazarán por el lado derecho del pasillo y de la escalera Oeste del edificio. La sala B-34 y B-35 se desplazará por el lado izquierdo del pasillo y de la escalera Oeste del edificio.

- Segundo piso: Salas: Dirección, Dirección Académica, Psicopedagogía, Secretaría Corporación y Presidencia, B-25 y B-26

Las salas Dirección, Dirección Académica, Psicopedagogía, Secretaria Corporación y Presidencia, B-25 se desplazarán por lado derecho del pasillo y de la escala Oeste del edificio, La sala B-26 se desplazará por el lado izquierdo del pasillo y de la escala Oeste del edificio.

PABELLÓN 'C'

- Tercer piso: Salas C-36, C-37, C-38 y C-39

Las salas C-37 y C-39 se desplazarán por el lado izquierdo del pasillo y de la escala Sur del edificio. Las salas C-36 y C-38 se desplazarán por el lado derecho del pasillo y de la escala Sur del edificio.

- Segundo piso: Salas: de Profesores, C-27, C-28 y C-29

Las salas de Profesores y C-29 se desplazarán por el lado izquierdo del pasillo y de la escala Sur del edificio. Las salas C-27 y C-28 se desplazarán por el lado derecho del pasillo y de la escala Sur del edificio.

- Primer piso: Sala Comedor

En el comedor se desplazarán por lado el izquierdo de la entrada al pabellón 'C'.
El personal de Manipuladoras deberá evacuar al mismo tiempo que el resto del colegio (toque de campana) verificando previamente que no haya fuegos encendidos ni paso de gas.

- Otros

En casos especiales como:

1- Si un curso se encontrara en clases de Educación Física, los profesores deberán organizar al curso y llevarlo a la zona de seguridad indicado en el plano.

2- Si los alumnos se encontraran en el comedor, el personal adulto (Inspectores, Profesores o auxiliares), deberán organizar la evacuación del comedor por el lado izquierdo, a la zona de seguridad.

3- En el caso de que alumnos se encontrarán en las duchas o baños, estos deberán ser auxiliados por el profesor(a) de Educación Física o personal de Inspectoría según sea el caso.

4- El personal que se encontrará en alguna oficina deberá dirigirse a la zona de seguridad según plano de evacuación.

Funciones específicas

Es de responsabilidad de los asistentes de la Educación, auxiliares de Aseo (1 o 2), apenas se inicie el evento sísmico, tener las llaves de los portones de acceso al exterior. Específicamente del portón de calle Llay - Llay y de la puerta a calle Víctor Domingo Silva por el edificio nuevo. Dichas puertas deben quedar inmediatamente sin llave, es decir con la cerradura abierta para facilitar la evacuación, en caso de ser necesario.

La Administración y Secretaría deberán estar alertas a las informaciones recibidas desde organismos externos y deberán evacuar en dirección del patio, como el resto de los integrantes del establecimiento. El teléfono se debe priorizar para recibir informaciones desde el exterior y no para llamadas de tipo personal de alumnos (as), apoderados u otros.

III.- Acciones Específicas

a) Una vez reunido el alumnado, profesores y personal administrativo y de servicios, la autoridad competente dará las instrucciones pertinentes para el accionar:

    1) Retorno a las salas correspondientes y reanudación de las actividades.

    2) Desplazamiento de las personas hacia los pisos superiores del edificio nuevo (2º y 3º) en caso de alerta de tsunami y previa verificación del edificio, por parte del equipo de seguridad del colegio.

    3) Desplazamiento hacia el exterior del establecimiento, hacia la zona de seguridad externa (Quinta Claude), designada para ello. Todo desplazamiento de los cursos por el exterior será manteniendo la forma de fila única, por las veredas correspondientes con un máximo de tres filas paralelas en dichas veredas.

    4) Ningún (a) alumno (a) podrá desplazarse dentro o fuera del establecimiento, en forma autónoma y/o fuera de control. En especial el retiro al hogar será de la siguiente manera:
        A) Todo alumno(a) menor de edad deberá ser retirado por el apoderado, madre o padre o persona que solo para esta situación esté autorizado por el apoderado.

B) Una vez que la autoridad competente levante la situación de emergencia, los alumnos(as) mayores de edad (18 años) podrán retirarse al hogar sólo. El apoderado debe de firmar la autorización correspondiente.

EN CASOS DE INCENDIOS

En caso de incendio, se procederá bajo la misma estructura de evacuación, luego de la alerta correspondiente (toque de campana) de la autoridad competente. Además, se debe tener presente que, en este caso específico el accionar procederá así:

- El auxiliar (1) se encargará de abrir las puertas de evacuación al exterior, de acuerdo a las instrucciones dadas anteriormente. El auxiliar (2), junto al Administrador y al Coordinador de Seguridad, tomarán el control de los extintores y red seca para intentar sofocar el siniestro.
- La Secretaría o Subdirección se comunicará con Bomberos para solicitar el apoyo correspondiente.
- El control del alumnado durante la evacuación será de responsabilidad de Vise-rectoría Académica e Inspectoría.

Frente a cualquier evento siniestroso, se mantendrá la calma, el respeto y el orden correspondiente, para poder llevar a cabo una buena y rápida evacuación (sin necesidad de correr), y así evitar cualquier accidente innecesario.

Indicaciones Generales

a) Toda indicación que no aparezca en este instructivo será dada por la autoridad competente del establecimiento en el momento necesario. Recordemos que estamos sujetos a las instrucciones que puedan dar los organismos de seguridad y emergencia gubernamentales.

b) Los profesores deben velar para que en las salas de clases estén siempre los pasillos libres de bolsos u objetos que puedan entorpecer el libre desplazamiento. Especialmente en el sector de la puerta de acceso no permitir la ubicación de alumnos (as)

Esquema de Evacuación por sala y pabellón

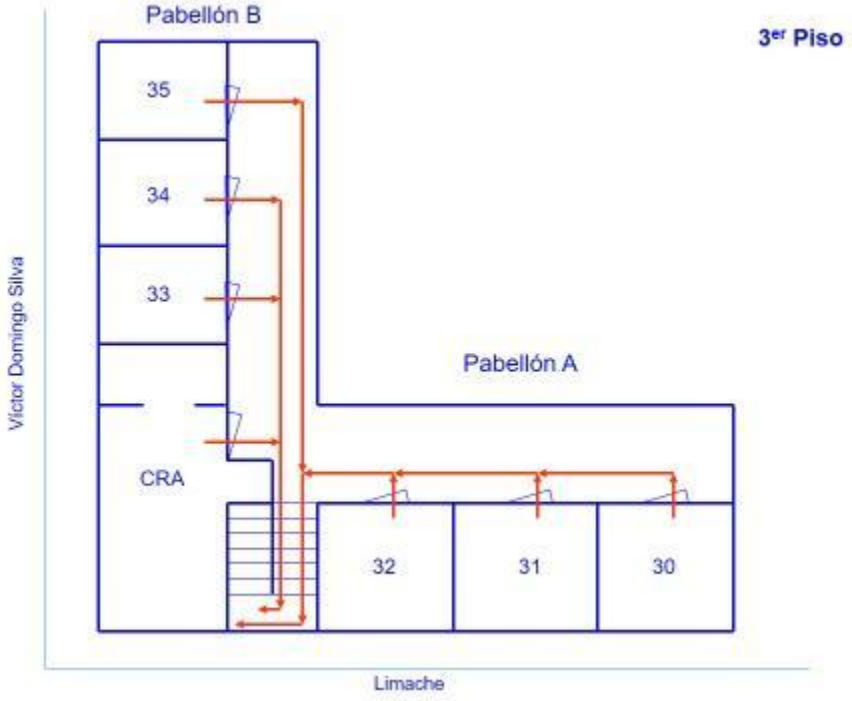
Pabellón B
3er Piso
35
34
33
Pabellón A
CRA
32
31
30
Víctor Domingo Silva
Limache

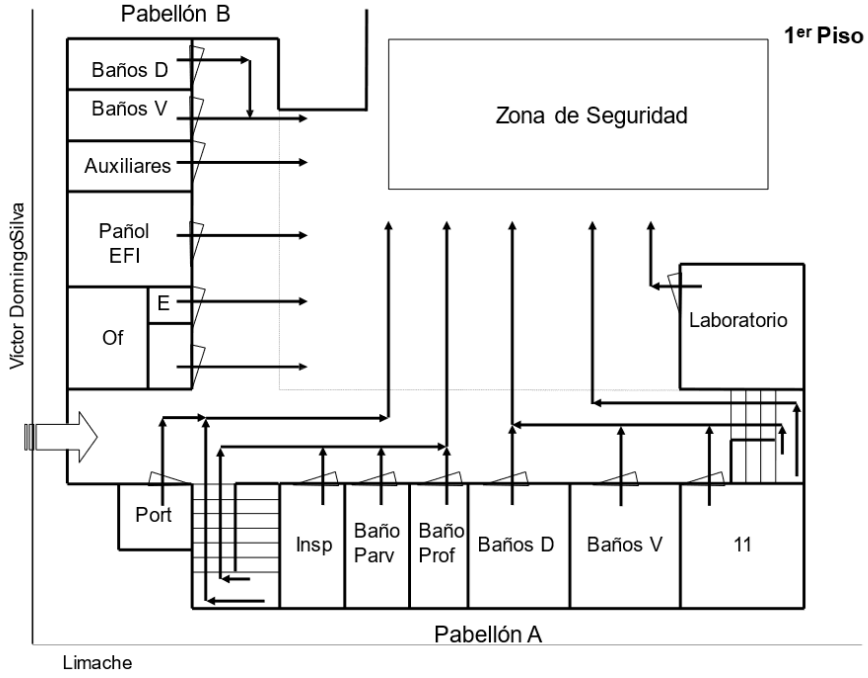
Pabellón B
1er Piso
Baños D
Baños V
Auxiliares
Pañol EFI
E
Of
Zona de Seguridad
Laboratorio
Port
Insp
Baño Parv
Baño Prof
Baños D
Baños V
11
Pabellón A
Victor DomingoSilva
Limache

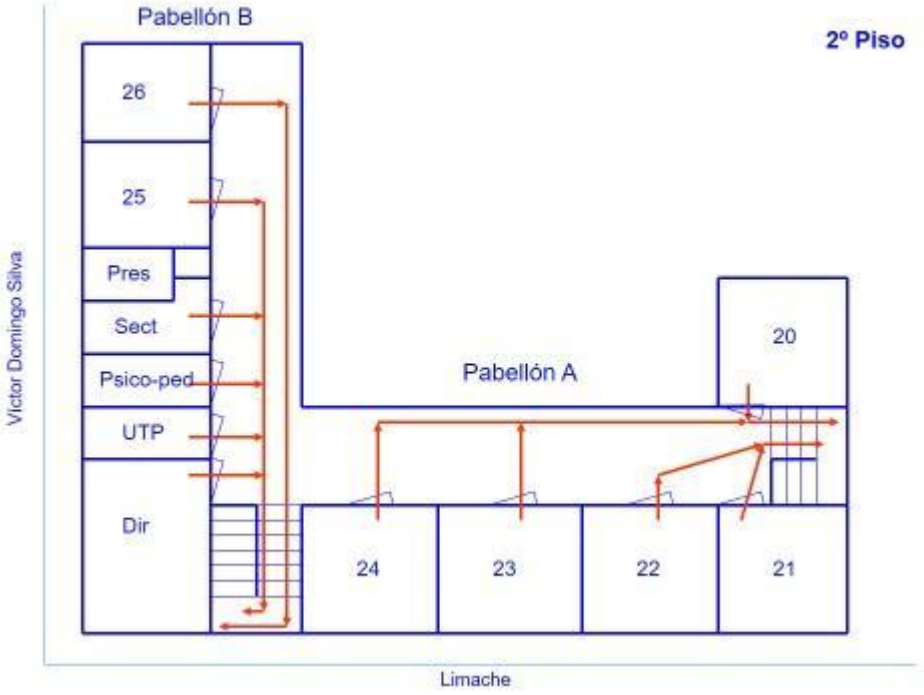
Pabellón B
2º Piso
26
25
Pres
Sect
Psico-ped
UTP
Dir
Pabellón A
20
24
23
22
21
Víctor Domingo Silva
Limache

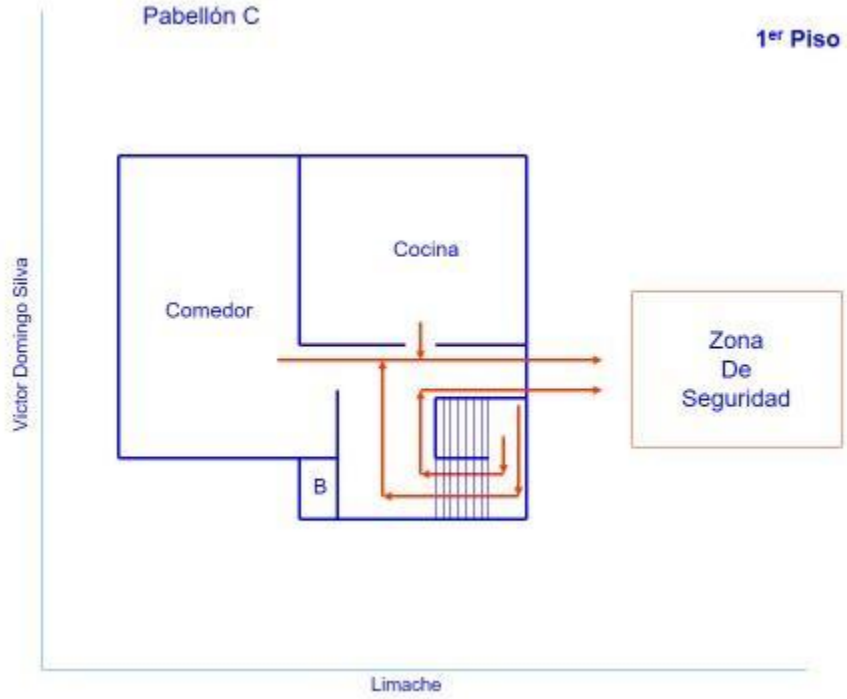
Pabellón C
1er Piso
Cocina
Comedor
Zona
De
Seguridad
B
Víctor Domingo Silva
Limache

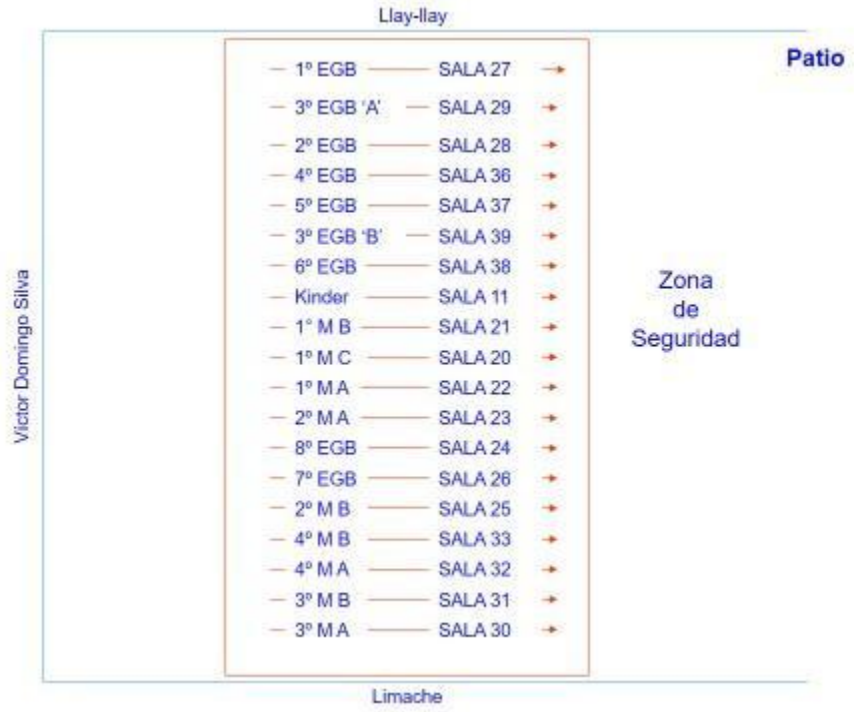

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

ANTECEDENTES

Ley16.74Art.3º, dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, de Educación Parvularia, Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en el Establecimiento.

La IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CUENTEN CON SEGUROS PRIVADOS DE SALUD: estará a cargo de Inspector General de completar una planilla de registro.

ACCIONES PREVENTIVAS

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en el Establecimiento Educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Corresponderá al Inspector General implementar las políticas, planes, protocolos y acciones preventivas en materia de accidentes.

Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

En el Establecimiento:

No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.

Evitar balancearse en la silla.

Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.

Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.

No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.

No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, jugar en los baños, jugar bruscamente, etc.

Correr en los pasillos.

Jugar con balones, sin considerar la presencia de otros alumnos en el patio, especialmente en horarios de recreo y almuerzo.

En el transporte público:

Espera el bus sin bajarte de la acera.

Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.

Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.

Evita viajar cerca de las puertas del bus.

Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado de que no vienen otros vehículos.
Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti

En el transporte escolar:

Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen atrasados.

Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).

No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.

Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.

Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.

Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

CATEGORÍA	RESPONSABLE Y PLAZO	ETAPAS Y PROCEDIMIENTO
LEVES: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.	Inspectoría Inmediatamente de ocurrido el hecho	1. Los estudiantes serán llevados a enfermería por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector de patio.
	Enfermera Inmediatamente	2. El encargado de enfermería será el responsable de revisar y aplicar los primeros auxilios requeridos.
	Inspectoría. Durante el día	3. Se envía comunicación al hogar, informando lo ocurrido.
MENOS GRAVES: Son aquellas que necesitan de	Inspectoría y docentes Inmediatamente	1. Se dará aviso al encargado de enfermería inmediato para coordinar el traslado del estudiante a la sala de enfermería. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará al encargado de enfermería.

asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.	Enfermera Inmediatamente	2. El encargado de enfermería será el encargado de prestar los primeros auxilios y determinar la gravedad del accidente.
	Inspectoría Inmediatamente	4. Se llamará telefónicamente a los padres-Apoderados para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengan a buscar, si corresponde, para llevarlo al centro asistencial con el formulario de accidente escolar.
	Inspectoría. Llegada del apoderado	5. Se llena acta del seguro escolar.
GRAVES, MUY GRAVE: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, obstrucción de la vías respiratorias por objetos.	Docente Enfermera Inspectoría Inmediatamente	1. El Docente a cargo avisará en forma inmediata al encargado de enfermería. En caso que suceda en recreos, será el inspector de patio el responsable de avisar.
	Enfermera Inspectoría Inmediatamente	2. En caso de golpe en la cabeza o fractura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por encargado de enfermería o personal capacitado.
	Inspectoría Inmediatamente	3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, a su vez se informará vía telefónica al apoderado.
	Inspectoría Inmediatamente	4. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo, siempre que este traslado no agrave el estado de salud del accidentado
	Inspectoría Inmediatamente	6. Se levantará acta del seguro escolar.

Centros de salud cercanos al Colegio para casos de mayor gravedad

Hospital Gustavo Fricke: Av. Álvarez 1532, Viña del Mar, Región de Valparaíso.
Hospital Clínico Viña del Mar: Limache 1741, Viña del Mar, Región de Valparaíso.
Hospital del Niño: Calle Limache 1667, Viña del Mar, Región de Valparaíso.

TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

He tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el Colegio, corno para mí, en mi calidad de Apoderado(a);

NOMBRE: _____C.I.: _____

APODERADO(A) DEL ALUMNO(A) O DE LOS ALUMNOS(AS):

A) _____ Curso: _____

B) _____ Curso: _____

C) _____ Curso: _____

He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo caso de accidentes escolares, aprobado por el Colegio.

Nombre y Firma Apoderado(a)
Fecha:

XVI. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

El Reglamento de evaluación y promoción del colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, está basado en el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación. En tal contexto normativo, las siguientes son las disposiciones que el Colegio establece en materia de evaluacion y promocion:

A. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1:
Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicarán en los niveles 1º y 2º Básicos, NB2 (3º y 4º Básicos), NB3 (5º Básicos), NB4 (6º básicos), NB5 (7º Básicos) y NB6 (8º Básicos) como así mismo, en los niveles de 1º, 2º 3º y 4º años de Educación Media Humanístico Científico.

Artículo 2:
El Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, se adhiere a los planes y programas indicados del Ministerio de Educación en todos los niveles adscritos a este reglamento, distribuyendo las horas de libre disposición, en los niveles de jornada escolar completa (JEC), de acuerdo a las necesidades y habilidades a desarrollar en nuestros estudiantes, así como también, se adhiere a la Priorización curricular emanada desde el Ministerio de Educación que clasifica y promueve la reactivación integral de aprendizajes, la cual estará vigente los años 2023, 2024 y 2025

Artículo 3:

El formato de planificación a utilizar en el establecimiento en ABP elaborado de forma conjunto por los Jefes de Departamento, Educadoras diferencial y Equipo directivo del establecimiento.

Artículo 4:
Consultado y pronunciado el Consejo General de Profesores, acerca del actual reglamento de Evaluación y Promoción y de sus aspectos Administrativos; realizados su revisión y actualización, se establece el siguiente consenso de elaboración

B. DE LAS EVALUACIONES

Artículo 1:

Proceso evaluativo:

Es una instancia de recoger información para la toma de decisiones, el Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez desarrolla el año lectivo en formato semestral, contando con el periodo de vacaciones de invierno en el mes de julio, según calendario entregado por el ministerio de educación (MINEDUC).
El proceso de evaluación de los estudiantes se realizará en todas las asignaturas, incluyendo a aquellas que por decreto ministerial no inciden en el promedio general de los estudiantes, pudiéndose encontrar al menos tres tipos e instancias de evaluación:

a) Evaluación Diagnóstica: Tiene como propósito obtener información sobre la situación de partida de los estudiantes, en cuanto a conocimientos y habilidades que se consideran necesarias para iniciar un nuevo proceso de enseñanza aprendizaje. Estas evaluaciones se aplicarán durante el año académico, en tres instancias, diagnóstico inicial, intermedio y final.

b) Evaluación de Proceso:

La evaluación es un proceso continuo que contempla un conjunto de acciones lideradas por las y los profesionales de la educación para que tanto ellos y ellas como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la evidencia de aprendizaje, con el fin de tomar decisiones para promover el progreso en la trayectoria de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”. (www.curriculumnacional.cl)

- Con respecto al proceso de medición: Es de manera cualitativa, es decir la información recopilada no corresponde o no intenciona a datos numéricos, ya que
- Con respecto al proceso de análisis: se realiza a partir de un proceso de retroalimentación entre el docente y el estudiante, según lo amerite el docente y el proceso. Durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, en conjunto con sus estudiantes.
- Con respecto a las decisiones: existirán dos tipos de decisiones dependiendo del momento en que se deban tomar, se consideran decisiones de aula a las cuales los profesores deban tomar en el minuto de realización de sus clases y que contemplan necesidades que surgen durante la misma y se realizarán decisiones de equipo, las cuales serán tomadas por un

equipo de docentes, frente a un curso o asignatura en particular, por necesidades de los mismos.

- Frente a decisiones pedagógicas, las toma el equipo de aula; sin embargo, lo ocurrido en clases puede ser socializado con los docentes afines, con los Jefes de Departamento, Coordinación Académica y/o con Dirección, si así se estima conveniente, frente a decisiones conductuales, se aplica reglamento interno.
- Debe ser siempre retroalimentada y familiarizada a través de estrategias de retroalimentación descriptivas, análisis de instrumentos, técnica de feedback, retroalimentación personal, grupal, escrita u otras.
- Instancias de Evaluación formativa de carácter práctico, como lo son las salidas pedagógicas: se realizan organizadamente del establecimiento en conjunto con él o los docentes, para desarrollar una temática educativa que es parte del currículo vigente. La finalidad fundamental de éstas salidas es que son parte del proceso de enseñanza aprendizaje, evaluadas y determinantes en la adquisición de mayores conocimientos para nuestros estudiantes.

c) Evaluación de Sumativa:

Consiste en medir (cuantitativa y cualitativamente), analizar y tomar decisiones con respecto al desempeño de los estudiantes en torno a metas de aprendizaje u objetivos de aprendizajes, ocurriendo en cualquier momento del año académico lectivo, posterior a un proceso de aprendizaje. Las estrategias que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos (as) serán:

- Pruebas escritas
- Interrogaciones orales
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Procedimientos evaluativos de observación
- Salidas pedagógicas
- Trabajos prácticos (proyectos, guías de aprendizajes, de investigación, disertaciones, entre otros).

Al menos 50% de las calificaciones de cada asignatura deberán realizarse a través de otras formas de evaluación que no sea prueba estructurada.

El tipo de instrumento de evaluación que se aplicará a los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios debe ser diversificado y conocido previamente por los y las estudiantes, es decir, a través de ejercitaciones, guías y/o la aplicación de pruebas de ensayo, que servirán como reforzamiento y apoyo para los estudiantes.

Dentro de los distintos tipos de instrumentos a utilizar se pueden incorporar estrategias como:

- Representaciones gráficas de los aprendizajes: presentación de diagramas, mapas conceptuales, modelos descriptivos, planos, maquetas, etc.
- Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folclóricas, etc. Muestras plásticas, literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos, creatividad.
- Productos científicos y tecnológicos: trabajos que muestran aplicación de leyes y principios científicos.
- Portafolios: Carpetas con diversos productos recopilados por alumnos (as) durante el aprendizaje de éstos. Incluye también actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las distintas unidades.
- Ejecución de movimiento: esta evaluación exige que el estudiante ejecute habilidades motrices de forma individual o colectiva, según la situación lo amerite.
- Evaluación Agente: Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.

El docente de asignatura tomando en consideración la opinión de los estudiantes, decidirá el cómo, el momento en que se aplicará un instrumento, qué ítems que le permita calificar de manera cualitativa o cuantitativa, respetando las disposiciones de cobertura curricular y del calendario escolar del año en curso, siendo obligación de éste tener un instrumento claro y objetivo de lo que busca medir en el estudiante.

La toma de decisiones será siempre mirando el logro de los aprendizajes y/u objetivos de aprendizajes.

En caso de que la diversificación de los instrumentos de evaluación no dé respuesta a las características de los estudiantes, se deberán identificar las barreras que presenten para el aprendizaje, estos deberán ser evaluados por un profesional con registro de evaluación del SECREDUC. Las evaluaciones de los profesionales serán entregadas en coordinación académica del nivel, para ser socializadas a los docentes que atienden al estudiante y derivadas a la educadora diferencial quien se encargará de monitorear el proceso de enseñanza aprendizaje en conjunto con Coordinación Académica y el docente de la asignatura.

En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, para los y las estudiantes del establecimiento que presentan barreras para el aprendizaje, deberán contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), si así lo requiere, el cual será desarrollado por la Educadora diferencial del nivel, acompañado por Vicerrectoría académica, docentes de las diferentes asignaturas, docente tutor y apoderado. Todas las medidas de apoyo que impliquen modificaciones a la evaluación, objetivos y/o contenidos de aprendizaje, deberá ser informada oportunamente al apoderado/a, dejando registro de ello y consentimiento firmado, en el documento que corresponda.

En caso de que los resultados deficientes superaran al 30% del total del curso, se procederá a realizar un seguimiento de los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas al curso, con la finalidad de dejar en evidencia el avance en los procesos de aprendizaje y posibilitar una toma de decisiones en torno a dichos resultados.

1.3. Autoevaluación
Consiste en que el estudiante responde un instrumento de evaluación, analiza su propio trabajo y toma decisiones frente a los resultados obtenidos.

- Coevaluación
Consiste en la que unos sujetos o grupos se evalúan mutuamente es decir un estudiante es evaluado por otro compañero, teniendo como finalidad potenciar el aprendizaje a través de la retroalimentación que surge de críticas constructivas, observaciones personales y puntos a tener en cuenta.

Artículo 2:

2. 1 Calificaciones de los Estudiantes:

La calificación hace referencia a un tipo de nota o valor que se le otorga al logro de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados dados por el MINEDUC, y determinados por el profesor de asignatura correspondiente.
La forma de calificar cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje será en cifras en la escala de 1.0 (uno) a 7.0 (siete) registrando la nota parcial hasta con 1 decimal.

Para efecto de la calificación de los estudiantes se usará una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal y aproximación de la centésima. Con un grado de exigencia de 60% de aprobación, es decir, se obtendrá la calificación mínima de aprobación 4.0, con el porcentaje de logro ya mencionado, en el instrumento de evaluación.
A los y las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicarles procedimientos de evaluación diferenciada, revisar (anexo evaluación diferenciada)

2.2 Cantidad mínima de calificaciones por semestre:

En todas las asignaturas

Se evaluará con un mínimo de 3 evaluaciones lo cual incluye formativo y sumativo y un máximo de 8 evaluaciones.

Las evaluaciones formativas y sumativas, tendrán diferentes ponderaciones, según el acuerdo interno de cada Departamento.

2.3. Formas de calificar los aprendizajes:

Durante el año escolar lectivo, los estudiantes podrán ser calificados en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, de la siguiente manera:

2.3.1 Calificación Parcial:

Se evaluará de forma parcial en las diferentes asignaturas, asignándole un porcentaje, según el nivel de complejidad, importancia o lo que considere pertinente el apoderado.

2.3.2 Calificación de la asignatura de Pastoral.

Asignatura de carácter formativo, desarrollada internamente a partir de los valores del Cardenal Raúl Silva Henríquez, patrono del Colegio.

La calificación de la asignatura de Pastoral no incidirá en la promoción de los estudiantes, sin embargo se calificará semestralmente y ésta nota se sumará a otra asignatura ya estipulada, de acuerdo a la siguiente tabla:

Curso	Asignatura	Ponderación	Asignatura	Ponderación	**NOTA FINAL**
5° a 8°	Historia	Sumativa	Pastoral	Sumativa	Historia
I° -II° medios	Historia	Sumativa	Pastoral	Sumativa	Historia
III°- IV° medios	Filosofía	Sumativa	Pastoral	Sumativa	Filosofía

Las calificaciones anuales irán en concepto y de acuerdo a la siguiente escala:

de 1,0 a 3,9 = Insuficiente
4,0 a 5,0 = Suficiente
5,1 a 6,0 = Bueno
6,1 a 7,0 = Muy Bueno

2.3.3. Calificación Semestral:

Es el promedio aritmético de los porcentajes de cada asignatura del semestre calculado con un decimal y con aproximación de la centésima.

2.3.4. Calificación Anual:

Es el promedio aritmético de las dos notas semestrales del año lectivo, expresada en cifras con un decimal, obtenido con aproximación de la centésima.

Ejemplo: 5.44= 5,4 5.45= 5,5

El promedio anual de una asignatura sobre a 3.85, se aproxima automáticamente a 4,0.

2.3.5. Calificación General:

Es el promedio aritmético de todas las notas anuales de cada sector de aprendizaje, calculado con un decimal con aproximación de la centésima.

Todas las calificaciones que obtenga el estudiante, serán informadas semestralmente a través de un informe impreso, y de forma parcial cada vez que el apoderado lo requiera y lo solicite al establecimiento.

El registro de las diferentes calificaciones se realizará en todas las asignaturas cursadas por los estudiantes, siendo éstas registradas por los docentes de manera periódica en el libro digital del colegio.

2.4 De las asignaturas

I.3 Asignaturas obligatorias

Asignaturas de carácter obligatorio, según plan general de educación:

1° a 4° básico

Asignaturas
Lenguaje y comunicación
Matemática
Ciencias naturales
Historia, geografía y ciencias sociales.
Artes visuales
Educación física
Música
Taller de Inglés
Pastoral

Talleres JEC

Curso	Área	Nombre del taller	Modalidad	Departamento
3° - 4° básico	Deportivo	Habilidades motrices combinadas y Juegos predeportivos	Semestral	Educación física
	Artístico	Artes Visuales	Anual	Artes
	Habilidades	Ciencias - Tics	Anual	Ciencias
	Socioemocional	Desarrollo personal - ¿Cómo expresar lo que siento?	Semestral	POP

Distribuido de la siguiente forma:

3° básico

Primer semestre	Tics / Ciencias	Artes visuales	Deportivo
Segundo semestre			Desarrollo personal / ¿Cómo expresar lo que siento?

4° básico

Primer semestre	Tics / Ciencias	Artes visuales	Desarrollo personal / ¿Cómo expresar lo que siento?
Segundo semestre			Deportivo

5° a 8° básico

Asignaturas
Lenguaje y comunicación
Matemática
Ciencias naturales
Historia, geografía y ciencias sociales.
Artes visuales
Educación física
Inglés
Música
Pastoral

Talleres JEC

Curso	Área	Nombre del taller	Modalidad	Departamento
5°-6°-7° básico	Deportivo	Capacidades físicas y Deportes no tradicionales	Anual	Educación física
	Artístico	Música	Anual	
	Socioemocional	Desarrollo personal	Semestral	POP
	Habilidades /Pensamiento	Resolución de problemas	semestral	Matemática

Distribuido de la siguiente forma:

5° básico

Primer semestre	Deportivo	Taller Artístico	Desarrollo personal
Segundo semestre	Deportivo	Taller Artístico	Resolución de problemas

6° básico

Primer semestre	Deportivo	Taller Artístico	Resolución de problemas
Segundo semestre	Deportivo	Taller Artístico	Desarrollo personal

7° básico

Primer semestre	Resolución de problemas	Taller Artístico	Desarrollo personal
Segundo semestre			

I° y II° medios

Asignaturas
Lenguaje y comunicación
Matemática
Ciencias naturales, Biología / Química / Física
Historia, geografía y ciencias sociales.
Artes visuales
Educación física
Inglés
Pastoral

Talleres JEC

Curso	Área	Nombre del taller	Modalidad	Departamento
8°	Deportivo	Capacidades físicas y Deportes no tradicionales	Anual	Educación física
	Socioemocional	Desarrollo personal	Anual	POP
	Habilidades/ Pensamiento	Razonamiento lógico	Semestral	Lenguaje
		Debate /Pensamiento crítico	Semestral	Historia

Curso	Área	Nombre del taller	Modalidad	Departamento
8° -I° -II°	Deportivo	Capacidades físicas y Deportes no tradicionales	Anual	Educación física
	Socioemocional	Desarrollo personal	Anual	POP
	Habilidades/ Pensamiento	Razonamiento lógico	Anual	Lenguaje

Distribuidos de la siguiente forma:

8° básico

Primer semestre	Deportivo	Desarrollo personal	Razonamiento lógico
Segundo semestre	Deportivo	Desarrollo personal	Razonamiento lógico

I° medio A

Primer semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico
Segundo semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico

I° medio B

Primer semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico
Segundo semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico

II° medio A

Primer semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico
Segundo semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico

II° medio B

Primer semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico
Segundo semestre	Razonamiento lógico	Deportivo	Debate/ Pensamiento crítico

III° medios

Las asignaturas que se impartirán en el Plan de Formación General, son las siguientes:

Asignatura	Carga horaria semanal
Lengua y literatura	3 horas
Matemática	3 horas
Inglés	2 horas
Filosofía	2 horas
Educación ciudadana	2 horas

Ciencias para la ciudadanía	2 horas

Las asignaturas que se impartirán en el Plan de Formación General Electiva, son las siguientes:

III° MEDIOS		IV° MEDIOS	
Ciencias de la salud	6 horas	Taller de literatura	6 horas
Lectura y escritura	6 horas	Ciencias del ejercicio físico	6 horas
Geometría 3D	6 horas	Interpretación musical	6 horas
Artes visuales, audiovisuales y multivisuales.	6 horas	Economía y sociedad	6 horas
Promoción de estilos de vida activos y saludables	6 horas	Expresión corporal	6 horas
Comprensión histórica del presente	6 horas	Límites, derivadas e integrales	6 horas

Asignaturas de libre disposición.

III° MEDIOS		IV° MEDIOS	
Historia y geografía	2 horas	Inglés	2 horas
Artes visuales	2 horas	Artes visuales	2 horas
Educación física	2 horas	Ciencias PAES	2 horas
Pastoral	2 horas	Pastoral	2 horas
Consejo de curso	1 hora	Consejo de curso	1 hora
Taller de estrategias de aprendizaje	1 hora	Taller de estrategias de aprendizaje	1 hora

Los y las estudiantes optan al plan de Formación Diferenciado de acuerdo a procedimientos internos y de conocimiento público y pueden modificar su opción solo dentro del mes de Marzo y siendo el plazo máximo la primera semana de abril para presentar sus requerimientos, (procedimiento a seguir es por medio de carta formal a Dirección, donde se argumente la causa del cambio y firmada por el alumno y apoderado) según protocolo interno de Proceso de Electividad. Además, en el momento de que el estudiante solicite este cambio, se le informará de manera clara y precisa si el electivo escogido por primera vez, ya tiene calificaciones, éstas pasarán integras a la asignatura a la cual se cambia el estudiante.

2.5 Consideraciones Generales

Se entregará a los Padres y Apoderados informes parciales de calificaciones de forma semestral, además, a final del año lectivo se entregará el informe de calificaciones anual. Por otro lado, a los

estudiantes que durante el año reflejen en sus calificaciones resultados deficientes, se informará al apoderado de manera presencial, oportuna y periódica la situación, a fin de aplicar las remediales necesarias para subsanar las dificultades y barreras que están impidiendo el acceso al aprendizaje.

Artículo 3

3. Procedimiento de aplicación de Instrumentos de evaluación:
Cada vez que se aplique un instrumento de evaluación de cualquier tipo (ver apartado II, artículo 1; 1.2), se tendrán las siguientes consideraciones:

3.1 La calendarización y comunicación de la forma y criterios del instrumento evaluativo, será establecida por los profesores de asignatura, de acuerdo a las indicaciones y condiciones establecidas por Vicerrectoría Académica, el cual será informado a los estudiantes y a los apoderados vía agenda.

3.2 A él o a los estudiantes presentes en el establecimiento que se negaran a rendir un instrumento de evaluación calendarizado, deberá quedar la constancia de su negación por escrito con nombre y motivo en el instrumento evaluativo y a su vez, en la hoja de vida del estudiante. Aplicándose el Manual de Convivencia Escolar.

3.3 Los estudiantes que lleguen atrasados a una prueba deberán incorporarse rápidamente a su sala y asumir la pérdida de tiempo bajo su responsabilidad.

3.4 El plazo máximo de devolución de los resultados de una calificación parcial, no debe exceder un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de aplicarse el correspondiente instrumento de evaluación.

3.5 El profesor de la asignatura deberá hacer una retroalimentación del instrumento aplicado una vez finalizado el proceso, con un plazo máximo de 15 días, quedando estipulado en el leccionario correspondiente.

3.6 La postergación de una prueba dependerá por razones de fuerza mayor y exclusivamente del acuerdo entre los profesores involucrados y los jefes de área y/o Dirección Académica.

3.7 El alumno/a no puede tener más de dos evaluaciones escritas (pruebas) el mismo día, pudiendo tener alguna otra evaluación práctica calendarizada con anterioridad.

3.8 Todos los instrumentos de evaluación deberán llevar el registro del o los objetivo(s) de aprendizaje(s), además de los indicadores que medirá el docente a través del instrumento. Dichos objetivos e indicadores deben ser los que están presentes en los programas de estudios vigentes.

3.9 En caso de ocurrir que los y las estudiantes conocieran el instrumento de evaluación antes de la aplicación de éste, dicho instrumento será invalidado y se aplicará un nuevo instrumento de evaluación.

Artículo 4

4. 1 Acompañamiento a los estudiantes

Consiste en realizar un proceso de acompañamiento a los estudiantes que presentan notas insuficientes, el cual se activará en la primera nota del semestre, realizando un proceso de revisión de parte del docente de estrategias desarrolladas con los estudiantes y procesos de retroalimentación efectivos.

Los encargados de diseñar este plan, son los profesores de asignaturas en conjunto con la coordinadora académica y la educadora diferencial, si lo amerita, quienes en conjunto buscarán estrategias de trabajo y formato de desarrollo del plan. Durante el desarrollo del mismo, se supervisará el avance de los objetivos logrados por los estudiantes y de no lograrse las estrategias necesarias para desarrollar, se realizará un plan de acompañamiento con diversas estrategias y medidas a aplicar.

Una vez elaborado el plan, se entrevistará al apoderado del estudiante para informar y tomar conocimiento de las medidas de acompañamiento que tendrá y su compromiso frente a éste, debiendo firmar dicho documento “plan de acompañamiento”, suscribiéndose así a lo emanado en este, por lo tanto, tendrá la opción de aceptar o rechazar, las medidas de apoyo y remediales implementadas por el establecimiento a fin de subsanar las barreras para acceder al aprendizaje.

4.2 Sobre el Plan de Acompañamiento:

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el título anterior, “De la promoción”, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, informado a través de una entrevista.

Medidas del plan de acompañamiento del establecimiento:

Talleres de reforzamiento en las asignaturas deficientes.
Trabajo individual con Educadora diferencial, en aula de recursos, 45 minutos semanal.

Monitoreo individual por estudiante, con los profesores de asignatura.

Exámenes anuales, en las asignaturas que obtuvieron resultados insuficientes, éstas pueden ser Lenguaje y comunicación, Filosofía, Matemática, Historia y geografía, Inglés y/o Ciencias.

En las asignaturas de Artes, Educación física y Pastoral no se aplicarán exámenes, ya que el proceso evaluativo, corresponde en gran porcentaje a la responsabilidad durante el desarrollo de las clases.

C. DE LOS DEBERES ESCOLARES

Artículo 1

Se entiende por deberes escolares todo lo que tenga relación al deber y al proceso organizativo de los estudiantes, a la responsabilidad y disciplina; en esta categoría entran tareas, comportamiento en clases, asistencia a pruebas, entre otros.

1.1 Sobre los plazos de entrega

Plazos de entrega de actividades evaluadas

Primer ciclo básico:

Plazo 1: Dentro de la misma clase, según lo agendado
Plazo 2: Hasta una semana, después del plazo 1.

Desde Segundo ciclo básico a Enseñanza media

Departamento de Lenguaje

Plazo 1: fecha inicial

Plazo 2: tres días continuos después del plazo inicial, considerando feriados y/o fin de semana.
Considerando lo anterior, decidimos no hacer ningún descuento y evaluar en ambas fechas al 60%.

Departamento de Matemática

5° básico, 6° básico, 7° básico

Plazo 1: Dentro de la misma clase
Plazo 2: Dos días más
Plazo 3: Tres días más (a contar del primer plazo)

En estos cursos, también ha hecho actividades en clases que son retroalimentadas en la misma clase (básicamente son actividades por participación en clases), **por ende el plazo de esa actividad solo se extiende hasta dos días más después de terminada la clase, ya que estas son retroalimentadas en la misma clase.**

8° a IV° medios

Plazo 1: Dentro de la misma clase
Plazo 2: Dos días más
Plazo 3: Tres días más (a contar del primer plazo)

Departamento de Inglés

Plazo 1: Dentro de la misma clase, 60% de exigencia
Plazo 2: El plazo de forma general es 7 días seguidos, desde la clase realizada, 70% de exigencia.
Plazo 3: 80% de exigencia.

Departamento de Historia

Actividades formativas clase a clase:
1) plazo 1: Entrega dentro de la clase
2) plazo 2: Entrega dentro del día
3) plazo 3: Entrega a inicio de la clase siguiente.

Actividades proyectos:
Plazo 1: Entrega dentro de la clase (avances y actividad final).
Plazo 2: Entrega a la clase siguiente.
Plazo 3: Entrega clase subsiguiente (asignaturas de 4 horas); Entrega 2 días posteriores a la clase del plazo 2.

Departamento de Ciencias

Plazo 1: Entrega dentro de la clase (avances y actividad final).
Plazo 2: Entrega a la clase siguiente

Departamento de Artes

1° plazo: fecha solicitada al 60%
2° plazo: días posteriores antes de la clase siguiente al 70%
3° plazo: clase siguiente y al 80%.

Departamento de Educación física y Salud

Plazo 1: Dentro de la misma clase
Plazo 2: El plazo de forma general es 7 días seguidos, desde la clase realizada.

Departamento POP

1° plazo: fecha solicitada
2° plazo: Hasta 2 días después
3° plazo: Hasta 1 semana después.

Si el estudiante no cumple con un mínimo del 60% de actividades entregadas en las respectivas asignaturas, se le citará a evaluación semestral, por cada asignatura que se encuentre pendiente.

1.2 Sobre copias, sospecha de copia, plagios de trabajos y situaciones anómalas en actividades, procedimientos de medición u otras actividades

A los estudiantes que sean sorprendidos copiando (plagio), en actitud de sospecha de copia o usando información prohibida, a través de cualquier medio, durante una instancia de evaluación, se registrará la conducta en su hoja de vida, se le suspenderá la aplicación del instrumento, se informará a Vicerrectoría académica y Orientación. El docente de asignatura se entrevistará con el estudiante y apoderado, para establecer una nueva fecha de rendición de la evaluación, con los mismos contenidos, exigencia de 80% y objetivos de la evaluación anulada.

En el caso de sospecha de copia, cuando existan redacciones similares en evaluaciones de distintos estudiantes y que provoquen esta sospecha, en el caso de que ninguno de los estudiantes involucrados reconozca el hecho, se procederá a solicitar que repitan la evaluación, con un porcentaje de exigencia de 70%. En el caso de que alguno de los estudiantes involucrados reconozca haber copiado, deberá repetir la evaluación con un 70% de exigencia.

Los estudiantes que sean sorprendidos haciendo como propios cualquier tipo de trabajo y/o tarea de otras personas (copy/paste), se las registrará la conducta en su hoja de vida y se aplicará la sanción que corresponda según el actual Reglamento de Convivencia.

Artículo 2
Sobre las pruebas pendientes

2.1 Sobre los justificativos de ausencia a evaluaciones

Para mejorar el seguimiento de la inasistencia y fortalecimiento de la responsabilidad en estudiantes, cada profesor de asignatura deberá consignar en el libro de clases la ausencia (a modo de registro, en ningún caso como anotación negativa). Inmediatamente después, deberá entregar la lista de ausentes a Inspectoría para el conocimiento de los estudiantes que deben justificar.

2.1.1 Ausencia a evaluación, con justificativo médico
El estándar de exigencia para evaluaciones atrasadas es de 60%, justificando la inasistencia en Inspectoría -con certificado médico- en un plazo de 3 días hábiles desde el momento de ésta. El estudiante podrá rendir la evaluación en una fecha asignada por el docente. El certificado no podrá tener enmiendas de ningún tipo, menos en la fecha de emisión.

2.1.2 Ausencia a evaluación, sin justificativo médico
El estudiante que no presente certificado médico, tendrá que rendir la evaluación con 80% de exigencia, en oportunidad única, según la fecha establecida por el docente y se registrará como evaluación pendiente.

2.1.3 Ausencia a evaluación pendiente, con justificativo médico
De no presentarse a esa oportunidad única, justificando solo por razones médicas, deberá presentar un certificado médico y se dará una segunda oportunidad única, manteniendo el nivel de exigencia en 80%.

2.1.4 Ausencia a evaluación pendiente, sin justificativo médico
Si se ausenta a la oportunidad única y no hay justificativo médico, el estudiante obtendrá nota mínima en su evaluación.

2.2 Sobre la rendición de las pruebas pendientes

Las pruebas atrasadas se toman obligatoriamente fuera del horario de clases, según lo indica el reglamento. No está permitido tomar evaluaciones en ningún otro lugar que no sea el destinado por Vicerrectoría Académica, según calendario. Los días serán programados para los viernes desde las 14:30 a 16:30 hrs, debiendo informar a Inspectoría el nombre del docente que tomará las evaluaciones pendientes y la sala en la cual se realizarán. Cualquier situación excepcional debe ser acordada entre el docente de asignatura y el Jefe de Departamento respectivo.

Quedan excluidos de las evaluaciones pendientes los departamentos de Educación física y artes, ya que cada departamento presenta su nivel de exigencia, según punto "**C. DE LOS DEBERES ESCOLARES, Articulo 1, 1.1 Sobre los plazos de entrega, de este mismo Reglamento".**

2.3 Sobre los alumnos que no se presenten a rendir pruebas pendientes

Los estudiantes que posean justificativo rendirán la evaluación al 60% de exigencia, quienes no; al 80% en segunda instancia y en tercera instancia, no se consignará nota, dicha situación solo puede ocurrir una vez por semestre.

Artículo 3

3. Sobre las ausencias a clases

Si un estudiante falta a clases, es su DEBER ponerse al día en todos los contenidos y/o actividades que fueran tratados en las diferentes asignaturas durante su ausencia.
En el momento de su reincorporación deberán adaptarse a todos los procedimientos de evaluación que estén en desarrollo en su curso, en especial, el respeto a las fechas de pruebas calendarizadas.
Es también responsabilidad del estudiante y su apoderado solucionar toda situación de notas pendientes antes del término de cada semestre, en cualquier asignatura de su plan de estudio.
De presentarse una licencia prolongada, por enfermedad o accidente, debe ser necesario entrevistarse con coordinación académica para informar a los docentes de la ausencia y poder coordinar un calendario especial.
Es necesario que el estudiante que presente un plan de acompañamiento, asista de forma regular y permanente a éste, y de no poder asistir justificar éstas ausencias.

Artículo 4

4.1 Sobre ausencias extendidas entre 1 o 2 meses, por enfermedades crónicas o accidentes limitantes.

Si un estudiante, presenta alguna enfermedad crónica por la cual debe ausentarse un tiempo prolongado, que exceda el mes de clases, el apoderado deberá solicitar entrevista con Dirección y explicar las características de la enfermedad que presenta, respaldando esto con certificados médicos o documentación correspondiente, a partir de esto se le derivará con la Coordinadora de Equipo multidisciplinario, para realizar un PAI y/o PACI, dependiendo de las necesidades del estudiante.

Se entiende por PACI, a un documento en el cual se registra el Plan de Adecuación Curricular Individual, que tiene por finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementaran para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

Se entiende por PAI, al Plan de Apoyo Individual, en el cual se deja registro de la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje para responder a las necesidades de apoyo del estudiante.

4.2 Sobre ausencias extendidas por todo un semestre, por enfermedades crónicas o accidentes limitantes.

Si un estudiante, presenta alguna enfermedad crónica por la cual debe ausentarse un tiempo prolongado, que exceda un semestre de clases, el apoderado del estudiante, deberá solicitar entrevista con Dirección y explicar las características de la enfermedad que presenta, además, presentar documentación que respalde la situación, a partir de esta entrevista dirección tiene la facultad de determinar si se puede considerar solo un semestre académico durante el año lectivo, con el compromiso de retomar las clases en el semestre que le queda, si fuera dentro del primer semestre o considerar las notas del primer semestre en formato anual.

4.3 Sobre estudiantes hospitalizados

Si un estudiante se encuentra hospitalizado y participando de forma activa en las aulas hospitalarias, el apoderado deberá entrevistarse con Vicerrectoría Académica, para poder entregar las notas, avances y/o informes emitidos por el aula hospitalaria, a fin de incluirlas en los registros internos del Colegio.

4.4 Sobre los estudiantes que solicitan flexibilización académica

Los estudiantes que requieran una flexibilización (modificación, ajuste) en cuanto a evaluaciones, asistencia, jornadas, etc. Podrán presentar un certificado médico, extendido de acuerdo con el tratamiento e indicaciones emanadas desde el especialista, las cuales serán consideradas por el Colegio a fin de realizar los ajustes necesarios, de acuerdo a nuestra realidad y posibilidades, con el fin de acompañar al estudiante de la manera más acorde y atingente. Cabe mencionar que esta adecuación se podrá realizar hasta por 1 año lectivo y no podrá volver a repetirse para un segundo año lectivo.

4.5 Calendario especial

Para los estudiantes que solicitan flexibilización académica, se genera un calendario especial, en el cual se incluye presentarse al establecimiento, para rendir evaluaciones, cabe mencionar que dicho calendario, no tendrá la misma cantidad de evaluaciones que tienen los estudiantes en formato presencial.

D. DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE), EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

E. DE LA PROMOCIÓN.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Análisis de situaciones que no cumplen con los requisitos de promoción

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

F. DE LOS CASOS ESPECIALES.

Artículo 1

1. **Para los alumnos (as) que ingresan al Establecimiento Educacional durante el año lectivo**

1.1 Si vienen con el primer semestre terminado, se le considerará la nota semestral.
1.2 Si vienen con notas parciales de un sistema semestral se le mantendrá como notas parciales semestrales.

Artículo 2

2.1 Los estudiantes que por razones justificadas falten a clases por un periodo prolongado
Deberán mantenerse en contacto con el Establecimiento Educacional a través de sus Padres y/o Apoderados y Vicerrectoría Académica correspondiente, desarrollando el proceso de enseñanza aprendizaje por medio de apuntes, guías, etc. En el momento que se integre, se le hará un calendario especial de evaluaciones que le permita mantener continuidad en sus obligaciones escolares.

2.2. Los estudiantes que se ausenten de clases para participar en eventos deportivos, culturales, científicos, artísticos, religiosos y otros; deberán informar a Dirección adjuntando documentación pertinente, para que se les otorgue las facilidades correspondientes, dándoles el tiempo necesario para que cumplan con sus evaluaciones pendientes.

Artículo 3

3. Sobre la solicitud de cierre adelantado del año escolar.

Objetivos y Fundamentación:
En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos del MINEDUC, N° 511 de 1997 Art. 12 112 de 1999 Art. 4 Inciso 8, Decreto N° 83 de 2001 Art. 12 letra I y Decreto Exento N° 1223 de 2002 que establece en su título 1 Art. 4, que debe constatar en los Reglamentos de Evaluación de los Establecimientos Educacionales, los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”, entre otras situaciones, en el Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez de Viña del Mar.

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del Apoderado del o la Estudiante del Colegio, y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

PROCEDIMIENTOS.

1. En el caso que el apoderado de un o una estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupilo (a), esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente a Vicerrectoría Académica, dirigida a la Dirección del Colegio, y con copia al Profesor o Profesora Jefe para que esté enterado (a) de dicha petición.
2. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, como así mismo situaciones familiares, o judiciales, el o la estudiante no puede continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad diagnosticada.
3. Para solicitar cierre anticipado del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción.
4. Una vez aprobada la solicitud de Cierre Anticipado de Año Escolar, el alumno o alumna, no deberá concurrir a clases ni participar de actividades relacionadas con el colegio como salidas pedagógicas, actividades programadas en calendario anual como celebración del aniversario del colegio, liturgias y otros.
5. La solicitud presentada por el Apoderado, será estudiado y revisado en conjunto por Dirección, Vicerrectoría Académica, y Profesor (a) Jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones, correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.

No se consideran certificados emitidos por profesionales no médicos o profesionales que no sean especialistas en el diagnóstico señalado.

6. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar, en primera instancia podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Artículo 4

Sobre las Apelaciones

4.1 Se entenderá por apelación el derecho del estudiante y apoderado a solicitar por escrito la revisión de alguna parte del procedimiento señalado en este reglamento, en un plazo máximo de cinco días hábiles de ocurrido el eventual problema, estipulando su consulta y el artículo en el que se basa; y dirigido a Vicerrectoría Académica, quien a su vez, tendrá un plazo de 15 días hábiles para su respuesta.

Artículo 5

Sobre el cierre del año escolar

5.1 La situación final de promoción de todos los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional, entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final correspondiente.

5.2 Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Artículo 6

Situaciones especiales de evaluación:
6.1 Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia.

Articulo 7

Convalidación de estudios
Medida aplicable para estudiantes extranjeros que se matriculan en el colegio, a fin de determinar su nivel académico y poder ser matriculados en el curso que le corresponda.
P vara determinar el nivel que deberá cursar, se realizarán evaluaciones diagnósticas en las asignaturas troncales: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias, además de test psicopedagógico del área atención y cognición. Dichos instrumentos serán aplicados por Educadora Diferencial del establecimiento y serán informados al apoderado por medio de entrevista personal, a fin de comunicar las acciones a seguir.

Artículo 8

Ley TEA
A partir de la promulgación de la Ley 21.545 “Ley TEA”, el presente reglamento de evaluación incorpora este artículo, para generar las condiciones necesarias para asegurar el acceso, participación, permanencia y progreso de nuestros estudiantes con diagnóstico TEA a lo largo de su trayectoria educativa.
Las normativas vigentes de Decreto N°83, que posibilita la diversificación de la enseñanza y ajustes curriculares y el Decreto N°67, que establece una evaluación formativa que promueve el aprendizaje y retroalimentar la enseñanza, se complementan con la promulgación de esta Ley, con la finalidad de cautelar la permanencia de los/las estudiantes TEA en el sistema educativo, en todos sus niveles y modalidades, y mandata que los espacios educativos ajusten sus procedimientos para resguardar y proteger las trayectorias educativas.

Por lo anterior, se establecerán estrategias de flexibilización curricular y diversificación didáctica, desde un sentido amplio y trascendental del aprendizaje, que se relacionan con un desarrollo cognitivo divergente respecto del procesamiento de la información, de los recursos comunicativos que utiliza, de la sensibilidad ante la carga sensorial, de los desafíos funcionales frente a los diversos contextos, entre otras.

Se gestionará la contextualización y diversificación de la enseñanza, se fortalecerán las estrategias didácticas en un clima de aula que promueva la participación y el aprendizaje de todos/as los/las estudiantes, por medio, de una planificación colaborativa y diversificada que responda al qué, cómo, cuándo enseñar y evaluar. Por lo tanto, la dimensión y profundidad de los ajustes o adecuaciones curriculares que se formulen para los estudiantes TEA, deben responder a una decisión técnico-pedagógica de la comunidad educativa, sostenida en su bienestar personal y social, la

protección y continuidad de su trayectoria educativa, el perfil de sus necesidades de apoyo y la priorización de los objetivos de aprendizaje trascendentales y significativos para su vida. Estos ajustes curriculares, en caso de ser pertinentes, serán elaborados por el equipo de aula, siendo formalizados en el PAI y/o PACI, según corresponda, contando con la participación de la familia y del estudiante cuando sea posible.

La Superintendencia de Educación fiscaliza que todos los establecimientos, sean públicos o privados, cumplan con los siguientes aspectos de la ley, resguardando el principio “no discriminación” de niñas, niños yestudiantes con TEA :

1) Disposición de instancias de comunicación que usen lenguaje claro y sencillo respecto a las atenciones que se brinda a niñas, niños y estudiantes con TEA.

2) Garantizar y acreditar acciones de capacitación o actividades formativas para funcionarias/os, profesionales, técnicas/os y auxiliares, orientadas a las medidas de resguardo y debida protección física y psíquica de niñas, niños y estudiantes con TEA.

3) Reglamentos internos que contemplen mecanismos ante desregulaciones o alteraciones emocionales por parte de niñas, niños y adolescentes con TEA, de modo de activar un protocolo de actuación o procedimiento conocido por la comunidad educativa.

4) Espacios inclusivos, sin discriminación, violencia o abusos, que permitan acceder al derecho a la educación, y permanencia en los establecimientos y en cualquier actividad educativa en condiciones de igualdad.

5) Enseñanza diversificada y otras estrategias de educación inclusiva para disminuir y eliminar las barreras de aprendizaje, mediante planificaciones docentes que incluyan criterios de diversificación.

6) Difusión que favorezca el trato digno y respetuoso hacia niñas, niños y adolescentes con TEA.

G. DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1

1.1 Este reglamento será comunicado oportunamente al Consejo Escolar y a los Apoderados/as por escrito y bajo firma.
1.2 Los estudiantes tomarán conocimiento a través de su Profesor Jefe en Consejo de Curso.
1.3 Ante cualquier modificación se hará envío de una copia al Departamento Provincial de Educación correspondiente, para su conocimiento.

ANEXO 1

Este anexo va dirigido exclusivamente a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, ya sean de carácter permanente o transitorio, , y/o alguna barrera para acceder al aprendizaje, y que en algún momento de su trayectoria académica requieran adecuaciones curriculares de Acceso y/o Objetivos, con la finalidad de enriquecer las experiencias de aprendizaje y responder a las diferencias individuales de todos (as) los (as) estudiantes, teniendo en cuenta que cualquiera, en cualquier momento podría requerirlos.

En la eventualidad que no se haga mención en este anexo de alguna situación en particular, se deberá remitir al reglamento de evaluación y promoción de estudiantes.

Artículo 1

1. Sobre generalidades y definiciones

1.1. Se entenderá por alumno o alumna que presenta N.E.E. a aquel que precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art.23)

1.1.1. Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional

1.1.2. Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

1.2. La evaluación diferenciada se entenderá como un conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativas que permitan atender a estudiantes que presentan diversas necesidades educativas especiales ya sean transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio. Consisten en aplicar diferentes procedimientos metodológicos y/o instrumentos evaluativos acordes con las necesidades que presenten los estudiantes, a sus características y ritmos de aprendizaje.

1.3. Las adecuaciones curriculares, en el marco del Decreto N°83, se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. De este modo, las adecuaciones curriculares constituyen una vía de respuesta a la diversidad cuando la programación diversificada de aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y logros en el aprendizaje de aquellos estudiantes que, por diversas causas, experimentan mayores barreras en su proceso de aprendizaje.

1.3.1. Adecuaciones curriculares de acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad (Doc. Técnico, Decreto 83).

1.3.2. Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje

Los objetivos de aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Considerando que los OA expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad, el ajuste a los mismos, en consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Artículo 2

2. Sobre apoyos del Área de Educación Diferencial

2.1. El establecimiento educacional cuenta con un equipo de profesionales del área de Educación Diferencial, el cual realiza detección, diagnóstico y atención a los estudiantes que presentan NEE, durante el tiempo que lo requieran. Es importante se, que el establecimiento educacional NO cuenta con proyecto de integración escolar (PIE)

a) El equipo de educación diferencial entrega apoyo a estudiantes, docentes y familias, por medio de trabajo colaborativo con docentes de asignaturas, co-docencia en aula común propiciando metodologías de enseñanza diversificadas (desde Kínder hasta 5°básico), aula de recursos a estudiantes que requieren de mayor apoyo (estudiantes que, a pesar de la diversificación en aula, no progresan en sus aprendizajes, presentando una brecha significativa respecto al nivel educativo y/o que presentan un diagnóstico permanente con necesidades de apoyo significativas), evaluaciones psicopedagógica, plan de intervención y derivaciones a especialistas externos en caso de ser pertinente.

b) De acuerdo al proceso de evaluación psicopedagógica realizado por las Educadoras Diferenciales, certificados y/o informaciones de profesionales externos (en el caso que corresponda) y una vez establecidos los objetivos de aprendizaje prioritarios para el curso, se procede a analizar esta información para definir el Plan de Apoyo Individual (PAI) del o la estudiante. Según sea pertinente, y en función del análisis de los datos recogidos se decidirá si entre los apoyos requeridos para el estudiante será necesario implementar adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje, por lo tanto, en este caso se requerirá de la elaboración de un PACI, integrando en este proceso la participación de la familia y del propio estudiante. Es importante, estar en conocimiento, que no todos los estudiantes que presenten NEE requerirán de un PACI.

c) Se considera dentro de las adecuaciones curriculares de acceso, la implementación de evaluaciones diferenciadas, podrán acceder a esta adecuación los(as) estudiantes que presenten NEE transitorias o permanentes y/o quienes presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje tales como: Problemas emocionales, psicológicos y situaciones familiares.

3. Requisitos y procedimiento para solicitar evaluación diferenciada

3.1.Para poder acceder a dicha evaluación, existen dos vías:

1. Si el estudiante presenta diagnóstico psicopedagógico emitido por una Educadora Diferencial del establecimiento, se decidirá la pertinencia de realizar evaluaciones diferenciadas en las asignaturas pertinentes, esta decisión quedará registrada en el PAI del/la estudiante.

2. Si el estudiante presenta un diagnóstico psicopedagógico emitido por un profesional externo, diagnóstico clínico, psicológico y/o psiquiátrico, la familia deberá acreditar mediante certificado médico/informe (neurólogo, pediatra o especialista afín), el cual debe contener, como minimo, el diagnóstico, el programa de tratamiento, incluyendo las fechas de control y las sugerencias al establecimiento educacionales, éstos deberán ser entregados al Profesor Jefe correspondiente y éste a su vez entregarlo a Vicerrectoría Académica quien en conjunto con las Educadoras Diferenciales decidirán la pertinencia de lo que se solicita. Cabe destacar, que no se descarta como posibilidad la comunicación directa con el especialista, en casos que lo ameriten.
   2.1 El informe del o los especialistas deberá especificar y argumentar claramente el diagnóstico que origina dicha solicitud, como también la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el alumno.
   2.2 Los informes de especialistas externos deben contener las recomendaciones actualizadas y específicas para el/la estudiante, el colegio y la familia, por lo tanto, se rechazarán informes cuyas recomendaciones sean de carácter general, por ejemplo, certificados cuya leyenda solo diga “se recomienda/sugiere evaluación diferenciada”.
   2.3 Además del informe entregado por el apoderado, se considerarán los informes del Profesor Jefe y del Profesor del sector de aprendizaje involucrado.
   2.4 Vicerrectoría Académica en conjunto con las Educadoras Diferenciales, luego de analizar los antecedentes, determinará si procede la Evaluación Diferenciada, en su modalidad de estrategias diferenciadas o de adecuación de instrumento.

3.2. Una vez determinada la decisión sobre la pertinencia de la evaluación diferenciada, la Educadora Diferencial del nivel comunicará dicha resolución al apoderado en entrevista personal, quien deberá firmar una carta de compromiso referida a derechos y deberes que implica dicho proceso.

3.3. El no cumplimiento de las obligaciones tanto de apoderados como de estudiantes, que se describen en los artículos 3 y 4, respectivamente, pueden ser causal de término de la evaluación diferenciada.

3.4. En dicha entrevista, además, se deberá entregar al apoderado una copia del reglamento de evaluación diferenciada, debe ser revisado en conjunto con la Educadora Diferencial, para posteriormente firmar un acta, quedando constancia de la toma de conocimiento de este.

3.5. Las Educadoras Diferenciales de cada nivel serán las encargadas de entregar de manera oficial y por escrito, al Profesor Tutor, profesores de asignatura y Vicerrectoría Académica la nómina oficial de estudiantes que requieran evaluación diferenciada y sus respectivas especificaciones.

3.6. Los informes por diagnóstico de dificultades o trastorno de tipo emocional y/o familiar serán recepcionados directamente por Departamento de Orientación, quienes en conjunto con las

Educadoras Diferenciales y Vicerrectoría Académica tomarán la determinación de proceder a la aplicación de evaluación diferenciada.

3.7. Si una vez conocidas las implicancias y responsabilidades de la evaluación diferenciada, por parte del apoderado, este determinará negarse a la aplicación de la misma para su pupilo/a deberá dejarlo consignado por escrito en la hoja de vida de la/el estudiante, además de firmar un documento en el que se indicarán los motivos por los cuales no aceptó la aplicación.

3.8. La Evaluación Diferenciada no es retroactiva, se inicia cuando el apoderado ha cumplido con los procedimientos formales mencionados anteriormente.

3.9. La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada por el especialista externo durante todo el año y dura, como máximo, hasta marzo del año siguiente, por lo tanto, la solicitud de Evaluación Diferenciada, deberá ser actualizada anualmente, presentando la documentación a las Educadoras Diferenciales del establecimiento, con plazo de entrega hasta la última semana del mes de abril, esto para estudiantes con N.E.E. transitorias, mientras que para N.E.E. permanentes, serán las Educadoras Diferenciales quienes determinen los periodos de actualización de dicha solicitud, tomando en consideración los avances que presente cada estudiante.

Artículo 3

2. Obligaciones para el apoderado

2.1. Mantener el apoyo y/o tratamiento con el especialista pertinente, en caso de producirse cualquier tipo de cambio este deberá ser informado de manera formal y oportuna a la Educadora Diferencial del nivel.

2.2. En caso de no seguir el tratamiento del especialista interno o externo al colegio, se procederá a la suspensión de la aplicación de evaluación diferenciada, citando al apoderado para firmar un documento de término de dicho proceso, indicando las causas.

2.3. Asistir a las entrevistas solicitadas por el equipo educativo,

2.4. Mantener una actitud de compromiso con el proceso de enseñanza aprendizaje de su pupilo/a, apoyando en el hogar con las estrategias entregadas por los especialistas u otras, con la finalidad de favorecer el apoyo otorgado por el establecimiento y avanzar en conjunto en pro del proceso de enseñanza aprendizaje de su pupilo/a

2.5. Cumplir con las sugerencias de derivación a especialistas externos y/o apoyos según lo solicitado.

2.6. Entregar todos los informes que sean emitidos por el especialista tratante, como también, hacer entrega oportuna y en los plazos previamente pactados con la Educadora Diferencial de los estados de avances emitidos.

2.7. Los apoderados de nuevos estudiantes que presenten alguna NEE, tienen la obligación de entregar en marzo, la información pertinente respecto al diagnóstico y su correspondiente

tratamiento y/o intervención, con el fin de conocer el nivel de avance obtenido y las necesidades de apoyo del estudiante

Artículo 4

3. Obligaciones para el estudiante

3.1. En caso de que el/la estudiante cuente con apoyo pedagógico en aula de recursos realizado por las Educadoras Diferenciales del establecimiento, la asistencia a este debe ser de al menos un 85% semestralmente, en caso de inasistencias estas deben ser justificadas de manera formal a través de certificado médico y/o comunicación escrita por apoderado.

3.2. Mantener durante las sesiones de aula de recursos, una actitud de respeto, buen comportamiento y participación activa durante las actividades, además de presentarse puntualmente en el horario establecido, una actitud contraria a lo señalado puede perjudicar las acciones de acompañamiento para la superación de las dificultades y la eliminación de las barreras que dificultan el acceso al aprendizaje de forma efectiva.

Artículo 5

4. Sobre la aplicación de la Evaluación Diferenciada

4.1. La elaboración y/o estrategias para la aplicación de las evaluaciones diferenciadas, deben ser determinadas y elaboradas por la docente de cada asignatura, quien, en conjunto con la Educadora Diferencial del nivel, podrán consensuar y buscar las estrategias más adecuadas para entregar un apoyo acorde a la necesidad educativa especial que presente el/la estudiante.

4.2. Una vez elaborado el instrumento de evaluación diferenciada y/o las estrategias a aplicar para dar cumplimiento con esta, deberá ser enviado a la Educadora Diferencial del nivel para ser retroalimentado y visado para su posterior aplicación.

4.3. El equipo de Educadoras Diferenciales, será la instancia encargada de supervisar y monitorear el proceso de evaluación diferenciada y el cumplimiento del protocolo de procedimientos, velando por la correcta implementación de dicha modalidad, verificando que las aplicaciones de instrumentos y/o estrategias sean las adecuadas y cautelando las copias de dichas evaluaciones, velando siempre por el propósito de la evaluación diferenciada.

4.4. El profesor de cada asignatura deberá llevar un registro en el libro de clases o carpeta del curso la modalidad, estrategias y o tipo de instrumentos utilizado para dar cumplimiento con la evaluación diferenciada.

4.5. El docente de cada asignatura deberá estar en conocimiento de las N.E.E. de sus estudiantes con evaluación diferenciada, las que serán declaradas en extenso dentro del documento de Plan de Apoyo Individual, emitido por las Educadoras Diferenciales.

4.6. No existe un límite de asignaturas en las que los estudiantes puedan ser evaluados diferencialmente, dependerá de la situación que presente el o la estudiante y las posibilidades que pueda ofrecer el establecimiento.

4.7. La Evaluación Diferenciada se realizará hasta que el/la estudiante lo requiera, siempre y cuando se observe un apoyo familiar para superar y/o tratar la dificultad existente con apoyos o tratamientos internos y/o externos.

4.8. Avanzado el proceso, si el/la estudiante mantiene un rendimiento bajo lo esperado, la Educadora Diferencial del nivel informará al apoderado las acciones de refuerzo pedagógico.

Artículo 6

5. Sobre las sugerencias de criterios de medición diferenciada.

5.1. Es relevante mencionar, que en ningún caso la evaluación diferenciada significa bajar el grado de exigencia al estudiante, descrito en el reglamento de evaluación, a no ser que la necesidad educativa especial así lo amerite.

5.2. Los apoyos y estrategias para la evaluación diferenciada se pueden otorgar en diferentes instancias, ya sea durante el proceso de enseñanza aprendizaje, durante la aplicación de la evaluación y después de la evaluación

5.3. Cabe señalar que la modalidad de evaluación diferenciada no garantiza la promoción del año escolar, como tampoco el éxito de cada evaluación, esto dependerá siempre del apoyo, constancia y permanencia de todos los agentes partícipes del proceso.

XVII NORMAS ESPECIALES PARA NIVEL PARVULARIO

I. Ámbito de aplicación.

Desde el año 1980, el Colegio dio inicio al proceso educativo para el nivel de educación parvularia, al alero de los principios recogidos tanto por, la normativa interna del establecimiento, como por la legislación existente en tales años, en ejercicio de su función educacional al servicio de los requerimientos de la comunidad de Viña del Mar.

Sin embargo, y tal como se expuso al inicio de este reglamento, los procesos educativos en los últimos años, han sido reglamentados en forma específica por la autoridad educacional y legislativa (v.gr. La Ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; o la Ley N° 20.835 que crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia) situación que motiva al Colegio a reglamentar adecuadamente la educación parvularia a nivel interno, al tenor de las exigencias normativas en la materia.

Por ello, y siguiendo los lineamientos establecidos por la autoridad sectorial, el presente capítulo del Reglamento interno contiene las siguientes normas especiales a los alumnos de nivel parvulario, los cuales se aplicarán en forma preferente y, en tanto de su efectiva aplicación, no se contravenga la legislación nacional e internacional existente.

II. **Principios que rigen la educación parvularia en el Colegio.**

Cualquier decisión o resolución que adopte el establecimiento educacional, debe tener en especial consideración de los principios que resultan exigibles a nivel parvulario, habida cuenta del nivel de desarrollo de los niños que se desenvuelven en tal ámbito educativo, su proyección y potencialidad de desarrollo, así como el rol formador del Colegio.

De tal forma, el Colegio deberá proyectar sus decisiones en el debido respeto a los principios educativos contemplados a nivel parvulario, de acuerdo a los términos y definiciones establecidas expresamente por la Superintendencia de Educación en su Resolución Exenta número 860 de 26 de noviembre de 2018 – la cual se entiende integrante de este Reglamento entre los que cabe reseñar la dignidad del ser humano; el interés superior de los niños y niñas; la autonomía progresiva de los niños; la no discriminación arbitraria; el derecho de los miembros de la comunidad educativa a ser informados y a participar en el proceso educativo; la autonomía y diversidad; la responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa; la legalidad de la reglamentación interna de acuerdo a la legislación vigente, así como de las decisiones disciplinarias aplicadas por el Establecimiento; la aplicación de las medidas disciplinarias que sean pertinentes en forma justa y racional; la proporcionalidad de las sanciones aplicadas por el Colegio a las faltas que acontezcan y, asimismo, la transparencia de las decisiones que adopte el Establecimiento, dando cuenta del deber de informar a los integrantes de la comunidad educativa de las medidas y acuerdos adoptados por el Colegio.

III. **Derechos y deberes de la comunidad educativa.**

Se entiende por Comunidad Escolar el concepto referido en el Plan de Convivencia escolar como a todo el personal, padres y/o apoderados y alumnos(as), quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución

En este apartado, resultan aplicables, expresamente, las disposiciones del capítulo I del Reglamento Interno en lo que fuere pertinente a la naturaleza educacional del nivel parvulario. De la misma forma se aplican los derechos y deberes de padres y apoderados.

IV NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

PROCESOS DE ADMISIÓN

Se seguirá el mismo proceso de admisión señalado anteriormente, a través de la plataforma web, http://www.sistemadeadmisionescolar.cl .

Respecto al nivel de párvulo el establecimiento otorgará 22 cupos de ingreso para el nivel Kinder.
La edad requerida para el ingreso a la Enseñanza del segundo ciclo de Educación Parvularia (kinder) es:(Decreto ExentoNº 1126 de 2017)
Segundo Nivel de Transición (Kinder): 5 años cumplidos al 31 de marzo de cada año.

IMPORTANTE: El Decreto Nº 1126 de 2017 deroga el Decreto Nº 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.

Así mismo, los resultados serán entregados a los apoderados a través del sistema de postulación en línea de la plataforma del Ministerio de Educación.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:
Se recibirán a los párvulos desde las 8:30 a las 9:00. Posterior a eso deberán esperar para ser recepcionados por inspectoría, donde se registrará el atraso correspondiente.

INGRESO DE FAMILIAS:
Los apoderados no tienen permitido ingresar a la sala de clases. Solo podrán entregar a los párvulos en la entrada y retirar en la puerta convenida.

REGISTRO DE ASISTENCIA, INASISTENCIAS Y ATRASOS
Deberán respetar los horarios establecidos

- Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la agenda escolar o en forma personal y/o adjuntando cuando lo requiera, el certificado médico.
- Si el alumno se siente enfermo, se le avisará al apoderado para su retiro, quedando registrado en el libro de entradas y salidas del colegio el que el apoderado deberá firmar
- El colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento sin receta médica, por lo que debe adjuntarla en caso de seguir algún tratamiento.
- En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto-contagiosa, el alumno deberá presentar certificado médico que acredite la necesidad de reposo en su hogar.

MATERIALES
En el momento de realizar la matrícula se entregará una lista de útiles para todo el año escolar. Se solicitarán por lista durante el año útiles de aseo como confort, toallas húmedas y toallas de papel, según las necesidades de los niños y niñas.
Todos los párvulos utilizarán buzo del colegio, polera, zapatillas, casaca del colegio para los meses de invierno. Asimismo, deberán usar delantal cuadrille verde o cotona.
El uniforme deberá venir marcado con el nombre y apellido del niño o niña para evitar confusiones o pérdidas.
En caso de cualquier excepción respecto al uniforme el apoderado deberá seguir conducto regular informando a la Educadora para posteriormente canalizarlo a través de Inspectoría y Dirección.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS
El canal oficial de comunicación con las familias es la agenda. Siendo este el único medio para comunicarse entre la escuela y la familia, en ningún caso se utilizarán las redes sociales para información oficial.

RECEPCIÓN Y RETIRO DE NIÑAS Y NIÑOS

Al término de jornada los niños y niñas serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, si así no fuera, el apoderado avisará oportunamente a través de la agenda escolar el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro de sus hijos.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El establecimiento entrega alimentación por programa JUNAEB, siendo asignado por dicha institución cuyo sistema de asignación es completamente independiente del colegio.
Los párvulos deberán traer una colación saludable para la mañana.
En caso de asistir a algún taller extraprogramático y no contar con el beneficio JUNAEB, deberá traer almuerzo o colación.

V NORMAS DE HIGIENE Y SALUD.

Higiene personal referida al lavado de dientes y con especial énfasis en el lavado de manos.Para dicho efecto, los párvulos deberán traer todos los lunes sus materiales de aseo para la semana.

Para la ida al baño, los niños serán acompañados por la educadora y asistente, quienes supervisarán desde la puerta, sin tener contacto físico con los párvulos, a menos que sea necesario y solicitado siempre por el apoderado, en situaciones especiales de salud que puedan ser asistidos por la educadora y asistente.

Condiciones sanitarias en la entrega de alimentación acordé al reglamento sanitario de alimentos (decreto supremo N° 977 de 1996, del ministerio de salud)

Higiene y sanitización de sala de clases, servicio higiénico.

Aseo general: edificio, mobiliario, colchonetas, material didáctico, áreas de juego exteriores y otros.

Adecuada disposición de la basura, libre de contacto con los niños, previniendo el ingreso de ratones y privilegiando el correcto aseo de la zona.

Mantener un programa de desinfección y control de plagas, libre de riesgo para los párvulos.

La aplicación de estas normas de higiene será de responsabilidad del administrador de la Corporación Juan XXIII en su supervisión, modificación y actualización.

En caso de ocurrencia de enfermedades de alto contagio esta debe ser determinada por un médico, por tanto, frente al indicio u ocurrencia de enfermedades Inspectoría procede a trasladar al alumno a enfermería, llamar al apoderado y sugerirle que lleve al médico a su pupilo y si es de gravedad Inspectoría aplicará traslado del menor a servicio de urgencia.
Dentro de las acciones preventivas de salud, el establecimiento se adhiere a las campañas de vacunación y autocuidado emanadas del Ministerio de Salud.

VI ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

Normas a considerar para la administración de un medicamento en la jornada escolar

1.- De no poder administrar el apoderado el medicamento al niño/a, éste debe acudir al establecimiento para exponer la situación y justificar la entrega de las dosis necesarias para la administración a Inspectoría del Colegio.
2. Se evaluará en conjunto con Inspectoría y Dirección si procede la administración de los medicamentos por casos justificados.
3.- El apoderado deberá firmar una solicitud/autorización para que un funcionario del establecimiento se responsabilice de la administración del medicamento.
4.- Para la debida administración el apoderado debe dirigirse al Colegio para entregar la siguiente documentación
4.a.- Fotocopia de diagnóstico y receta médica actualizada; documentos que deben tener el nombre del estudiante, fecha de emisión, frecuencia de administración, dosis y hora en que debe ser administrado el medicamento. Estos documentos deben tener el nombre y firma del profesional tratante.
4.b.- Informar la duración del tratamiento, considerando estado y fecha de caducidad del medicamento.
5.- Enviar los medicamentos en el envase original, o pastillero marcado, con datos del alumno, con la finalidad de respaldar el adecuado tratamiento. Es necesario hacer entrega semanal de éste en Inspectoría General.

Nota: De no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, el establecimiento no puede responsabilizarse por la administración de medicamentos.

VII NORMAS REFERIDAS A LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

Todos los párvulos gozan de los siguientes derechos:
Expresar por sí o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular en las siguientes situaciones será:

a) Educadora
b) Coordinadora 1° Ciclo
c) Encargada de Convivencia
d) Dirección

1. Recibir una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo, cuya misión se explicita en el presente reglamento.

2. Participar en las diversas organizaciones que pueda ofrecer el Colegio, tales como actividades de carácter deportivo, científico, humanista, cultural y artístico.

3. Recibir atención y/u orientación (seguimiento sistemático), por parte del cuerpo docente y directivo, para superar los problemas educativos y de formación humana, que se pudieren presentar.

4. Ser tratados con la debida consideración y respeto a su calidad de personas y estudiantes.

5.- Ser escuchado y recibir un trato respetuoso, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

6.- Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente afectuoso y adecuado.

7.- Participar en las diversas experiencias educativas (asociativas) de carácter pastoral, cultural y deportivo.

8. Recibir la información oportuna y adecuada de las actividades de la Comunidad Educativa.

9. Ser reconocido en forma escrita o pública en el transcurso del año de acuerdo a los criterios de premiación.

10. Representar al Colegio en los diferentes eventos educativos, pastorales y recreativos externos previamente autorizados.

11. Participar en retiros, Liturgias y Eucaristías.

12. Celebrar efemérides institucionales y nacionales.

13.- Esperar de sus padres, educadoras y de la comunidad toda que se respeten los derechos consagrados a los niños y niñas universalmente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL DE PÁRVULO

A. **Asistencia y puntualidad**

Los alumnos cumplirán el siguiente horario de clases:

Jornada Única : 08:15 a 13:10

Si el alumno acumula tres (3) atrasos, Inspectoría citará al apoderado con el fin de consensuar medidas de solución. Si el apoderado no concurriere, se registrará esta falta en la hoja de vida del alumno y se volverá a llamar.

Si los atrasos continúan y el alumno completa un total de seis (6) atrasos, el apoderado será citado para consensuar nuevas medidas de solución. Si el apoderado no concurriere, se registrará esta falta en la hoja de vida del alumno y se volverá a llamar.

Cumplidos 10 atrasos, implicará la firma de un compromiso por parte del apoderado, en orden a adoptar las medidas que fuere necesario para eliminar los atrasos, esto en entrevista con Inspectoría.

A partir del undécimo atraso, se citará por parte de la Dirección y nuevamente se aplicará la firma de un compromiso de responsabilidad entre el apoderado y la directora, se informará, por escrito, al apoderado que toma conocimiento de la falta e informa de las causas reiterativas de sus atrasos.

Además podría hacerse una derivación a los organismos competentes por una negligencia parental, ya que sus atrasos incidirían en su proceso de aprendizaje.

Es obligatoria la asistencia de los/las estudiantes a todas las actividades de la jornada escolar, tales como clases sistemáticas, salidas a terreno, jornadas, como también toda actividad celebrativa o ceremonial a la que haya sido citado.

Toda inasistencia de un/a estudiante a clases o actos oficiales del Colegio debe ser justificada por el apoderado, personalmente o por escrito – a través de la agenda escolar-, en el día que el alumno se reintegre. En el caso de inasistencia igual o superior a tres días, la justificación debe ser hecha personalmente. Si no hubiere justificación, Inspectoría o tutora deberá citar al apoderado vía agenda o llamado telefónico, de no concurrir el apoderado se registrará en la hoja de vida del alumno.

C.Salida de la jornada.

- La salida antes del término de jornada de un párvulo, solo debe ser solicitada por el apoderado en situaciones de extrema necesidad.
- El apoderado titular podrá nombrar un apoderado suplente, quien lo reemplazará en situaciones de extrema urgencia
- El retiro de los párvulos al término de la jornada de clases deberá ser por el apoderado o persona asignada por éste para cumplir esa tarea, previamente informada a la educadora.

D. Conducta y responsabilidad.

De la Conducta

Las conductas inadecuadas afectan al párvulo que las realiza y a su entorno inmediato, por lo tanto, es conveniente ayudarlo a que tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento.

d.1. Se consideran faltas LEVES:

- No traer firmada su agenda.
- No traer su agenda de comunicaciones todos los días.
- No cumplir con sus tareas y/o materiales solicitados
- No usar el uniforme reglamentario.
- Llegar atrasado a clases.
- No cumplir con horarios de salida del Establecimiento

Se consideran Faltas MENOS GRAVES:

- Asistir sin su uniforme escolar (buzo)
- Proferir gritos en la sala de clases
- Tener mal comportamiento en salidas pedagógicas
- Traer aparatos electrónicos como tablet, videojuegos , celulares o cámaras fotográficas no solicitadas
- Botar papeles en el piso (sala, patios, baños, escalera, pasillos).
- Descuido en su aseo personal (uñas largas y sucias).

Se consideran Faltas GRAVES:

- Agresión psicológica o verbal a cualquier miembro de la comunidad escolar, hecha de modo directo o por intermediación de personas o herramientas tecnológicas.
- Utilizar un lenguaje grosero u ofensivo

- No presentar una conducta adecuada y de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Conductas entorpecedoras del trabajo educativo dentro de la sala de clases
- Salir de la sala de clases sin la autorización de la educadora o asistente
- Molestar a compañeros interrumpiendo su trabajo.
- Destrucción de trabajos propios o de compañeros de curso.
- Quitar colación o alimentos que son de compañeros

Se consideran Faltas GRAVÍSIMAS:

- Agresión física hacia compañeros, educadora, asistente o cualquier persona dentro del colegio.
- Apropiarse de objetos y bienes que no son suyos.
- Negarse sin razones fundadas a participar en actos oficiales.
- Portar armas y/o amenazar con ellas a sus compañeros.
- Escupir a otras personas.
- Rayar muros, estropear mobiliario, artefactos eléctricos, sanitarios y otros, dentro del recinto escolar.

MEDIDAS REPARATORIAS Y FORMATIVAS PARA EL CASO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESCRITAS ANTERIORMENTE.

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, y con el consentimiento del alumno, y de su padre, madre y/o apoderado, deberá realizar actividades, tales como:

o) Amonestación verbal; reflexionar sobre la falta que ha cometido
p) Ser ayudante de la educadora en alguna actividad escolar que le permita desarrollo de sus habilidades sociales
q) Gestos y/o acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida, posibilitando la empatía y comprensión con la víctima
r) Restituir un bien material, en caso de daño o pérdida;
s) Pedir disculpas públicas, en caso de rumor o comentario mal intencionado;
t) Entrevistas del estudiante con la educadora, Inspectoría, Orientación , psicología y/o Dirección
u) Entrevistas de apoderado con Educadora, Inspectoría, Orientación, Psicología y/o Dirección
v) La derivación a profesionales externos que, a juicio del Colegio, pueden aportar información y/o tratamiento a la situación específica de el /la estudiante.

E. ATENCIÓN DE APODERADOS

Para una mejor y más racionalizada atención de Apoderados la educadora de párvulos dará a conocer el horario de atención en la primera reunión de Padres y Apoderados.
El Apoderado deberá asistir el día y la hora acordada.
En beneficio del buen funcionamiento académico queda prohibido a los Apoderados interrumpir a las Educadoras durante su actividad pedagógica.

F. REUNIÓN DE APODERADOS

Se efectuará en forma regular, en lo posible una vez al mes y serán de carácter obligatorio.
Su horario será indicado oportunamente a través de la libreta de comunicaciones, único documento válido para toda información.
Todo Apoderado que no pueda asistir a reunión por alguna razón valedera debe justificar dicha inasistencia antes de la reunión y posteriormente acudir a una entrevista con la educadora del nivel cuando ésta lo solicite.

G. GESTIÓN PEDAGÓGICA

Técnico pedagógico
El nivel de Educación Parvularia del Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez, se rige en cuanto a lo técnico – pedagógico según los lineamientos emanados del Ministerio de Educación e instancias intermedias. Dependiendo directamente de la Subsecretaría de Educación Parvularia. La organización curricular tiene sus lineamientos en las Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia, las cuáles definen los lineamientos pedagógicos con respecto a planificaciones, evaluación de aprendizaje para cada nivel. En sus tres ámbitos:

- **Comunicación Integral**
- **Interacción y Comprensión del entorno**
- **Desarrollo Personal y Social**

Cada uno de ellos con sus respectivos núcleos a desarrollar.

Las evaluaciones son de tipo diagnóstico, formativa y sumativa de tal manera de realizar procesos reales en aquellas situaciones en que los objetivos no estén plenamente logrados. Estos procesos serán informados a los apoderados para que estén al tanto de los avances y logros del proceso educativo de sus hijos. El resultado de las evaluaciones será comunicado a los apoderados en los informes al hogar de primer y segundo semestre, serán entregados en forma individual, en día y hora señalado por la educadora.
Los alumnos tendrán promoción automática al primer año de educación básica.

CONSIDERACIONES FINALES.

El presente reglamento, a partir de la aprobación dada por la Comunidad Escolar, deroga y reemplaza expresamente toda otra norma de carácter interno y anterior que existiere en las materias que este instrumento contempla.
Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento quedará a la interpretación de la Dirección del Colegio, quien pedirá un informe escrito en derecho al departamento jurídico de la Corporación y resolverá lo más conveniente amparado en la legislación actual. En caso que, la autoridad educacional lo requiera, copia del informe será remitido a la Secretaría Regional Ministerial de Educación o Superintendencia de Educación.

Finalmente se señala que se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, además se reconoce el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, Docentes y Asistentes de la

Educación. En consecuencia, todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer, adherir, respetar y promover el PEI y su Reglamento Interno del colegio.

ANEXO: COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Yo,_____RUN:_____
Apoderado(a) de
_____RUN_____

DOY CONSENTIMIENTO ___ NO DOY CONSENTIMIENTO ____
Para que mi pupilo(a) asista a controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidando del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DE PERSONA QUE AUTORIZA.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DE PERSONA QUE INFORMA PROCEDIMIENTO Y RECIBE AUTORIZACIÓN.

Viña del Mar,……..de……del 20……

A LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO «CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ»

Conocido el **Reglamento** del Colegio**, lo suscribo y me obligo,** conjuntamente con mi pupilo, a su observación y cumplimiento.

NOMBRE: _____

APODERADO DE: _____

PARENTESCO: _____

FECHA: _____

_____
Firma

A LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO «CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ»

Conocido el **Reglamento**, informo que:

_____ Mi pupilo/a no presenta alguna situación especial de las indicadas en el número 2 del acápite II.

_____ Mi pupilo presenta la(s) siguiente(s) situación(es) indicadas en el número 2 del acápite II:

_____

_____

NOMBRE: _____

APODERADO DE: _____

PARENTESCO: _____

FECHA: _____

_____
Firma